



Provincia de Mendoza  
República Argentina

# *H. Cámara de Senadores*

## *Diario de Sesiones*

### ACTA N° 19

19ª Reunión – 17ª Sesión de Tablas en línea

PERIODO ORDINARIO  
"180° Periodo Legislativo Anual"

- 1 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2020 -

**PRESIDENCIA:** de su titular señor MARIO ENRIQUE ABED.

**SECRETARIOS:** proc. JORGE DAVID SAEZ y esp. lic. PABLO RAFAEL GOMEZ.

---

**SENADORES Y SENADORAS PRESENTES:**

ABRAHAM, Alejandro  
ALIN, Fernando  
BALDASSO, Rolando  
BARCUDI, Samuel  
BERMEJO, Adolfo  
BLANDINI, Andrea  
BONARRICO, Héctor  
CAMIOLO, Silvina  
CANALI, Florencia  
CANNIZZO, María Cecilia  
CARBALLO, Jorge  
CONTRERAS, Laura  
COSTARELLI, Diego  
DIUMENJO, Alejandro  
EISENCHLAS, Natalia

GALDEANO, Daniel  
JALIFF, Juan Carlos  
JIMENEZ, Lautaro  
JURI, Cecilia  
MANCINELLI, Ernesto  
MOYANO, Rafael  
LACROUX, Carina  
PINTO, Gustavo  
PRIORE, Pablo  
QUESADA, Lucas  
QUIROGA, Hilda  
ROBLES, Bartolomé  
ROCCA, Gladys  
ROMANO, Marcelo  
RUBIO, Marcelo

RUIZ, Gladys  
RUS, María Mercedes  
SALAS, Claudia  
SAT, Mauricio  
TESTA, Gabriela  
VICENCIO, Natalia  
VIÑOLO, Leonardo

**Ausente con licencia:**

ILARDO SURIANI, Lucas

---

## SUMARIO

- I- A indicación de Presidencia se da comienzo a la presente sesión de tablas en línea. Pág. 2308.
- II- A solicitud de la senadora Blandini se realiza cambio de giro a dos expedientes. Pág. 2308
- III- ASUNTOS ENTRADOS
  - 1- Comunicaciones Oficiales. Pág. 2309.
  - 2- Despachos de Comisión. Pág. 2310.
  - 3- Asunto Particular. Pág. 2311.

### PROYECTOS

- 4- De declaración con fundamentos del Senador Sat, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo y por su intermedio quien corresponda, dote de un camión autobomba al cuartel de bomberos de la Policía de San Rafael. (Expte. 74731). Pág 2311.
- 5- De ley de los Senadores Rus y Baldasso, estableciendo un marco regulatorio para el acceso a la infraestructura pasiva por parte de los prestadores de servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones con licencia habilitante para operar. (Expte. 74733). Pág 2312.
- 6- De ley de la Senadora Blandini, efectivizando el pago de la primer cuota del sueldo anual complementario correspondiente al año en curso, perteneciente a todo el personal definido en el Art 4° de la Ley 8706, que hubieran adherido al Decreto N° 819/2020. (Expte. 74734). Pág 2316.
- 7- De ley de los Senadores Robles y otros, modificando el Art. 95 de la Ley Electoral 2.551, que divide a Mendoza en Distritos Electorales para la elección de Legisladores Provinciales. (Expte. 74735). Pág 2320.
- 8- De pedido de informe con fundamentos de la Senadora Quiroga, a la Subsecretaría de Industria y Comercio y a la Dirección de Defensa al Consumidor, sobre las acciones y medidas implementadas para cumplimiento de la Ley provincial 8579 –de Talles-. (Expte. 74736), Pág 2322.
- 9- De resolución con fundamentos de la Senadora Camiolo, declarando de interés de esta H. Cámara el proyecto institucional “Noti Ranco”, desarrollado por la Escuela 1-681 “José Ranco” del Departamento Malargüe. (Expte. 74739). Pág 2323.

- 10- De resolución con fundamentos de las Senadoras Contreras y Ruiz, declarando de interés de esta H. Cámara el plan estratégico de desarrollo turístico llevado a cabo por la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Tupungato. (Expte. 74740). Pág 2325.
- 11- De ley del Senador Barcudi, incorporando a los aprendizajes prioritarios por parte de la Dirección General de Escuelas los vinculados a TICs, uso adecuado de redes sociales y entornos virtuales en el Sistema de Educación. (Expte. 74741). Pág 2326.
- 12- De ley del Senador Ilardo, estableciendo un régimen de diferimiento del impuesto inmobiliario destinado a los contribuyentes del mencionado gravamen que desarrollen las actividades económicas no declaradas esenciales. (Expte. 74742). Pág 2330.
- 13- De resolución con fundamentos del Senador Alin, solicitando al Poder Ejecutivo por intermedio de la Subsecretaría de Energía y Minería, gestionen ante el Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE), una tarifa diferenciada para los distritos que se encuentren situados a más de 20 km de la Ciudad cabecera del Departamento General San Martín. (Expte. 74743). Pág 2333.
- 14- De resolución con fundamentos del Senador Ilardo, declarando de interés de esta H. Cámara la labor realizada por bailarines, grupos y maestros de la danza folklórica que se han dedicado a la difusión de la misma como una de las expresiones más genuinas de nuestro acervo cultural. (Expte. 74744). Pág 2334.
- 15- De ley venido en revisión, incorporando la técnica establecida por el Mini-Mental State Examination (MMSE) de Folstein, en el marco de la atención primaria de la salud. (Expte. 74746). Pág 2337.
- 16- De ley venido en revisión, creando medidas cautelares para embargos. (Expte. 74747). Pág 2338.
- 17- De ley venido en revisión, modificando la Ley 9243 Mendoza Activa. (Expte. 74748). Pág 2339.
- 18- De resolución con fundamentos del Senador Diumenjo, declarando de interés de esta H. Cámara la charla online: “Residuos Sólidos Urbanos, estrategias para una gestión sostenible en viviendas”, que se realizara el día 3 de setiembre por youtube live a través del canal club de emprendedores Mendoza. (Expte. 74749). Pág 2340.
- 19- De declaración con fundamentos del Senador Sat, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo, gestione el bacheo extendido, recuperación integral de carpeta asfáltica, señalamiento vertical, demarcación horizontal y cartelería pertinente en cuanto al cruce de animales rurales de las rutas provinciales 179 y 180. (Expte. 74750). Pág. 2341.

- 20- De declaración con fundamentos de la Senadora Canali, viendo con agrado que Aguas y Saneamiento Mendoza (AySaM) repare, la rotura del caño ubicado en la intersección de calle Lavalle y Chacabuco del Barrio Burgoa del Departamento General San Martín. (Expte. 74751). Pág. 2343.
  - 21- De pedido de informe con fundamentos del Senador Sat, al Poder Ejecutivo sobre la Empresa Aeronáutica de Mendoza, Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria (AEMSA). (Expte. 74752). Pág. 2344.
  - 22- De ley de los Senadores Quiroga y otros, regulando el cierre y post cierre de minas sujeto al marco jurídico ambiental minero. (Expte. 74753). Pág. 2346.
  - 23- De pedido de informe con fundamentos del Senador Moyano, a la Obra Social de Empleados Públicos –OSEP-, acerca de la situación actual en que se encuentra el Hospital El Carmen. (Expte. 74754). Pág. 2368.
  - 24- De resolución con fundamentos del Senador Abraham, declarando de interés de esta Honorable Cámara el accionar de forma desinteresada de los bomberos voluntarios de Tupungato. (Expte. 74755). Pág. 2370.
  - 25- De declaración con fundamentos del Senador Moyano, expresando apoyo al Decreto de Necesidad y Urgencia DNU 690/2020 de fecha 22 de agosto de 2020 por el cual se declara a la telefonía celular y fija, internet y la televisión paga, como “servicios públicos esenciales y estratégicos en competencia”. (Expte. 74756). Pág. 2371.
  - 26- De pedido de informe con fundamentos del Senador Moyano, al Ministerio de Seguridad en acerca de la Comisaria 57 del Distrito Bermejo, Departamento Guaymallén. (Expte. 74757). Pág. 2373.
  - 27- De pedido de informe con fundamentos del Senador Moyano, al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes acerca de la situación actual en que se encuentra el Centro de Salud N° 014, “Pedro Molina”, de Guaymallén. (Expte. 74758). Pág. 2573.
  - 28- Orden del Día. Pág. 2377.
- IV- Plan de Labor. Se omite la lectura del mismo. Pág. 2379.
- V- Acta de Labor. Pág. 2380.
- VI- Se reserva en Secretaría el despacho 34. Pág. 2382.
- VII- Despacho 44. De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, modificando el inciso 6), del Art. 6° de la Ley 9240-Creación del Consejo Económico Social-. (Expte. 74732). Aprobado en general y en particular, pasa a la H. Cámara de Diputados en revisión. Pág. 2382.
- VIII- Se considera sobre tablas el proyecto de ley venido en revisión, modificando la Ley 9.243 -Mendoza Activa-. Aprobada en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación. (Expte. 74748). Pág. 2384.

- IX- Toma estado parlamentario el expediente 74765. Pág. 2387.
- X- Se otorga preferencia con despacho de comisión para el expediente 74256. Pág. 2391
- XI- Toma estado parlamentario el expediente 74762. Pág. 2391.
- XII- Son considerados sobre tabla y en forma conjunta los proyectos contenidos en los expedientes 74762, 74740 y 74749. Aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento. Pág. 2393.
- XIII- Se giran a Comisiones los expedientes 74751 y 74756. Pág. 2394.
- XIV- Toman estado parlamentario los expedientes 74760 y 74761. Pág. 2394.
- XV- Son considerados sobre tabla y en forma conjunta los proyectos contenidos en los expedientes 74760, 74761, 74731, 74736, 74739, 74744, 74750, 74752, 74754, 74755, 74757 y 74758. Aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento. Pág. 2397.
- XVI- Se reserva en Secretaría el expediente 74743. Pág. 2397.
- XVII- Toma estado parlamentario el expediente 74769 y se le otorga preferencia con despacho de comisión. Pág. 2398.
- XVIII- Toman estado parlamentario los expedientes 74763 y 74764. Pág. 2403.
- XIX- Son considerados sobre tablas y en forma conjunta los proyectos contenidos en los expedientes 74763 y 74764. Aprobados en general y en particular, tendrán cumplimiento. Pág. 2405.
- XX- Moción de viva voz de la senadora Camiolo. Aprobada, se cumplimentará. Pág. 2407
- XXI- Homenajes. De los senadores Alin, Bermejo, Jiménez y del Vicegobernador Abed. Pág. 2409.
- XXII- Licencia. Se concede la solicitada por el senador Ilardo. Pág. 2412.
- XXIII- Son arriadas las Banderas. Invitados por presidencia los senadores Jiménez y Mancinelli, proceden a arriar las mismas. Pág. 2413.
- XXIV- A P E N D I C E (I- Sanciones de la H. Cámara; II- Resoluciones de la H. Cámara). Pág. 2414.

## I INDICACION

-A un día del mes de setiembre del año 2020, con la Honorable Cámara de Senadores conformándose en forma semi presencial y videoconferencia, a razón del Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio que rige en la provincia de Mendoza, por haberse adherido al Decreto Nacional, siendo la hora 10.03, dice el

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Con quórum necesario de senadores conectados y presentes, damos por iniciada la sesión de tablas en línea prevista para el día de la fecha.

## II CAMBIO DE GIRO DE DOS EXPEDIENTES Y APROBACION DEL RESTO DE LOS GIROS DADOS

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Corresponde considerar la lista de Asuntos Entrados.

En consideración del Cuerpo los giros propuestos en la lista de Asuntos Entrados del día de la fecha.

Tiene la palabra la señora senadora Andrea Blandini.

**SRA. BLANDINI (FT-PJ)** – Señor presidente, es para hacer una observación sobre los Asuntos Entrados, que tiene que ver con el proyecto 74734, que se ha girado a Educación y a Legislación y Asuntos Constitucionales, y debería ser a Asuntos Sociales y Trabajo; Legislación y Asuntos Constitucionales; Hacienda y Presupuesto.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Si nadie tiene observaciones, por Secretaría se toma nota y será girado hacia el pedido de la señora senadora.

Tiene la palabra la señora senadora Florencia Canali.

**SRA. CANALI (FT-PJ)** – Señor presidente, del mismo modo, el expediente 74023, que fue girado a Legislación y Asuntos Constitucionales, quería pedir, por favor, si se podía girar a Género y Equidad, que es a donde se debería haber girado.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – De igual manera que hicimos con el expediente anterior, se toma nota por Secretaría. Muchas gracias por su observación, senadora.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** Si no hay más observaciones, en consideración del Cuerpo la lista de Asuntos Entrados del día de la fecha.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

### III ASUNTOS ENTRADOS

-El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

#### ASUNTOS ENTRADOS

1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020

#### 1 COMUNICACIONES OFICIALES

Ministerio de Seguridad remite informes relacionados con las siguientes Resoluciones:

159/20-21 Solicitando al Poder Ejecutivo que se lleven a cabo distintas acciones en materia de seguridad en el Distrito de Colonia Segovia, Guaymallén. (Expte. 74392) V

225/20-21 Viendo con agrado que el Ministerio de Seguridad disponga una mayor presencia policial en el Distrito Palmira del Departamento General San Martín, debido a distintos hechos delictivos ocurridos recientemente en dicha zona.(Expte. 74504) V

223/20-21 Solicitando al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Seguridad y/o las áreas que correspondan, juntamente con la Municipalidad de Capital, se lleven a cabo distintas acciones en la zona denominada La Favorita, de la Ciudad de Mendoza, a efectos de brindar mayor seguridad en la zona. (Expte. 74501) V

##### **A sus respectivos antecedentes en el Archivo**

Departamento General de Irrigación, remite Resolución 240/2020, otorgando el título de concesión para el aprovechamiento de aguas subterráneas sin perjuicio de terceros, según Leyes 4035 y 4036. (Expte. 74730) P

##### **A Recursos Hidríficos, Superficiales y Subterráneos**

Senador Barcudi, remite antecedentes para ser incorporados al proyecto de resolución por el cual se otorga una distinción de esta H. Cámara al Ingeniero Ezequiel Pawesco al crear el respirador barbijo hidráulico multipropósito, un sistema que permite respirar aire limpio con mecanismos para eliminar el virus del COVID-19.(Expte. 74617) V

##### **A sus antecedentes Expte. 74617 Salud**

Obra Social de Empleados Públicos remite 2º Trimestre ejercicio 2020, según Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal y Acuerdo 3949 del Tribunal de Cuentas. (Expte. 74294) V

##### **A sus antecedentes Expte. 74294 HP**

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, remite informes 1º y 2º Trimestre según el artículo 5º de la Ley 7557. (Expte. 74745) V

##### **A Hacienda y Presupuesto; Salud y Asuntos Sociales y Trabajo**

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, remite informe solicitado por Resolución 115/20-21, sobre la situación habitacional provincial. (Expte. 74302) V

##### **Con sus antecedentes Expte. 74302 A Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgos de Desastres, Asuntos Territoriales y Vivienda**

Departamento General de Irrigación remite informe solicitado por Resolución 727/19-20, sobre desvíos irregulares y/o ilegales de agua en el Río Atuel. (Expte. 73931) P

**Con sus antecedentes Expte. 73931 a Recursos Hídricos, Superficiales y Subterráneos**

Ministerio Público Fiscal, remite 2° Trimestre ejercicio 2020, según Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal y Acuerdo 3949 del Tribunal de Cuentas. (Expte. 74266) P

**A sus antecedentes Expte. 74266 HP**

Dirección General de Escuelas, remite 2° Trimestre ejercicio 2020, según Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal y Acuerdo 3949 del Tribunal de Cuentas. (Expte. 74267) P

**A sus antecedentes Expte. 74267 HP**

**2**

**DESPACHOS DE COMISIÓN**

(Pasan a la Orden del Día de la Próxima Sesión)

- 39-** De Educación, Ciencia y Técnica aconsejando su giro al Archivo Legislativo de los siguientes Exptes.:

73857- Proyecto de pedido de informe al Director General de Escuelas, sobre la quita de las mesas de exámenes del turno de marzo del calendario académico del ciclo 2020. (acum. 73858)

73898- Proyecto de pedido de informe a la Dirección General de Escuelas, sobre los hechos ocurridos en la escuela 4-127 Centro Polivalente de Arte, ubicada en la ciudad de San Rafael

73914- Proyecto de pedido de informe a la Dirección General de Escuelas, sobre la situación edilicia de la escuela 1-684 “Maestro Saturnino Sosa” y el Centro de Educación Básica de Jóvenes y Adultos (C.E.B.J.A.) 3-020 “Gumersindo Sayago”, del Departamento San Carlos.

74053- Proyecto de Declaración, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo suspenda el dictado normal de clases y actividades privadas o públicas, que conlleven aglomeración de personas tales como las vinculadas a la diversión nocturna, cultural, religiosa y social.

- 40-** De Legislación y Asuntos Constitucionales, aconsejando su giro al Archivo Legislativo de los siguientes Exptes.:

71762- Nota del Sr. Mario Zalewski, solicitando no permitir base militar ni científica extranjera

71855- Nota del H. Concejo Deliberante de San Rafael, remitiendo copia de la Declaración 3118/18 mediante la cual expresa que vería con agrado ampliar la competencia territorial del sexto Juzgado Civil, Comercial y Minas del Juzgado de Paz Letrado Tributario y de Faltas, de la Unidad Fiscal Correccional y del Juzgado Penal Colegiado Segunda Circunscripción Judicial.

71981- Nota de la Asociación de Defensores del Pueblo, solicitando la creación de la figura del defensor del pueblo.

72045- Nota del Colegio de Abogados y Procuradores Primera Circunscripción Judicial, invitando a participar en las Jornadas de Mediación Pre Judicial y Conciliación Laboral.



72078- Nota del Grupo de Profesionales en Ciencias Económicas, remitiendo consideraciones con relación a la Ley 9109 - Código Procesal Laboral.

- 41- De Educación, Ciencia y Técnica, en el proyecto pedido de informe, a la Dirección General de Escuelas, referido a la Fundación Varkey. (Expte. 73992)
- 42- De Educación, Ciencia y Técnica, en el proyecto pedido de informe, a la Dirección General de Escuelas, sobre la situación edilicia de la Escuela 9-006 “Profesor Francisco Humberto Tolosa” del Departamento Rivadavia. (Expte. 74025)
- 43- De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, modificando los artículos 29, 34, 36, 42, 44, 47 y 58 de la Ley 5051- Ejercicio Profesional de las Profesiones en Ciencias Económicas. (Expte. 74547)
- 44- De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, modificando el inciso 6), del Art. 6° de la Ley 9240-Creación del Consejo Económico Social- (Expte. 74732)
- 45- De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, estableciendo marco legal juego, juego on-line o en línea. (Expte. 73853 acum. 74130)

### 3

#### ASUNTO PARTICULAR

Delegados del Valle de Uco, Gral. Alvear y Malargüe, del Consejo de Ciencias Económicas, remiten consideraciones en relación al proyecto de ley modificando los artículos 29, 34, 36, 42, 44, 47 y 58 de la Ley 5051 - Ejercicio Profesional de las Profesiones en Ciencias Económicas-. (Expte. 74547) P

#### A sus antecedentes Expte. 74547 - Despacho 43

PROYECTOS:

### 4

Expte. 74731

#### PROYECTO DE DECLARACION

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza y por su intermedio quien corresponda, arbitre los medios y recursos necesarios a fin de dotar de un camión autobomba al cuartel de Bomberos de la Policía de San Rafael.

Art. 2°: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza y por su intermedio quien corresponda, arbitre los medios y recursos necesarios a fin de reparar de manera urgente los camiones autobombas del cuartel de Bomberos de la Policía de San Rafael.

Art. 3°: De forma.

MAURICIO SAT

## FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Declaración tiene por objeto expresar que esta Honorable Cámara vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza y por su intermedio quien corresponda, arbitre los medios y recursos necesarios a fin de dotar de un camión autobomba al cuartel de Bomberos de la Policía del Departamento de San Rafael.

El viernes pasado, tomó estado público que el cuartel de Bomberos de la Policía del Departamento de San Rafael se habría quedado sin camiones autobombas disponibles para socorrer y combatir próximos siniestros y/o incendios.

Ante esta extraordinaria circunstancia, con el objeto de mantener una cobertura mínima en la Ciudad, recurrieron a la ayuda de los Bomberos Voluntarios de Santo de Las Rosas, quienes generosamente pusieron su camión a disposición.

El cuartel de Bomberos de la Policía de San Rafael contaba con dos camiones autobombas, uno de ellos continuaba fuera de servicio, por cuanto aún se encontraba en reparación en General Alvear; mientras que el otro, el día viernes 21 de agosto del corriente, habría quedado fuera de servicio luego de asistir en auxilio en un incendio producido en una vivienda ubicada en calle Chubut de la Ciudad de San Rafael.

Esta alarmante circunstancia, deja sin recursos propios al cuerpo de Bomberos de la Policía del Departamento de San Rafael, situando en un estado de gran vulnerabilidad y desprotección a la comunidad frente a cualquier emergencia que pudiera suscitarse.

A fin de proteger y preservar la vida y los bienes que pudieran resultar en peligro ante emergencias o siniestros de origen natural, accidental o intencional, es imperioso fortalecer y garantizar la seguridad pública, dotando a las fuerzas operativas de la protección civil con los recursos necesarios para tal fin.

Por los argumentos anteriormente expuestos es que solicitamos a esta H. Cámara nos acompañe en la aprobación del presente proyecto de Declaración.

MAURICIO SAT

**A Legislación y Asuntos Constitucionales**

**5**

**Expte. 74733**

**PROYECTO DE LEY**

**EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y:**

Artículo 1º.- Esta ley tiene por objeto establecer un marco regulatorio en todo el territorio de la provincia para el acceso a la infraestructura pasiva en igualdad de condiciones y sin discriminación alguna por parte de los Prestadores de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que cuenten con licencia habilitante para operar de parte del Ente Nacional de Comunicaciones, hasta que sea considerado servicio público y se regule en dicho sentido.

Artículo 2°.- Entiéndase por infraestructura pasiva a toda instalación provincial o municipal, pública o privada, de postes, ductos y demás elementos, útiles y necesarios para el trazado de una red de fibra óptica.

Artículo 3°.- Establézcase como autoridad de aplicación al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública a fin establezca los lineamientos, condiciones y requerimientos técnicos básicos para el uso adecuado de la infraestructura pasiva y demás postes para las conexiones de los prestadores TIC, respetando un criterio ecuaníme entre todos los prestadores que tienda a evitar el monopolio.

Deberá fijar un monto máximo de tarifa como contraprestación por el uso de la instalación, la que será determinada en un procedimiento con participación obligada de representantes de proveedores y consumidores y previa audiencia pública.

Fijaran a su vez los requerimientos y lugares habilitados para la instalación de nuevos postes en coordinación permanente con la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y los Municipios.

Podrá exigir reparaciones urgentes con costo a cargo del proveedor.

Los Municipios deberán respetar estos lineamientos mínimos sin perjuicio de sus competencias específicas.

Artículo 4°.- En aquellos casos en que la infraestructura pasiva, sea propiedad de los prestadores de servicios públicos eléctricos o telecomunicacionales (telefonía, internet, etc.), serán los entes reguladores (EPRE y ENACOM respectivamente) los que informaran a la autoridad competente, si hay capacidad técnica remanente para poder recibir nuevas redes.

Artículo 5°.- Para los casos que se verifique que hay infraestructura pasiva disponible, serán dichos Entes (EPRE y ENACOM) los que establezcan la tarifa razonable para el uso de la misma, respetando los lineamientos provinciales, la cual deberá tener valores sustentables para el servicio de acuerdo a los estándares internacionales en la materia.

Artículo 6°: La presente Ley será reglamentada dentro de los treinta días desde su publicación en el boletín oficial.

Artículo 7°: De forma.

MARIA MERCEDES RUS  
ROLADO BALDASSO

#### FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de ley tiene por objeto propender al desarrollo de las economías regionales y mejorar las formas de interconexión de los licenciarios de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el territorio provincial.

Que en los tiempos que corren, tanto los servicios de telefonía móvil como de internet, se han convertido en fundamentales para el desarrollo individual, profesional, empresarial y económico.

Que el Estado, tanto Nacional, Provincial, como Municipal, no ha sido ajeno al avance tecnológico y las virtudes que ello implica, adhiriendo servicios y/o trámites en la modalidad “on-line”, buscando y consiguiendo así, mayor agilidad y comodidad en los mismos, y por ende, mayor eficiencia en su accionar. Hoy en día, todas las dependencias estatales cuentan con página web.

El gobierno de la Provincia de Mendoza, a través de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, ha implementado diversos avances tecnológicos, sumados a los enunciados en el párrafo precedente, por ejemplo, y como modo de sustentabilidad ambiental, ha dejado de imprimir numerosas cantidades de boletas de impuestos, impulsando el pago “on-line”, o su consulta y/o descarga directamente por parte del usuario, quien necesita imprescindiblemente conexión a internet y algún dispositivo móvil con el cual acceder a las páginas web determinadas.

Que todo ello, sumado a la intensificación en la utilización de tales tecnologías en plena pandemia por COVID-19, ha demostrado su real importancia, donde alumnos se instruyen a través de y gracias a dispositivos móviles conectados a internet. Trabajadores, tanto del sector público como privado, realizan sus labores a través del sistema “home-office”. Plataformas digitales que ofrecen entretenimientos a través de internet; video juegos en red; empresas que ofrecen servicios y productos por la web; etcétera.

En definitiva, el uso del servicio de internet se ha ampliado y diversificado exponencialmente en los últimos años, siendo una herramienta imprescindible para la sociedad.

Que el avance tecnológico debe ir acompañado de la infraestructura necesaria para el normal desarrollo del servicio.

Que asimismo, numerosas son las quejas de usuarios por el pobre servicio al que acceden, en muchos casos demasiado oneroso y no obtienen soluciones ante reclamos de mala señal, baja calidad de conexión, cortes y saturación del servicio, etc.

Que muchas veces se genera un monopolio en la prestación del servicio que termina afectando al consumidor, enfrentándolo con precios más altos, falta de competencia, etc...

Que las empresas prestatarias de estos servicios, también encuentran limitaciones en sus emprendimientos, principalmente en el desarrollo de la infraestructura necesaria para mejorar la calidad del servicio ofrecido, dado la falta de regulación adecuada y la exponencial y creciente demanda a la cual no pueden responder satisfactoriamente.

Que los pequeños proveedores de internet encuentran limitaciones por doquier, pues no pueden acceder a través de permisos estatales y/o contrataciones con la competencia, a la infraestructura necesaria para poder brindar el servicio de calidad.

Es sabido que la evolución tecnológica de servicios de acceso a internet y tráfico de datos obliga, cada vez en mayor medida, a reemplazar los vínculos radioeléctricos por la transmisión por medio de enlaces fibra óptica. Este recambio ya se está dando, y los clientes y usuarios se han visto ampliamente beneficiados con la mejora del servicio. Sin embargo, esa realidad no ocurre por igual en todas las localidades.

El monopolio en el uso de postes es una problemática con la que deben lidiar los prestadores entrantes.

En muchos casos el titular o administrador de la infraestructura impide el uso de postes a otros prestadores de servicios TIC, tratando de imponer servicios monopólicos ineficientes y/o caros.

De este modo indirecto se obstaculiza el ingreso al mercado dificultando a los competidores los recursos que el recambio tecnológico requiere.

Que existe una tendencia creciente por parte de los operadores móviles en América Latina (México, Brasil y Colombia entre otros) de compartir la infraestructura de comunicaciones tanto la realizada por antenas como por cables, principio que se sustenta principalmente por consideraciones comerciales y de eficiencia, más que por obligaciones regulatorias.

Por lo tanto, hay que considerar que cualquier uso compartido de la infraestructura –cuando es técnicamente posible- debe ser permitida e impulsada, pero no forzadas ni sujetas a restricciones regulatorias o costos adicionales.

De esta forma, se incentivarán las inversiones, la competencia y la innovación tecnológica en un área donde estos elementos son necesarios para cerrar la brecha digital facilitando el acceso a banda ancha para todos.

Que negar que los servicios de telefonía móvil e internet resultan imprescindibles para la sociedad como herramientas tecnológicas de gran uso y aprovechamiento actual para el crecimiento individual, profesional, empresarial y económico, es no estar a la altura de la coyuntura y el contexto actual.

Que no encarar el tema con la seriedad y responsabilidad que corresponde, significa esquivar la problemática antes planteada, sin brindar algún tipo de solución al mismo.

Que la Ley 27.078 declara de interés público el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las Telecomunicaciones, y sus recursos asociados, estableciendo y garantizando la completa neutralidad de las redes. Su objeto es posibilitar el acceso de la totalidad de los habitantes de la República Argentina a los servicios de la información y las comunicaciones en condiciones sociales y geográficas equitativas, con los más altos parámetros de calidad. Esta norma es de orden público y excluye cualquier tipo de regulación de los contenidos, cualquiera fuere su medio de transmisión.

Que las disposiciones de la mencionada ley tienen como finalidad garantizar el derecho humano a las comunicaciones y a las telecomunicaciones, reconocer a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) como un factor preponderante en la independencia tecnológica y productiva de nuestra Nación, promover el rol del Estado como planificador, incentivando la función social que dichas tecnologías poseen, como así también la competencia y la generación de empleo mediante el establecimiento de pautas claras y transparentes que favorezcan el desarrollo sustentable del sector, procurando la accesibilidad y asequibilidad de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el pueblo.

Además, busca garantizar el desarrollo de las economías regionales, procurando el fortalecimiento de los actores locales existentes, tales como cooperativas, entidades sin fines de lucro y pymes, propendiendo a la generación de nuevos actores que en forma individual o colectiva garanticen la prestación de los Servicios de TIC.

Establece el artículo 18 de mencionada Ley, que: "...El Estado nacional garantiza el Servicio Universal, entendido como el conjunto de Servicios de TIC que deben prestarse a todos los usuarios, asegurando su acceso en condiciones de calidad, asequibilidad y a precios justos y razonables, con independencia de su localización geográfica...", y continúa el artículo siguiente: "...Finalidad. El Servicio Universal es un concepto dinámico cuya finalidad es posibilitar el acceso de todos los habitantes de nuestro país, independientemente de su domicilio, ingreso o capacidades, a los Servicios de TIC prestados en condiciones de calidad y a un precio justo y razonable..."

Que además, los artículos 39 y 40 establecen la obligación de los licenciarios de servicios TIC, de acceso e interconexión, los que prescriben: "...Los licenciarios de Servicios de TIC tendrán el derecho y, cuando se solicite por otros licenciarios de TIC, la obligación de suministrar el acceso y la interconexión mutua...", y "...Los licenciarios de Servicios de TIC están obligados a interconectarse en condiciones no discriminatorias, transparentes y basadas en criterios objetivos, conforme las disposiciones dictadas por la Autoridad de Aplicación, las que fomentarán la competencia y se orientarán a la progresiva reducción de asimetrías entre licenciarios. Los términos y condiciones para acceso o interconexión que un licenciario de Servicios de TIC ofrezca a otro con motivo de un acuerdo o de una resolución de la Autoridad de Aplicación, deberán ser garantizados a cualquier otro que lo solicite..."

Que por otra parte, el Artículo 61, inc. b) establece como derecho de los licenciarios, el de instalar sus redes y equipos en todo el territorio nacional de acuerdo a lo establecido en la ley y demás normativa aplicable en materia de uso del suelo, subsuelo, espacio aéreo, bienes de dominio público y privado.

En cuanto a los mecanismos de coordinación para el despliegue de redes de telecomunicaciones, se establece que las autoridades nacionales, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipales, coordinarán las acciones necesarias para lograr el despliegue de las redes de telecomunicaciones utilizadas en los Servicios de TIC.

Por ello, y en uso de las atribuciones dadas por la Constitución de Nuestra Provincia, se eleva para su tratamiento el presente proyecto de Ley, solicitando sea aprobado.

MARIA MERCEDES RUS

**A Educación, Ciencia y Técnica; Legislación y Asuntos Constitucionales**

**6**

**Expte. 74734**

**PROYECTO DE LEY**

**EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y:**

Artículo 1º: Dispóngase el pago de la primer cuota del sueldo anual complementario correspondiente al año en curso, perteneciente a todo el personal del Poder Ejecutivo Provincial definido en el artículo 4º de la Ley Nº 8706, como así también al personal correspondiente al Poder Legislativo, Poder Judicial, Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas, Empresas del Estado, Sociedades con participación estatal, Entes Reguladores, y al Departamento General de Irrigación que hubieran adherido al decreto 819/2020 del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 2: Autorícese el pago de intereses conforme tasa activa que aplica el Banco Nación para operaciones de descuentos documentos, a cada agente comprendido en el artículo primero de la presente ley en oportunidad de percibir la primer cuota del sueldo anual complementario correspondiente al año 2020, los que deberán ser calculados desde fecha 30/6/2020 a la fecha del efectivo pago del sueldo anual complementario.

Art. 3: De forma.-

ANDREA BLANDINI

### FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto que se efectivice el pago de la primer cuota del sueldo anual complementario correspondiente al año en curso, perteneciente a todo el personal del Poder Ejecutivo Provincial definido en el artículo 4° de la Ley N° 8706, como así también al personal correspondiente al Poder Legislativo, Poder Judicial, Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas, Empresas del Estado, Sociedades con participación estatal, Entes Reguladores, y al Departamento General de Irrigación que hubieran adherido al decreto 819/2020 del Poder Ejecutivo Provincial; autorizando el pago de intereses, de forma reparatoria, conforme tasa activa que aplica el Banco Nación para operaciones de descuentos documentos, a cada uno de los trabajadores que desempeñan sus tareas en reparticiones públicas provinciales y que fueran alcanzadas por las disposiciones del Decreto mencionado.

El sueldo anual complementario (SAC) es un salario diferido, en virtud de los períodos en los que la ley fija su pago, y más allá de su modalidad, constituye un ingreso de carácter remuneratorio que como tal forma parte del sueldo para los efectos legales pertinentes. El SAC se va generando durante el desarrollo del vínculo, y es equivalente a la mitad de la mejor remuneración del semestre y debe abonarse al finalizar cada semestre que, según establece nuestra normativa, es el 30 de Junio y el 18 de Diciembre de cada año. La ley determina estas fechas de pago para evitar que el sueldo anual complementario pueda ser abonado en épocas diferentes a las establecidas, desvirtuándose el concepto de cuota semestral dentro del año, y que el trabajador pueda hacerse de una suma extraordinaria que le permita acceder a ciertos bienes o afrontar determinados gastos a los cuales habitualmente con su remuneración no accede. En función de ello el SAC, es considerado parte del salario de un trabajador y no como ingreso extra, por lo que reúne las mismas características que aquel. El salario es la principal obligación que tiene el empleador hacia su dependiente o asalariado como contraprestación de las tareas desempeñadas o a cambio de su fuerza de trabajo. En consecuencia, el salario, es el fruto del esfuerzo del trabajador a favor de otra persona (empleador), este esfuerzo es vital para la subsistencia del trabajador en su vida cotidiana. Dada su importancia y el carácter alimenticio que representa la remuneración para el trabajador, la legislación laboral ha desarrollado un gran control para resguardar el derecho a que el trabajador lo perciba de manera íntegra y oportuna, al mismo tiempo que la protege frente al empleador. Con el objetivo de preservar el Principio de Intangibilidad de la remuneración y en garantía de que sea percibida en forma

efectiva por el trabajador, la Ley de Contrato de Trabajo fija una serie de formalidades que deben respetarse. Una de ellas es la que establece limitaciones a compensaciones, retenciones y descuentos.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 819/20 del Poder Ejecutivo provincial, la primera cuota del SAC correspondiente al año en curso para el personal del Poder Ejecutivo, se realizará de forma escalonada de acuerdo a un cronograma que el mismo Decreto establece. Al mismo tiempo invita al Poder Legislativo, Poder Judicial, Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas, Empresas del Estado, Sociedades con participación estatal, Entes Reguladores, y al Departamento General de Irrigación, a adherir al Decreto. De esta forma el conjunto de los trabajadores dependientes de reparticiones provinciales va a cobrar el medio aguinaldo de junio en hasta 4 cuotas mensuales, es decir que prácticamente licuará su carácter de sueldo extraordinario o complementario. La licuación es virtualmente completa porque el pago en cuotas se monta sobre la postergación sin plazo de la paritaria para los trabajadores públicos, lo que viene provocando una caída abrupta en el valor real de los salarios, que se va a profundizar mucho más en los próximos meses. Es decir que, la postergación del pago por varios meses, sin ninguna actualización, hará reducir el monto del medio aguinaldo por efecto de la inflación.

La situación de emergencia provocada por la pandemia ocasionada por el COVID – 19 (coronavirus) ha agravado la situación familiar ya que en muchos casos el sueldo del empleado público puede constituir el único sueldo fijo del núcleo familiar, atento a la disminución de la actividad económica en nuestra provincia. Consecuentemente, el aguinaldo adquiere una especial relevancia para la administración pública en general, y como tal, cualquier alteración sobre el mismo debe ser de carácter restrictivo y excepcional por tratarse de una actividad reglada del Estado.

Lo cierto es que la ley Argentina dispone que en las obligaciones a plazo, salvo acuerdo de partes, la mora se produce por el mero vencimiento. Por ende, como el plazo de pago del aguinaldo está definido, la mora hace nacer que automáticamente el empleador tenga que pagarle al trabajador un interés de mercado. Esto vale para el sueldo y para el aguinaldo, por la demora en el pago.

En efecto, el nuevo código civil y comercial dispone:

**ARTÍCULO 767.-** Intereses compensatorios. La obligación puede llevar intereses y son válidos los que se han convenido entre el deudor y el acreedor, como también la tasa fijada para su liquidación. Si no fue acordada por las partes, ni por las leyes, ni resulta de los usos, la tasa de interés compensatorio puede ser fijada por los jueces.

**ARTÍCULO 768.-** Intereses moratorios. A partir de su mora el deudor debe los intereses correspondientes. La tasa se determina: a. por lo que acuerden las partes; b. por lo que dispongan las leyes especiales; c. en subsidio, por tasas que se fijen según las reglamentaciones del Banco Central.

De manera tal que, el Estado debería agregar los intereses al pago del aguinaldo, calculados según valores de plaza. Sino, lógicamente se entiende, se está financiando con el dinero del trabajador.

No obstante ello, el Decreto 819/20 del Poder Ejecutivo, ha dispuesto la reprogramación unilateral del pago del SAC, en exceso de la autorización legislativa de este cuerpo. Ello es así, por cuanto se entiende vulnerada la letra de diversas normas de jerarquía superior al decreto en cuestión. En efecto, se entiende vulnerado el Art. 56 de la ley N° 4.322 “Todo el personal que se



desempeñe en la administración pública provincial y municipal, empresas mixtas y empresas y sociedades del estado, cualquiera sea la forma o modalidad de la prestación de servicios, que reviste en las distintas ramas de los poderes públicos, incluidos los que ejerzan cargos electivos, tendrán derecho a percibir el sueldo anual complementario.

Se abonara en dos cuotas semestrales que corresponderán al primero y segundo semestre de cada año.”

La ley 9.220, -Decreto reglamentario 938/20- ratificatoria del decreto 401/20, es particularmente clara en cuanto a cuáles son los aspectos autorizados por este cuerpo al Sr. Gobernador en razón de la emergencia económica existente, estableciéndose taxativamente las mismas comprendiendo todo lo referido a contrataciones del estado (Art. 2 incs. a, b, c, e y f) y suspensión de licitaciones y concursos (inc. c), inembargabilidad de bienes del estado (Art. 3) y prohibición de ejecuciones contra la Provincia (Art. 4), sin hacer mención a la variación de destino de recursos presupuestarios destinados a salarios.-

De ello se desprende que, no existe autorización legislativa formal para el aplazamiento de pago dispuesto por el Sr. Gobernador. Pero no solamente no se autoriza en forma expresa al Poder Ejecutivo a aplazar el pago del SAC, sino que por el contrario, el Art. 2 inc. F de la norma establece la autorización para variar destinos de fondos, excepto en cuanto se refiere a gastos de personal. De la misma manera, se puede entender que el decreto en cuestión excede la autorización legislativa, cuando se opone a la ley de presupuesto N° 9219, en cuanto se decide unilateralmente la utilización de partidas presupuestarias ya asignadas, a fines diversos sin contar con la autorización legislativa necesaria a tales fines. Y de la misma manera actúa unilateralmente, al no consultar por medio del instrumento de acuerdo que significan las Paritarias, al conjunto de los trabajadores afectados ante una medida que tiene que ver con sus salarios.

El Decreto dictado por el Poder Ejecutivo Provincial no prevé actualización alguna al monto correspondiente al SAC. En este sentido, se produce un daño por el diferimiento de pago, sino también por la falta de ajuste al pago a percibir con la consecuente responsabilidad patrimonial para el estado que derivaría en los términos de la ley 8968. Es por ello que entendemos, se debe establecer un mecanismo reparatorio de la depreciación del valor real del SAC, producto de la inflación y su pago escalonado y que a su vez permita, una compensación conforme a los parámetros del costo de vida actual en la provincia de Mendoza.

Por las razones expuestas y las que oportunamente se expondrán, solicito a los Senadores de esta Honorable Cámara acompañen favorablemente en la aprobación del presente proyecto de Ley.

Mendoza, 24 de agosto de 2020.

ANDREA BLANDINI

**A Hacienda y Presupuesto - Legislación y Asuntos Constitucionales**

7

**Expte. 74735  
PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º: Modifíquese el art. 95 de la Ley Provincial Electoral N° 2.551 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 95º: Divídese la Provincia en seis distritos electorales distribuidos en la siguiente forma:

Primer Distrito: Capital, Godoy Cruz y Las Heras.

Segundo Distrito: Gral. San Martín, Junín y Rivadavia.

Tercer Distrito: Guaymallén, Luján y Maipú.

Cuarto Distrito: San Rafael, Gral. Alvear y Malargüe.

Quinto Distrito: Lavalle, Santa Rosa y La Paz.

Sexto Distrito: Tunuyán, Tupungato y San Carlos.

La cantidad de diputados y diputadas, senadores y senadoras serán determinados teniendo en cuenta los mínimos y máximos que establece la Constitución Provincial.”

Art. 2º: De forma.

BARTOLOME ROBLES  
ANDREA BLANDINI  
MARCELO ROMANO

**FUNDAMENTOS**

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Ley tiene por objeto modificar el artículo 95 de la Ley Provincial Electoral N° 2.551 que divide a Mendoza en distritos electorales para la elección de legisladores provinciales.

El sistema democrático actual se sostiene, entre otros pilares, en la representación política. La Constitución Nacional lo expresa en el artículo 22 “El pueblo no delibera ni gobierna, sino por medio de sus representantes y autoridades creadas por esta Constitución”.

El Poder Legislativo es el órgano de gobierno que por naturaleza mejor expresa esta representación respecto de los otros poderes. También es cierto, que la ciudadanía viene manifestando sus cuestionamientos a la representación política. La evolución de las herramientas (libertad de expresión, medios de comunicación, redes sociales, etc.) que brinda el sistema democrático y republicano ha permitido que los representados pongan en crisis permanente la representación política.

El presente proyecto busca mejorar y federalizar la representación política en la Legislatura, sin necesidad de modificar la Constitución Provincial. Con la modificación del artículo 95° de la Ley Provincial Electoral n° 2.551, que establece los distritos electorales en Mendoza para la elección de senadores y diputados provinciales, se puede optimizar la representación política de los vecinos de cada Departamento de la Provincia.

A los fines de la representación política la Constitución Provincial y la Ley Provincial Electoral determinan la creación de distritos electorales para la elección de diputados y senadores de forma proporcional. Específicamente, la ley establece 4 (cuatro) distritos electorales: Primero (Ciudad, Las Heras, Guaymallén, Lavalle); Segundo (Maipú, Gral. San Martín, Junín, Rivadavia, La Paz, Santa Rosa); Tercero (Godoy Cruz, Luján, Tunuyán, Tupungato, San Carlos); Cuarto (San Rafael, Gral. Alvear, Malargüe).

La actual composición de estos distritos electorales fue establecida por la Ley n° 4.840 de 1983, al finalizar el gobierno “de facto” en Mendoza, preparando las elecciones establecidas para octubre de ese año. Hablamos de una Provincia que tenía 1.200.000 habitantes, con un poder concentrado en el Poder Ejecutivo Provincial, donde los intendentes eran delegados directos del gobernador “de facto”. Esta situación cambió, los Municipios fueron tomando cada vez más importancia en las políticas públicas provinciales y los vecinos aumentando sus demandas hacia ellos. Los distritos electorales, luego de casi 40 años, han quedado obsoletos, existen Departamentos que durante estos años han estado sobrerrepresentados y otros más pequeños subrepresentados en la Legislatura.

El actual sistema electoral de representación importa dejar sin espacio a muchos Departamentos para plantear temas y situaciones de carácter local, un espejo del centralismo que tantas veces se critica a nivel nacional.

Si bien es cierto que el criterio de representación política de Mendoza, según la Constitución Provincial, se sustenta en base a la población, no implica que deba ser el único a ser tenido en cuenta máxime cuando lo que se busca es una más y mejor representatividad.

La finalidad de este proyecto de ley es mejorar la representación política territorial de los Departamentos, sin modificar la bicameralidad, ni la elección proporcional, modificaciones que deberían hacerse mediante enmienda constitucional, garantizando la pluralidad de voces tan necesaria en el Poder Legislativo. Por ello, propongo la creación de 2 (dos) nuevos distritos electorales y la redistribución de los Departamentos entre 6 (seis) distritos, teniendo en cuenta criterios geográficos, socioeconómicos y de distribución armónica del poder político en todo el territorio de la Provincia. Se optimizará la representación política en la Legislatura, ya que cada distrito electoral cuenta con 3 (tres) Departamentos. Finalmente, destacar que entre los fundamentos del proyecto de reforma enviado por el Poder Ejecutivo uno de ellos se dice es garantizar representatividad a todos los territorios departamentales, con este proyecto de ley se puede avanzar en tal sentido.

En razón de lo expuesto, y con la finalidad de cumplir con mi rol de representante del Pueblo de Mendoza, es que solicito a esta Honorable Cámara me acompañe en la aprobación del presente proyecto de Ley.

BARTOLOME ROBLES

**A Legislación y Asuntos Constitucionales**

**8**

**Expte. 74736**

**PEDIDO DE INFORMES**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1: Solicitar a la Subsecretaria de Industria y Comercio y a la Dirección de Defensa al Consumidor de Mendoza, informen las acciones y medidas implementadas para el pleno cumplimiento de la Ley Provincial 8.579.

Art. 2: Informe si en algún municipio de la Provincia no se está aplicando dicha reglamentación y qué tipo de medidas implementara para su cumplimiento.

Art.3: De forma.

HILDA QUIROGA

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Pedido de Informe tiene como objeto, solicitar a la Subsecretaria de Industria y Comercio y a la Dirección de Defensa al Consumidor de Mendoza, informen las acciones y medidas implementadas para el pleno cumplimiento de la Ley Provincial 8.579.

Que en el año 2013, en Mendoza se sancionó la Ley Provincial 8579, más conocida como “Ley de Talles”, que establece que todos los establecimientos comerciales y/o industriales, cuya actividad sea la fabricación o venta de indumentaria para varones y mujeres, niños, jóvenes y adultos, deberán garantizar la existencia de todos los talles correspondientes a la Tabla de Medidas Corporales Normalizadas del género y franja etaria a la que se dediquen.

Que es notable la falta de talles en prendas de indumentaria unisex en todas las tiendas de ropa de la Provincia.

Que solo algunos locales comerciales de la provincia sumaron dos o tres talles más a los que habitualmente comercializan o fabrican, o exhiben en sus vidrieras maniqués con medidas corporales reales.

Que es de suma importancia brindar este tipo de herramientas u opciones a aquellas personas que requieren el uso de talles específicos, con motivo que de incluirlos dentro de la sociedad.

Que este tipo de problemática social genera en las personas afectadas un deterioro de la salud física y mental por intentar lograr una perfección física irreal, porque el cuerpo no encaja en la ropa deseada, lo que conlleva que las personas se cuestionen su cuerpo y hasta generar insatisfacción con el mismo.

Por estos motivos es que pido a mis pares acompañen este proyecto.

HILDA QUIROGA

### **A Legislación y Asuntos Constitucionales**

**9**

**Expte. 74739**

### **PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

**R E S U E L V E:**

Artículo 1º: Declarar de interés de esta Honorable Cámara, el proyecto institucional “Noti Ranco”, desarrollado por la Escuela N° 1-681 José Ranco del departamento Malargüe.

Art. 2º: Hacer entrega de un diploma a la Escuela N° 1-681 José Ranco con la inscripción:  
**EN RECONOCIMIENTO A LA CREATIVIDAD E INNOVACIÓN EDUCATIVA DEL PROGRAMA NOTI RANCO.**

Art. 3º: Dé forma.-

SILVINA CAMIOLO

### **FUNDAMENTOS**

**HONORABLE CAMARA:**

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara, el proyecto institucional “Noti Ranco”, desarrollado por la Escuela N° 1-681 José Ranco del departamento Malargüe.

La Escuela José Ranco situada en el departamento de Malargüe, consta de una matrícula actual de 306 alumnos que cursan desde 1º a 7º grado en los turnos mañana y tarde. Una parte de las niñas y niños que asisten a ella provienen de barrios en condiciones vulnerables.

Como consecuencia de la pandemia de COVID-19 y la suspensión de clases presenciales, muchos de estos niños y niñas vieron afectado su acceso a contenido ante la nueva modalidad de enseñanza virtual. Ante esta situación, docentes y directivos idearon e implementaron una nueva forma de trabajar con el objetivo de llegar con el material educativo a la mayor cantidad posible de alumnos y fue allí donde surgió el proyecto “Noti Ranco”.

La continuidad pedagógica se puede lograr de diferentes maneras y tomando en cuenta que el tiempo de volver al aula es incierto, encontrar una forma de seguimiento y acompañamiento a las actividades habituales se hacía necesario, así como mantener el contacto, comunicarse, compartir experiencias, y hacer parte a toda la comunidad del acto de educar.

El programa “Noti Ranco” se transmite de manera semanal a través del perfil público de Facebook de la escuela ([www.facebook.com/JoseRANCO1681](http://www.facebook.com/JoseRANCO1681)). La elección de la plataforma no es azarosa, por el contrario, busca lograr un mayor alcance de alumnos y familias de la escuela, así como a todo aquel que desee acceder al sitio.

Solo a modo de ejemplo, pueden mencionarse algunas secciones con las que cuenta el programa: cuido mi salud, homenajes a actores de la comunidad, mis recetas favoritas, efemérides, entre otras. Si bien el proyecto fue pensado para ejecutarse durante el periodo de educación virtual exclusiva producto de la pandemia, debido al entusiasmo que ha generado en la comunidad educativa, no se descarta la posibilidad de continuarla en años venideros.

Algunos de los objetivos propuestos están referidos a compartir con la comunidad educativa en general los trabajos realizados desde casa, incentivar a la realización de actividades escolares requeridas acoplándolas a actividades cotidianas y familiares, mejorar la propuesta educativa de la escuela a través de actividades significativas para los alumnos, entre otras.

Tomando en cuenta la importancia de llegar con contenidos educativos a la mayor cantidad de alumnos, sobre todo en el actual contexto de distanciamiento social y educación en modalidad virtual; destacando el compromiso docente y resaltando la originalidad didáctica para asegurar la efectiva transmisión de contenidos pedagógicos, demostrando a su vez el compromiso por la docencia y con la comunidad, es que solicito a mis pares de esta Honorable Cámara me acompañen afirmativamente en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 25 de agosto de 2020.

SILVINA CAMIOLO

**A Educación, Ciencia y Técnica**

**10**  
**Expte. 74740**  
**PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
R E S U E L V E:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta H. Cámara el Plan Estratégico de Desarrollo Turístico llevado a cabo por la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Tupungato.

Artículo 2° - Remitir copia de la presente resolución al Municipio del Departamento de Tupungato para su conocimiento.

Artículo 3° - De forma.

LAURA CONTRERAS  
GLADYS RUIZ

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Resolución, tiene por objeto declarar de interés de esta Cámara el Plan Estratégico de Desarrollo Turístico llevado a cabo por la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Tupungato.

El objetivo que se pretende lograr con el Plan Estratégico de Desarrollo Turístico, es que el departamento de Tupungato sea un destino turístico competitivo, con identidad propia, que aporte su impronta a la Región Valle de Uco y a la provincia, es por eso que se resolvió definir políticas de desarrollo turístico desde la base y planificar en forma estratégica con una visión a largo plazo.

La Municipalidad de Tupungato, a través de la Dirección de Turismo, conformó un equipo de planificación multidisciplinaria compuesto por profesionales en turismo, patrimonio, economía, agronomía, recursos naturales y gestión ambiental. A su vez, se firmaron convenios de colaboración con el IES (INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR) 9-009 de Tupungato y la Licenciatura en Turismo de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNCuyo (UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO), los cuales aportaron sus trabajos de investigación que fueron un importante insumo en la etapa de relevamiento y diagnóstico.

Este plan se desarrolló en 3 etapas, la primera de ellas fue el relevamiento de campo y búsqueda de antecedentes. La segunda fue el análisis y sistematización de los datos para generar el diagnóstico de la situación turística actual y, finalmente, el proceso de planificación. Es importante destacar que lejos de utilizar un formato de plan estándar impuesto por un agente externo, fue realizado por profesionales y actores del turismo del Departamento, además, contó con una importante participación de la comunidad, quienes realizaron su aporte a través de jornadas de validación de los recursos turísticos locales, encuestas online y formando parte de diferentes actividades. De esta manera se buscó desarrollar un plan auténtico, que genere sentido de pertenencia, garantice una participación comprometida de todos los actores y asegure un proceso de planificación y gestión continua en el tiempo.

Para lograrlo, el desarrollo turístico se debe plantear objetivos, definir líneas estratégicas y metas a corto, mediano y largo plazo, que describan el camino, la forma y los medios para transitar. Finalmente debe garantizar la sostenibilidad, capaz de generar un desarrollo económico positivo, un crecimiento y una mejora sensible en el ámbito socio – cultural y un inteligente uso del patrimonio natural que garantice el cuidado y la correcta conservación de los bienes naturales.

Este trabajo busca lograr un desarrollo turístico sostenible de Tupungato, que posicione la actividad turística como uno de los principales motores económicos de la matriz productiva del Departamento, como instrumento de preservación del patrimonio natural y cultural; y como factor de desarrollo sociocultural de la comunidad anfitriona y sus visitantes.

Fueron clave las actividades que se pusieron en ejecución y que hoy son identificadas y reconocidas por los tupungatinos, como lo ha sido el Programa Vecino Anfitrión y desde el año pasado las Propuestas Turísticas que se ofrecen durante todo el año dando resultados positivos. Tupungato -como parte de un todo del Valle de Uco y su marca- también ha logrado gracias a este gran trabajo posicionarse como un destino turístico, que hoy es reconocido por sus productos regionales, su cultura, su riqueza natural, su gente, la variada oferta turística y seguramente mucho más; siendo estas virtudes las que siembran el deseo de conocerlo o volver a la conocida Capital de la Nuez y de los Vinos de Altura.

Este Plan Estratégico de Desarrollo Turístico es un instrumento de suma importancia para desarrollar una actividad como es el turismo, que pueda generar importante mano de obra, que sea sustentable en el tiempo y que le proporcione a Tupungato un salto de calidad, puesto que es una planificación seria, que pretende involucrar a toda la comunidad tupungatina.

Es por ello que solicitamos a esta Cámara, la aprobación del siguiente Proyecto de Resolución.

LAURA CONTRERAS

**A Turismo, Cultura y Deportes**

**11**

**Expte. 74741**

**PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1: El siguiente proyecto de ley tiene como finalidad la incorporación a los aprendizajes prioritarios de educación, por parte de la Dirección General de Escuelas, los vinculados a tics, uso adecuado de redes sociales y entornos virtuales, en el sistema de educación de la Provincia.

Artículo 2: A los efectos de lo dicho, la DGE deberá darse los medios y herramientas tecnológicos necesarios.



Artículo 3: Para su desarrollo, será función de la DGE la capacitación y formación necesaria a todo el personal docente y no docente que de ella dependa.

Artículo 4: En el dictado de los aprendizajes que se incluyan, la DGE deberá garantizar la correcta comunicación y conocimiento de los contenidos abordados por parte de los adultos responsables a cargo de los menores que los reciban.

Artículo 5: El contenido de los nuevos aprendizajes debe garantizar el conocimiento de las problemáticas asociadas al uso de redes sociales y plataformas virtuales, así como también en usos, las posibilidades, generación de contenido.

Artículo 6: En todos los casos, el dictado de los contenidos incluirá las ventajas, perspectivas, áreas de desarrollo profesional, individual y colectivo que el uso de las nuevas tecnologías digitales provee.

Artículo 7: Paralelamente, los contenidos deberán necesariamente abarcar los peligros, precauciones y delitos que se producen en torno a su mal o inadecuado uso.

Artículo 8: El dictado de los contenidos incluirá el acompañamiento por parte de profesionales competentes para aquellas y aquellos estudiantes que se reconozcan como víctimas de alguno de los delitos que puede acarrear el uso de las nuevas tecnologías digitales.

Artículo 9: De forma.

SAMUEL BARCUDI

## FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El siguiente proyecto de ley tiene como finalidad la incorporación a los aprendizajes prioritarios de educación, por parte de la Dirección General de Escuelas, los vinculados a tics, uso adecuado de redes sociales y entornos virtuales, en el sistema de educación de la Provincia.

Generación Digital, Generación @, Nativos Digitales o Generación del Pulgar son algunos de los términos con los que se designa a la juventud que ha crecido rodeada de nuevos medios electrónicos, que utilizan cada día para comunicarse, formarse, o simplemente entretenerse, y que representan el segmento de la población más activo en su uso. En estas tecnologías consiguen una pericia muy superior a la de sus progenitores, lo que les ha llevado a entender las redes digitales como una oportunidad y una forma de independencia.

Según el informe KIDS ONLINE CHIC@S CONECTADOS. INVESTIGACIÓN SOBRE PERCEPCIONES del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), junio de 2016 en Argentina más de 13 millones de niños, niñas y adolescentes (NNyA), 6 de cada 10, se comunican usando celular y 8 de cada 10 usan Internet, así mismo la edad promedio en que los adolescentes acceden a Internet por primera vez es a los 11 años (con tendencia al inicio cada vez más temprano).

La tecnología atraviesa su existencia, impacta en sus modos de conocer, aprender, expresarse, divertirse y comunicarse. Para los chicos y chicas, los medios digitales son un modo habitual de comunicación y de interacción con el mundo. Construyen su identidad interactuando tanto en la vida “real” como en la virtual. Actividades como chatear, jugar en línea, buscar y compartir información y contenidos, son acciones cotidianas en sus vidas y, en definitiva, del ejercicio de su ciudadanía digital.

El uso de medios electrónicos y redes sociales son fuente de innumerables beneficios y ventajas para sus usuarios, pero también generan efectos secundarios poco saludables

### ASPECTOS NEGATIVOS DEL USO DE LAS REDES SOCIALES

En cuanto a las experiencias negativas al usar Internet, el 78% de los adolescentes argentinos, atravesó vivencias de este tipo alguna vez en el último año.

Los efectos negativos que pueden producir estos nuevos estilos de comunicación y de conexión permanente son:

-Depresión, insomnio, disminución de horas total de sueño, disminución del rendimiento académico, abandono escolar. También ha sido asociado con un amplio rango de problemas psicosociales.

-Exposición deseada y no deseada a pornografía

-Fácil estímulo de conductas inadecuadas debido a la existencia de anonimato y falseamiento de identidad, como exhibicionismo, agresividad, engaño, entre otros.

-Grooming: Es un conjunto de estrategias que una persona adulta desarrolla para ganar la confianza del/la joven a través de internet, adquiriendo control y poder sobre él/ella, con el fin último de abusar sexualmente de él/ella. Las repercusiones del grooming en la víctima están asociadas a depresión, baja autoestima, desconfianza, cambios de humor repentinos y bruscos, bajo rendimiento académico, aislamiento, alteraciones del sueño y de la alimentación, ideas e intentos de suicidio.

-Ciberbullying: Implica un daño recurrente y repetitivo que tiene un impacto significativo en la o las víctimas. Se puede manifestar de distintas formas.

-Sexting: Es una práctica que consiste en compartir imágenes de tipo sexual, personal o de otros, por medio de teléfonos o internet. El riesgo, es que las imágenes sean publicadas y viralizadas sin permiso. Con ello la intimidad queda expuesta a la mirada pública, con todas las consecuencias a corto y largo plazo de este hecho.

-Mayor imposibilidad de control por parte de adultos responsables a cargo.

-Ciberadicción o conducta adictiva a internet

-Robo de información personal

-Intimidad vulnerada

-Aumento de la incapacidad de concentración ante el cambio repentino y permanente de imágenes.

-Disminución de la capacidad lectora en textos largos y de relativa complejidad.

#### ASPECTOS POSITIVOS DEL USO DE REDES SOCIALES

El uso controlado y supervisado de redes sociales ha mostrado muchos beneficios, por ejemplo:

-Se ha mostrado que internet estimula un mayor número de regiones cerebrales, aumenta la memoria de trabajo, produce una mayor capacidad de aprendizaje perceptual y permite hacer frente a varios estímulos de manera simultánea.

-Los nativos digitales tienen mejor habilidad para tomar decisiones rápidas. También se ha asociado a un mayor desarrollo del polo frontal, de la región temporal anterior, del cíngulo anterior y posterior y del hipocampo. También genera beneficios en discapacitados auditivos.

-El desarrollo de aptitudes digitales conduce a la creación de blogs, videos y páginas web que pueden desarrollar sentimientos de sana competencia, generación de elementos educativos, reforzamiento de relaciones creadas offline, educación sexual, promoción y prevención en salud (tabaco, alcohol, drogas, hábitos alimentarios, conductas sexuales), apoyo en logros académicos, desarrollo de Apps, software, arte digital, generación de contenido periodístico, documental, etc.

-Este nuevo mundo de las redes y plataformas digitales permite la existencia de nuevos campos laborales aun sin explorar y con infinitud de posibilidades.

Por lo tanto el uso y abuso de las redes sociales y plataformas digitales se plantea como un nuevo desafío. Como legisladores, debemos pensar en el futuro y educar en un uso adecuado, enfocándonos en reforzar las habilidades de los jóvenes en tics, redes sociales y plataformas virtuales, pero también en el diseño de lineamientos de acción preventivos y de protección en el uso de Internet, dotar de información a las familias y para poder llevar adelante estrategias para resolver conflictos emergentes.

El “mundo” digital existe y es, en gran medida, responsabilidad del Estado su regulación, control y perfeccionamiento de sus posibilidades para aumentar sus ventajas, eliminando paralelamente las desventajas o peligros que éste puede generar.

Por todos estos argumentos expuestos solicito a mis pares me acompañen en este proyecto de ley.

[.http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/Impacto%20de%20las%20redes%20sociales%20e%20internet%20en%20la%20Adolescencia%20Aspectos%20positivos%20y%20negativos%20.%20Elias%20A.pdf](http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/Impacto%20de%20las%20redes%20sociales%20e%20internet%20en%20la%20Adolescencia%20Aspectos%20positivos%20y%20negativos%20.%20Elias%20A.pdf)

[https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org/argentina/files/2018-04/COM\\_kidsonline2016.pdf](https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org/argentina/files/2018-04/COM_kidsonline2016.pdf)

<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0716864015000048>

SAMUEL BARCUDI

**A Educación, Ciencia y Técnica; Hacienda y Presupuesto**

**12**  
**Expte. 74742**  
**PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Art. 1 - Establécese un régimen de diferimiento del impuesto inmobiliario destinado a los contribuyentes del mencionado gravamen que desarrollen las actividades económicas no declaradas esenciales, circunscribiendo este beneficio solo para aquellos inmuebles que se encuentren destinados directamente al funcionamiento y/o ejecución de tales actividades.

Art. 2 - Cuando la afectación del inmueble sea en forma parcial, por estar destinado complementariamente al desarrollo de otras actividades y/o prestaciones de servicios y/o al uso personal del sujeto, el beneficio del diferimiento resultará de aplicación sobre la totalidad del impuesto.

Art. 3 - A los fines previstos en los artículos precedentes, el diferimiento comprenderá - excepcionalmente- el pago de las cuotas no abonadas y cuyos vencimientos operaron entre los meses de marzo y julio de 2020 de tal impuesto y, asimismo, para las cuotas por vencer correspondiente a la presente anualidad.

El monto total diferido no devengará intereses y el importe de cada una de las cuotas diferidas deberá cancelarse como fecha límite el día 31 de marzo de 2021.

El incumplimiento al pago de los impuestos aludidos en el plazo fijado hará renacer la vigencia de los recargos previstos en el Código Fiscal vigente, desde el momento en que operó el vencimiento general de cada una de las cuotas de los citados gravámenes.

Art. 4 - Los contribuyentes del impuesto inmobiliario que optaren por el diferimiento establecido en el artículo 1º, gozarán -adicionalmente del beneficio de condonación total de los recargos resarcitorios previstos en el ordenamiento vigente por las cuotas vencidas y no abonadas entre los meses de marzo y julio de 2020, correspondiente a los inmuebles por los cuales solicitaron el diferimiento de pago.

Art. 5 - Establécese con carácter excepcional, para aquellos contribuyentes y/o responsables que hayan regularizado sus obligaciones mediante un plan de facilidades de pago y siempre que el plan se encontrare vigente al mes de febrero de 2020, la posibilidad de acceder a un nuevo plan de pagos por el saldo deudor a la fecha de entrada en vigencia de la ley de emergencia sanitaria, en la cantidad de cuotas equivalentes a las del plan original y sujetas a la tasa de interés pasiva que fije el Banco de la Nación Argentina, a plazos de 30 días. Dicho plan se instrumentará a partir de los 30 días contados desde el 31 de enero de 2021, y estará disponible por sesenta días.

La falta de acogimiento en el plazo fijado hará renacer la vigencia de los recargos previstos en el Código Fiscal vigente, desde el momento en que operó el vencimiento general de cada una de las cuotas de los citados gravámenes.

Art. 6 - A los fines establecidos en el artículo precedente, las condiciones de caducidad del plan de facilidades de pago a la que se encuentren acogidos dichos contribuyentes y/o responsables,

no operarán respecto de las cuotas cuyos vencimientos originales de cada una de ellas se hayan producido durante los meses de marzo a agosto del 2020 y siempre que tales sujetos exterioricen en las formas, condiciones y/o plazos que disponga su diferimiento la Administración Tributaria de Mendoza (ATM).

Art. 7 - Los contribuyentes y/o responsables que opten por el beneficio de diferimiento establecido, deberán solicitar el mismo a la Administración Tributaria de Mendoza mediante presentación digital en las condiciones y/o plazos que a tales efectos dicha Administración disponga.

Art. 8 - Establécese para los contribuyentes y/o responsables incluidos en las categorías de micro, pequeñas y medianas empresas, según resolución (SEPyME) 563/2019, la no exigibilidad de la obligación de pago del importe mínimo mensual establecido por el Código Fiscal y Ley tributaria en rigor, correspondientes a las mensualidades de marzo a diciembre del año 2020.

Art. 9 – Dispongase que, mientras dure la emergencia sanitaria, no deberán promoverse ni se sustanciarse ejecuciones fiscales de provenientes de impuestos y tasas provinciales y sus accesorios.

Art. 10 – Establécese que la alícuota en el impuesto de sellos será del 0% hasta el 31 de diciembre de 2020 para: - Las garantías y contragarantías de las sociedades de garantía recíproca vinculadas a los créditos otorgados por las entidades financieras; - Las financiaciones en pesos de los créditos a tasa cero otorgados por entidades financieras; - Los créditos otorgados por las entidades financieras, que correspondan a financiaciones a líneas de capital de trabajo, en el marco de la emergencia epidemiológica.

Art. 11 - Invítase a los municipios a adoptar medidas similares en su ámbito.

Art. 12 - De forma.

LUCAS ILARDO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

Dentro del marco de las disposiciones dictadas a nivel Nacional por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/20, 287/20, 297/20, 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, el Gobierno Provincial ha permitido el desarrollo de algunas actividades comerciales y de servicios “no esenciales”, sujetas al cumplimiento de protocolos específicos tendientes a resguardar la salud de la población. Sin embargo, a determinadas actividades -que gozaban, a la fecha del dictado de la norma de emergencia, de habilitaciones municipales debidamente acordadas y controladas-, no se les ha permitido el restablecimiento de las mismas, desde la fecha en que fue declarada la aludida emergencia sanitaria en la provincia de Mendoza.

Estándoles vedado el ejercicio de su actividad, el cumplimiento de los impuestos, tasas y servicios que gravan la misma, fijados por la provincia y los respectivos municipios, es de difícil cumplimiento, mediando un incremento sensible de empresas que cerraron definitivamente con la consecuente pérdida de puestos de trabajo.

Esta situación se vislumbra en mayor medida respecto de contribuyentes personas humanas o jurídicas que encuadren en las categorías de micro, pequeñas y medianas empresas, según resolución (SEPyME) 563/2019.

En el orden provincial, la incidencia del impuesto inmobiliario recae tanto sobre el contribuyente propietario del inmueble donde se asienta la explotación, o bien sobre el locador del predio arrendado, en el caso de mediar contrato de alquiler. De allí que se estima conveniente disponerles a los contribuyentes de un régimen excepcional de diferimiento impositivo del Impuesto Inmobiliario para aquellos inmuebles que se encuentran destinados o afectados directamente al funcionamiento y/o ejecución de aquellas actividades económicas no declaradas esenciales e impedidas legalmente de trabajar.

En el caso de impuesto sobre los ingresos brutos, la carga, es aún más grave por cuanto la existencia de impuestos mínimos mensuales que se aplican, incluso cuando no existen ingresos, provocan devengamiento de obligaciones “automáticas” con establecimientos “cerrados”. Tal situación se advierte también en el caso de arriendos. En este caso, tal gravamen afecta al contribuyente propietario que soporta impuestos mínimos gravosos y no percibe regularmente los arriendos por parte del locador o bien han acordó prórrogas o condonaciones parciales o totales de cánones.

De allí que la eliminación de “impuestos mínimos” durante la vigencia de las medidas restrictivas referidas, la que se mantendrá hasta tanto no termine la pandemia, aliviará la asfixia financiera y permitirá que el impuesto de configure solo cuando existen ingresos fehacientemente.

En el orden municipal, los señalados efectos distorsivos se advierten con relación a las tasas, derechos de comercio y similares fijados en ese ámbito, resultando pertinente que se dispongan medidas similares a las que fundan este proyecto.

Por otra parte, es prioritario disponer que, mientras dure la emergencia sanitaria, no deberán promoverse ni se sustanciarse ejecuciones fiscales de provenientes de impuestos y tasas provinciales y sus accesorios. Ello debería complementar con norma acorde municipal.

Resulta pertinente también contemplar que, para aquellos contribuyentes y/o responsables que hubieran regularizado sus obligaciones fiscales provinciales y similares mediante un plan de facilidades de pago, la refinanciación del saldo deudor del/los plan/es de facilidades de pago que haya/n solicitado, siempre que se encuentre/n vigente/s al mes de febrero de 2020 y cuyos vencimiento/s original/es de cada una de ellas se produjeron durante los meses de marzo en adelante. Similar efecto debería instrumentarse a nivel municipal.

La refinanciación de la deuda emergente, que no devengará interés desde la fecha de la entrada en vigencia de la ley de emergencia provincial, se instrumentará dentro de los 30 días contados desde el 31 de enero de 2021 y será factible amortizar el saldo adeudado en tantas cuotas como las previstas en el plan original, sujeto a una tasa de interés que no podrá exceder el 50% de la tasa pasiva que fije el Banco de la Nación Argentina a 30 días.

Por los argumentos dados y los que en su oportunidad daré es que pido a los señores Senadores, acompañen el presente Proyecto de Ley.

Mendoza, 25 de agosto de 2020.-

LUCAS ILARDO

**A Hacienda y Presupuesto**

13

Expte. 74743

**PROYECTO DE RESOLUCION**EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º-Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que por intermedio de la Subsecretaría de Energía y Minería dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de Mendoza se realicen ante el Entre Provincial Regulador de Energía (EPRE) las medidas tendientes a establecer una tarifa diferenciada de Energía eléctrica para los Distritos que se encuentren situados a más de 20 km de la Ciudad cabecera del Departamento de Gral. San Martín.

Artículo 2º-Envíese copia de los fundamentos que dieron origen a la presente resolución a la Subsecretaría de Energía y Minería dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de Mendoza y al Entre Provincial Regulador de Energía (EPRE).

Artículo 3º-De Forma.

FERNANDO ALIN

## FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que por intermedio de la Subsecretaría de Energía y Minería dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de Mendoza se realicen ante el Entre Provincial Regulador de Energía (EPRE) las medidas tendientes a establecer una tarifa diferenciada de Energía eléctrica para los Distritos que se encuentren situados a más de 20 km de la Ciudad cabecera del Departamento de Gral. San Martín.

En el marco de la crisis sanitaria global por la que estamos atravesando por el ya conocido COVID-19, muchas familias se ven afectadas al no poder acceder a la realización de sus trabajos y por ende al pago de los impuestos de sus servicios esenciales.

Creemos necesario la modificación del servicio eléctrico, tanto fijo como variable. Requerimos que el valor del servicio se ubique en el rango más bajo de la escala.

Cabe resaltar que los distritos más afectados del departamento de Gral. San Martín son aquellos que se encuentran a más de 30 km de la ciudad cabecera ya que son zonas rurales extremadamente vulnerables, como ser: el distrito de “Tres Portañas”, “El Central”, entre otros.

Es por esto, que resulta indispensable disipar la situación de angustia e incertidumbre que tienen muchos de nuestros ciudadanos/as a la hora de tener que afrontar el pago de la luz, único servicio esencial que posee la mayoría ya que tanto los servicios de agua y gas pocos son los usuarios que han podido acceder.

Sabemos que la falta de gas natural es un problema grave para estas zonas y que a causa de esto miles de personas dependen de artefactos eléctricos y garrafas para cocinar y calefaccionarse, lo que incrementa el consumo eléctrico y a su vez perjudica la economía de los usuarios teniendo que abonar facturas muy altas.

Entonces, con la urgencia que se necesita adoptar medidas que hagan frente a las diversas necesidades poblacionales y en línea con nuestra Constitución Provincial que dispone que el Gobernador tome medidas necesarias para conservar la paz y el orden público (Art. 128 inc. 16).

Por estos motivos expuestos es que solicito a esta Honorable Cámara, apruebe la siguiente resolución.

FERNANDO ALIN

**A Obras y Servicios Públicos**

**14**

**Expte. 74744**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Declárese de interés de la Honorable Cámara de Senadores la labor realizada por las y los Bailarines, Grupos y Maestros de la Danza Folklórica de la Provincia de Mendoza, que se han dedicado a la difusión de la misma como una de las expresiones más genuinas de nuestro acervo cultural.

Art. 2º: De Forma.

LUCAS ILARDO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto declarar de interés de esta cámara la labor realizada por Bailarines, Grupos y Maestros de la Danza Folklórica que se han dedicado a la difusión de la misma como una de las expresiones más genuinas de nuestro acervo cultural, por cumplirse este 13 de Septiembre el “Día del Bailarín Folklórico”, en conmemoración del fallecimiento del Maestro Santiago Ayala “El Chúcaro”.

La danza, probablemente, es tan antigua como la humanidad: algunas pinturas rupestres que datan de hace muchos miles de años muestran imágenes que parecen figuras danzando. Por lo tanto, entre las manifestaciones del arte, es considerada una de las más abstractas, de igual manera, constituye, junto con la música, la de mayor consumo por su poder de comunicación y expresión.



La importancia de la danza folclórica radica en que es propia de cada pueblo, lo que demuestra su identidad cultural y autonomía. Es una manera de recordar hechos históricos importantes y una forma muy amena de difundir los valores del país.

Sin importar lo que sea, recuerda nuestras raíces y mantiene nuestra memoria, nuestra historia y nos ayuda a tener una idea de lo bueno y lo malo que pasaron nuestros antepasados.

La danza, al igual que el resto de las manifestaciones culturales de un pueblo, significa pertenencia. La práctica constante y sostenida de este tipo de expresiones de nuestro acervo, debe ser abonada permanentemente como medio de integración de una comunidad y no sólo como un ejercicio de la nostalgia.

Cada uno de los movimientos que realizan los bailarines, sus atuendos y sus gestos son evidencia de todo un bagaje de tradiciones que no deben perderse; de ser así una comunidad entera, un pueblo queda sin referencia, sin esos hilos invisibles que tienen el gran poder de mantener interrelacionados a sus componentes. En todas y cada una de las manifestaciones culturales esto se ve, pero en la danza adquiere un carácter colectivo; mucho más evidente en nuestras danzas folklóricas.

El Centro Cultural y de Divulgación del Folklore Cuyano “HUAYRA CUYUM”, a través de su presidente el Profesor Roberto Torres, ha puesto en conocimiento de este senador la iniciativa por la que desde hace años viene bregando: que el día 13 de Septiembre de cada año la Legislatura de Mendoza reconozca la labor de las y los bailarines folclóricos en el marco del “Día Nacional del bailarín folclórico” en homenaje y conmemoración del fallecimiento de ese gran maestro de la danza nativa que fue don Santiago Ayala “El Chúcaro”.

¿Por qué escoger la figura de Don Santiago Ayala? Para aquellos que tienen memoria y años para ejercerla la explicación está demás... pero para aquellos jóvenes que tal vez desconozcan lo que “El Chúcaro” significó para toda una generación de argentinos que supieron vivir el Gran Aluvión de Guitarras de los años '50 y '60, vamos a transcribir una pequeña semblanza que del gran bailarín hiciera en su momento Don Juan Carlos Fiorillo:

“Dicen que una luna enamorada de los bailarines allá en el cielo, iluminó un lugar para que ellos pudieran bailar como palomas con pies de ángeles sobre el escenario mágico de la zamba dibujada entre los hombres libres del mundo. La danza, lenguaje maravilloso de la expresión corporal.

Un 16 de octubre de 1918, nace en el barrio San Vicente de Córdoba, el bailarín de danzas nativas Santiago Ayala, más conocido como “El Chúcaro” (su nombre completo Segundo Santiago Ayala), zapateador, malambista y creador de innumerables coreografías gauchescas.

Mezcla de talento y diablo, prestancia y gallardía, este genio y figura fue un caminador del mundo, un visitante de los tablados embrujados del baile con toda la sangre natural que le andaba fluyendo del alma.

Un hombre de honda inspiración artística. De niño su sueño era tal vez verse reflejado bailando en un escenario. De grande enseñar lo aprendido a los más chicos. Porque siempre le preocupó poder dejar una escuela de lo que él modestamente llamaba el baile popular. Con el tiempo su sueño se cumplió, creó el Ballet Folklórico Nacional.

Un cuerpo privilegiado para descubrir y articular los movimientos vitales del baile para dejarlo en las inocentes manos que dibujan las coreografías, esas que como un susurro se quedan en el

aire presentado. Tuvo el tiempo suficiente para amasar la historia de la danza folklórica con las más bellas imágenes sobre innumerables escenarios.

Si San Vicente fue su cuna, Buenos Aires su destino de gloria. Este inicial dibujante, después bailarín de música criolla, recreador de malambos, de viejas justas de contrapunto, zapateador excepcional, gran creador de mudanzas y fantasías, por el año 1937 llegó a la gran capital y para sobrevivir comenzó a trabajar desde su oficio de caricaturista, donde se destacó plenamente. Su sobrenombre proviene precisamente porque firmaba sus trabajos con un caballito corcoveando.

A “El Chúcaro” lo recuerdan canciones y poemas:

Será que el Chúcaro siempre

Fue siempre chúcaro y gris

Que no le duran mujeres,

Las gasta en el baile

Hasta hacerlas morir.

(Horacio Guarany)

Desde el cine, Pedro Giménez y José Rodríguez fueron sus referentes de época. Espeche su compinche. El Bagual Fuentes su amigo de entonces. Con el entusiasmo de perfeccionarse visitó numerosos museos estudiando las vestimentas nativas y tradicionales.

Desde cada tema diseñó el espacio, los personajes y los paisajes; con devoción de artesano devolvió el ambiente campero y el recuerdo dormido de los pueblos más viejos. Y como un arquitecto del folklore dejó en cada cuadro el paraíso del malambo, eterna geografía en su plástica figura, imagen digna de la mejor puesta escénica.

Fueron sus parejas de baile Rosita, una porteña del barrio de Palermo; luego, la primera “Dolores” fue Dolores Román, española, a quien conoció en 1944 y con quien se casa al año siguiente, hasta 1947; la otra “Dolores” fue Norma Serfera. También bailó con Norma Ré y otras compañeras con las que supo dejar ese hermoso mensaje del folklore para justificar su vida. Recorrió de punta a punta los vértices de la danza para crear grandes coreografías para sus espectáculos.

En 1953 con la profesora Norma Viola inicia la Compañía de Arte Folklórico de Santiago Ayala “El Chúcaro”. Y por su empuje en 1990, el gobierno nacional crea el Ballet Folklórico Argentino, del cual son nombrados directores.

Actuó en distintas películas, entre otras, “El gaucho”, “La novela de un joven pobre” (junto a Leo Dan y Niní Marshall en 1968), y en “Argentinísima” 1 y 2.

Duende colosal de todas las salamancas, supo sorprender a los paisanos de todas las comarcas, dejando un estilo formidable que fue su síntesis de malambo, misterio y mudanzas.

El 13 septiembre de 1994, al fallecer en Buenos Aires, un martes a la hora en que andaba ya pintando la primavera, tenía 75 años. Sus restos fueron llevados a Cerro Colorado, en Córdoba, a compartir el espacio celestial con su entrañable amigo Don Atahualpa Yupanqui. Descansan bajo un viejo árbol plantado por el “cantor de artes olvidadas” hace más de medio siglo.

Voy a recordar a un grande  
patriarca de nuestras danzas  
las guitarras y los bombos  
ya mismo lo están nombrando  
no voy a pedir por él  
un minuto de silencio  
para El Chúcaro yo pido  
un minuto de malambo.  
(César Isella) “

Hasta aquí las palabras del maestro Juan Carlos Fiorillo.

En consonancia con esta iniciativa del Centro Cultural y de Divulgación del Folklore Cuyano “HUAYRA CUYUM”, sería de trascendental importancia que la Honorable Cámara de Senadores, acompañe la conmemoración del fallecimiento de ese gran maestro de la danza nativa que fue don Santiago Ayala, y que ha sido propuesto para celebración del Día del Bailarín Folklórico, declarando de interés la labor realizada por las y los Bailarines, Grupos y Maestros de la Danza Folklórica de nuestra provincia.

Por las razones expuestas y las que oportunamente expondré, solicito a la H. Cámara de Senadores dé aprobación al presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 26 de agosto de 2020.-

LUCAS ILARDO

**A Turismo, Cultura y Deportes**

**15**  
**Expte. 74746**  
**PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

ART. 1 Dispóngase, en el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza/u organismo que a futuro lo reemplace, la incorporación de herramientas técnicas y/o métodos de screening de detección temprana de trastornos cognitivos, en el marco de la consulta de atención primaria para todas aquellas personas mayores de cincuenta y cinco (55) años.

ART. 2 Dispóngase como ámbitos prioritarios de aplicación, tanto a efectores públicos como privados, así como los Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza/u organismo que a futuro lo reemplace.

ART. 3 La aplicabilidad de las herramientas técnicas y/o métodos de screening de detección temprana de trastornos cognitivos enunciada en artículo 1º podrán ser realizadas por cualquier personal técnicamente capacitado, de preferencia médicos de familia, clínicos y enfermeros, a fin de promover la salud mental y prevenir los trastornos mentales de conducta a los pacientes mayores de 55 años.

ART. 4 El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza/u organismo que a futuro lo reemplace, llevará adelante estrategias de prevención, detección y rehabilitación en los otros niveles de atención, las que serán instrumentadas con la recomendación de expertos y/o guías de prácticas clínicas.

ART. 5 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinte.

LIC. ANDRÉS LOMBARDI  
Presidente  
H. Cámara Diputados Mendoza

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY  
Secretaria Legislativa  
H. Cámara Diputados Mendoza

**A Salud y Asuntos Sociales y Trabajo**

**16**  
**Expte. 74747**  
**PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

ART. 1 Que, en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria, social, económica, administrativa, y financiera que atraviesa la Provincia, establecida por Ley N° 9.220, de fecha 2 de abril del 2020, se dispone que las medidas de embargo dispuestas en el art. 112 y ss. del CPCCYT no recaigan sobre los fondos líquidos de los demandados cuando sean titulares de bienes inmuebles o muebles registrables y sea factible procurarse el cobro de la acreencia de este modo, incluyendo los gastos de la inscripción de la medida cautelar en la sentencia de acuerdo a la condena en costas que disponga el Juez interviniente.

Entiéndase por fondos líquidos: dinero en efectivo, depósitos en cuenta corriente bancaria, caja de ahorro, sumas depositadas en cualesquiera de sus formas o la recaudación diaria de establecimientos comerciales, fabriles, de servicios, productivos o afines, de las personas físicas o jurídicas.

ART. 2 La presente Ley regirá hasta el 31 de diciembre del corriente año.

ART. 3 Exceptúense de lo dispuesto en el Artículo 1 a los embargos preventivos cuyo objeto sea dispuesto en causas que versen sobre “Alimentos”.

ART. 4 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinte.

LIC. ANDRÉS LOMBARDI  
Presidente  
H. Cámara Diputados Mendoza

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY  
Secretaria Legislativa  
H. Cámara Diputados Mendoza

### **A Legislación y Asuntos Constitucionales**

**17**  
**Expte. 74748**  
**PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

ART. 1 Modifíquese el artículo 2 de la Ley Provincial N° 9.243, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2 - Objeto. El Programa Mendoza Activa reintegrará, a quienes adquieran la calidad de beneficiarios, aquellas erogaciones que, hasta el límite de las autorizaciones que dispone el artículo 3°, sean realizadas por personas humanas o jurídicas en las siguientes actividades:

Agricultura: Comprende las inversiones en riego, malla antigranizo incluyendo materiales y mano de obra, inversiones en maquinarias para el sector agroindustrial, insumos, máquinas, herramientas y servicios destinadas a la producción frutícola, hortícola, de cereales, forrajes y pasturas.

Industria: insumos, servicios técnicos y maquinaria preferentemente producida en la Provincia de Mendoza, debiendo priorizarse aquellas propuestas localizadas en los Parques Industriales de la Provincia inscriptos en el Registro Nacional de Parques Industriales (RENPI) como así también las que se localicen en las Zonas Industriales de los distintos departamentos.

Construcción: Materiales, servicios técnicos, mano de obra y obras llave en mano afectados a la construcción, ampliación y refacción de: unidades habitacionales, locales comerciales, establecimientos industriales y de servicios e infraestructura en establecimientos dedicados a la producción agrícola-ganadera”.

Comercio y Servicios: Mercadería, servicios técnicos y equipamiento preferentemente producido en la Provincia de Mendoza.”

ART. 2 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinte.

LIC. ANDRÉS LOMBARDI  
Presidente  
H. Cámara Diputados Mendoza

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY  
Secretaria Legislativa  
H. Cámara Diputados Mendoza

### **A Hacienda y Presupuesto; Economía y Comercio Exterior**

**18**

**Expte. 74749**

### **PROYECTO DE DECLARACION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

**D E C L A R A:**

Artículo 1°- Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Senadores la charla online: “Residuos Sólidos Urbanos, estrategias para una gestión sostenible en viviendas”, organizada por la Dirección de Emprendedores de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza junto a la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que se realizara el día 3 de setiembre a las 19:00hs. La misma se transmitirá por Youtubelive a través del canal Club de Emprendedores Mendoza.

Artículo 2°- De forma.

ALEJANDRO DIUMENJO

## FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de resolución tiene como finalidad declarar de interés de esta Honorable Cámara de Senadores la charla online: “Residuos Sólidos Urbanos, estrategias para una gestión sostenible en viviendas”, organizada por la Dirección de Emprendedores de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza junto a la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que se realizara el día 3 de setiembre a las 19:00hs. La misma se transmitirá por Youtubelive a través del canal Club de Emprendedores Mendoza.

Una de las principales problemáticas ambientales existentes en el mundo se encuentra asociada a los residuos. Frente a una tendencia de crecimiento sostenido de las ciudades, poblaciones y actividades relacionadas, se espera que la generación de residuos siga creciendo.

En este contexto, y frente a la necesidad de consolidar un modelo de ciudad sostenible, resulta necesario desarrollar estrategias para Reducir, Reutilizar y Reciclar diferentes materiales antes de que los mismos sean considerados como “basura”. Es importante destacar que para colaborar en reducir los impactos del planeta tenemos que dar otro valor a los materiales, productos y recursos, para que los mismos permanezcan mayor tiempo en nuestros sistemas reduciendo al mínimo la generación de “basura” (concepto conocido como economía circular).

En esta capacitación, se brindan los primeros pasos, para implementar un Sistema de Gestión de Residuos no solo en casa, sino también en negocios y organizaciones. Se define lo que es un Sistema de Gestión de Residuos y cómo puede ser aplicado, teniendo en cuenta la importancia y los beneficios ambientales y sociales que tiene su implementación. Se verán, también, las diferencias entre residuo y basura, qué son los RSU y las “3 R” (y hasta 5). Y se estudiarán los principales objetivos de la economía circular y como ser parte de la misma a través de experiencias de gestión y casos ejemplares.

Es por todo lo expuesto anteriormente y por la importancia del reciclado solicito que acompañen con su voto el presente proyecto de resolución.

ALEJANDRO DIUMENJO

**A Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgos de Desastres,  
Asuntos Territoriales y Vivienda**

**19**

**Expte. 74750**

**PROYECTO DE DECLARACION**

**EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

**D E C L A R A:**

Artículo 1º: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a la Dirección Provincial de Vialidad disponga los medios necesarios para realizar las obras de bacheo extendido, recuperación integral de carpeta asfáltica, señalamiento vertical, demarcación horizontal y cartelería pertinente en cuanto al cruce de caminos rurales de las Rutas Provinciales N° 179 y N° 180 en las Zonas de Punta del Agua, paraje Los Toldos, Zanjón Los Leones y el Distrito de El Nihuil del Departamento de San Rafael.

Art. 2º: De forma

MAURICIO SAT

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Declaración tiene por finalidad declarar que esta honorable Cámara vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a la Dirección Provincial de Vialidad disponga los medios necesarios para realizar las obras de bacheo extendido, recuperación integral de carpeta asfáltica, señalamiento vertical, demarcación horizontal y cartelería pertinente en cuanto al cruce de animales rurales de las Rutas Provinciales N° 179 y N° 180 en las Zonas de Punta del Agua, paraje Los Toldos, Zanjón Los Leones y el Distrito de El Nihuil del Departamento de San Rafael.

Punta del Agua, ubicado a 146 kilómetros de San Rafael y 80 de General Alvear, es uno de los distritos de mayor extensión del departamento, ocupando un amplio sector del sudeste del departamento.

La única vía o camino existente en el departamento que conecta a Punta del Agua con la Ciudad de San Rafael, es la ruta provincial N° 179, que une la ciudad con el distrito de Las Malvinas, y desde allí en forma directa a Punta del Agua, siendo éste último tramo de tierra (camino arenoso, con mucho serrucho y varios zanjones que hay que sortear), y con una longitud de aproximadamente 80 kilómetros, siendo la única vía de unión directa entre la ciudad y el distrito, configurándose como eje Norte Sur del Departamento.

En cuanto a la ruta provincial N°180 que nace en el desvío al distrito de El Nihuil y recorre San Rafael hasta el ingreso a Malargüe la misma atraviesa varios distritos del vecino departamento, llega a Pata Mora en el límite con Neuquén, continuando hasta Rincón de los Sauces también tiene graves problemas de transitabilidad.

Es muy importante que ambas rutas se encuentren mantenidas, en buenas condiciones de transitabilidad, poniendo especial énfasis en la conservación y el buen estado de los pasos por los zanjones, atento a que las lluvias provocan que estos se rompan, impidiendo que el camino pueda usarse, aún por vehículos de mayor rodado.

Este reclamo de los habitantes de los mencionados distritos es legítimo ya que de mejorarse estas rutas les permitiría el acceso a muchos beneficios y también permitiría controlar los límites de los campos de los puesteros para prevenir inconvenientes respecto a su ganado, entendiendo que en esta zona de San Rafael abunda la producción ganadera.

A su vez, comprendemos que contar con cartelería adecuada la cual permita visualizar el cruce de animales rurales evitará futuros accidentes.

El reclamo de los vecinos de una solución a este problema toma todavía mayor relevancia cuando podemos ver que estas dos rutas en condiciones de transitabilidad adecuada posibilitarían que San Rafael tenga mejoras turísticas y económicas al optimizar las conexiones con el Embalse El Nihuil, y la posibilidad de unir a la Laguna de Llancanello y Cerro Nevado.



También colaboraría para que las ciudades de Agua Escondida y Punta del Agua dejen de estar desconectadas directamente, dado que se debe viajar desde Alvear. Sólo las 4x4 pueden transitar la Ruta 179 que, como la 180, no está en buenas condiciones.

Por los argumentos que anteceden expuestos, es que solicitamos a esta Honorable Cámara nos acompañe en la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Mendoza, 27 de agosto de 2020.-

MAURICIO SAT

**A Obras y Servicios Públicos**

**20**

**Expte. 74751**

**PROYECTO DE DECLARACION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

**D E C L A R A:**

Artículo 1°.- Viendo con agrado que Aguas y Saneamiento Mendoza (AYSAM) repare, de forma urgente, la rotura del caño ubicado en la intersección de calle Lavalle y Chacabuco del Barrio Burgoa en la Ciudad de San Martín, del Departamento de General San Martín.

Art. 2°.- De forma.

FLORENCIA CANALI

**FUNDAMENTOS**

**HONORABLE CAMARA:**

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar a Aguas y Saneamiento Mendoza (AYSAM) que repare, de forma urgente, la rotura del caño ubicado en la intersección de calle Lavalle y Chacabuco del Barrio Burgoa en la Ciudad de San Martín del Departamento de General San Martín.

Los vecinos y vecinas del Barrio Burgoa de la Ciudad de San Martín denuncian que el caño ubicado en calle Lavalle y Chacabuco de dicho Barrio se encuentra roto, lo cual ocasiona un importante derroche de agua potable.

Además, mencionan que hace varios meses que han realizado los reclamos respectivos en Aguas y Saneamiento Mendoza, denunciado que, como resultado de la rotura del caño, la pérdida de agua se desplaza hacia las acequias.

Debido a esta situación, cuando comiencen los días más calurosos, los vecinos y vecinas del Barrio afirman que sería el segundo verano que tendrían que soportar olores desagradables, humedad y mosquitos, lo cual constituye un posible foco infeccioso ya que el agua derrochada se va acumulando y se estanca en la acequia.

Asimismo, cerca de la rotura del caño, también hay una pérdida en el puente de un domicilio, generando de esta manera un daño que se agrava cada vez más, haciendo un pozo de gran tamaño, poniendo en peligro a los transeúntes y a los autos que circulan en la zona.

Por todo lo mencionado, es fundamental realizar las reparaciones correspondientes a efectos de evitar el derroche permanente de cientos de litros de agua, como así también evitar un foco infeccioso producto del estancamiento del agua en las acequias en las cuales desemboca y para evitar, también, que se siga deteriorando el asfalto y las veredas de un sector de los domicilios del Barrio.

Por todo los argumentos expuestos y lo que oportunamente expondré, solicito a esta Honorable Cámara, acompañe la sanción del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 27 de agosto de 2020.

FLORENCIA CANALI

**A Obras y Servicios Públicos**

**21**

**Expte. 74752**

**PEDIDO DE INFORMES**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

**R E S U E L V E:**

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Economía y Energía, brinde informes a esta H. Cámara de Senadores respecto de algunos aspectos sobre la empresa Aeronáutica de Mendoza, Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AEMSA):

a) Detalle de los Estados Contables de AEMSA del año 2019 inclusive, tal como lo exige el Art. 5º de la Ley 8.987, donde conste la marcha de la empresa.

b) Detalle de los informes mensuales de mantenimiento de los aviones, especificando mantenimientos programados y reparaciones mayores desde diciembre 2019 al presente.

c) Detalle de la situación laboral de los pilotos empleados de AEMSA, detallando salarios abonados y aguinaldo

d) En caso de existir deudas de salarios de AEMSA con de los pilotos, señalar meses y montos, como así también cuales serían las fechas de pago de los mismos.

Art. 2º: De forma.

MAURICIO SAT

## FUNDAMENTOS

## HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Pedido de Informes tiene por finalidad solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Economía y Energía, brinde informes a esta H. Cámara de Senadores respecto de algunos aspectos sobre la empresa Aeronáutica de Mendoza, Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AEMSA).

El propósito de la sanción de Ley Provincial 8.987 se radicó en la constitución de un ente que pudiera prestar servicios aéreos de manera coherente, gestionando de modo más eficiente los bienes con los que cuenta actualmente la Administración Pública. Se procede a la gestación de esta empresa con el propósito de acortar plazos de contratación, reducir la burocracia administrativa y costos de gestión, controles más efectivos y de la incursión en el sector privado de la economía por parte del Estado Provincial

Esta empresa estatal tiene por objeto solucionar algunas de las problemáticas que caracterizaron las relaciones laborales y contractuales con los pilotos, detallando entre algunos de estos, las siguientes situaciones:

04/01/2017 - Paro de 96 hs. de los pilotos en reclamo por las condiciones laborales;

Los pilotos reclaman desde la regularización de la situación laboral.

Los pilotos tienen contrato de Monotributista por prestación de servicios, lo que los obliga a pagar contribuciones patronales e impuestos que menoscaban sus remuneraciones. Reclaman además, la conformación del Estatuto.

13/02/2017 - Se presenta el Proyecto de Ley de la creación de AEMSA en el Senado.

06/06/2017 - En la votación para aprobar dicho proyecto, el entonces presidente del bloque oficialista, Juan Carlos Jaliff, asegura que “vamos a solucionar de una vez por todas, la relación de los pilotos o de los trabajadores de la lucha antigranizo”.

04/07/2017 - Se publica en el Boletín Oficial la Ley de Creación de AEMSA bajo el número 8.987.

Con Aeronáutica de Mendoza (AeMSA) los pilotos pasarían a una relación de dependencia, garantizando la continuidad laboral, antigüedad y el escalafón.

28/09/2018 - Un año y dos meses después de la publicación de la ley, se firma el primer convenio de trabajo con los pilotos, posteriormente se haría con los mecánicos.

02/08/2019 - AEMSA abre la convocatoria para reemplazar pilotos y copilotos que se fueron a trabajar a aerolíneas low cost porque estas representan mejores y más estables retribuciones salariales.

20/08/2020 – Desde Asociación de Pilotos de Líneas Aéreas (APLA) aseguran deuda de salarios, aguinaldo y fondos para mantenimiento de las aeronaves. Se adeudaría el 50% de junio, la totalidad de julio y la mitad del aguinaldo. Las aeronaves no han recibido el mantenimiento correspondiente y están en estado de “preservado”.

Nos preocupa profundamente este tema dada la importancia estratégica del rol de AEMSA para con nuestra producción agropecuaria en la lucha antigranizo activa, es que consideramos fundamental que la empresa estatal se encuentre en condiciones óptimas para contribuir activamente en la disminución del impacto de las contingencias climáticas.

Por estos fundamentos, y los que oportunamente se ampliarán, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Pedido de Informes.

Ciudad de Mendoza, 27 de junio de 2020

MAURICIO SAT

**A Legislación y Asuntos Constitucionales**

**22**

**Expte. 74753**

**PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

TITULO I

Generalidades

Artículo 1° El Cierre y Post-Cierre de Minas se regirá por las disposiciones de la presente ley y quedará sujeto al Marco Jurídico Ambiental Minero, compuesto por las disposiciones del Código de Minería de la Nación, la Normativa Complementaria Nacional y Provincial y el Marco Institucional integrado por la Autoridad de Aplicación.

Art. 2° Objeto. La presente ley tiene por objeto regular el Cierre y Post-Cierre de Minas en el que deberá quedar reflejado la prevención, rehabilitación, restauración y la recomposición ambiental de los efectos que se derivan de las actividades de prospección, exploración, explotación y/o industrialización minera, mediante la presentación de un plan de cierre y post cierre que contenga medidas técnicas, científicas, jurídicas y administrativas.

El Plan de Cierre y Post-Cierre debe ser ejecutado de manera tal, que el cese de las actividades, definitivas o temporales y en cualquiera de las etapas de cierre; inicial, temporal, progresiva o final, se encuentren creadas y aseguradas bajo las condiciones de estabilidad física y química del lugar en el que se ejecutarán las tareas.

Así mismo se constituirán las garantías suficientes, que aseguren el cumplimiento de las inversiones necesarias para preservar, recuperar y resguardar el medio ambiente, la salud, la seguridad pública y mitigando los impactos negativos al ecosistema circundante.

Art. 3° Definición. El Plan de Cierre es el conjunto de tareas, acciones, actividades y medidas técnico - científicas y jurídico - administrativas, que se deben realizar, tendientes a preservar el recurso, la seguridad pública y el ambiente, previniendo, mitigando, rehabilitando, recomponiendo, restaurando, y controlando los efectos negativos, según corresponda; ya sea por causas directas, indirectas, o por riesgo o vicios de la cosa, durante todas las etapas del cierre y post cierre, sobre todos los componentes ambientales, de la seguridad pública, económicos y sociales comprometidos, por cese de la actividad parcial, total, temporal, repentina, o definitiva, de una operación minera.

El Plan de Post Cierre deberá incluir necesariamente las actividades de monitoreo y verificación de emisiones y efluentes, como así también de su seguimiento.

Art. 4° Ámbito de aplicación y actividades. Están comprendidas dentro de la presente ley, todas las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, los entes centralizados o descentralizados y las Empresas del Estado Nacional, Provincial y Municipal que desarrollen tareas de prospección, exploración, explotación, desarrollo, preparación, extracción y almacenamiento de sustancias minerales de cierre y post cierre, como así también los procesos de trituración, molienda, beneficio, pelletización, sintetización, briqueteo, elaboración primaria, , calcinación, fundición, refinación, aserrado, tallado, pulido, lustrado, y otros que puedan surgir de nuevas tecnologías y la disposición de los residuos cualquiera sea su naturaleza, comprendidas en la Ley 24.585 del Título Complementario de la Protección Ambiental para la Actividad Minera.

Esta Ley se aplica a partir de su entrada en vigencia a todo proyecto minero metalífero o no metalífero, cualquiera sea su envergadura, que inicie o reinicie su actividad, que se encuentre en operación, o que esté temporalmente inactivo y cuya inactividad pueda causar un daño a las condiciones de estabilidad física y química del lugar.

El plan de cierre y post cierre comprende el uso minero y las servidumbres mineras.

Las responsabilidades del titular y operador del proyecto no cesan por extinción del derecho minero.

Art. 5° Autoridad de Aplicación. Será Autoridad de Aplicación de la presente ley, la Autoridad Ambiental Minera de la Provincia de Mendoza.

## TITULO II

Presentación, evaluación y aprobación de los planes de cierre.

Art. 6° Contenido del Plan de Cierre. El Plan de Cierre y Post Cierre de Minas deberá contener la descripción de las tareas, acciones, actividades y medidas técnico - científicas y jurídico - administrativas de rehabilitación, su costo, el cronograma, la oportunidad, los métodos de control y verificación para las etapas de la operación del Cierre y Post Cierre, constitución de las garantías ambientales pertinentes y demás requisitos que disponga la reglamentación.

Art. 7° Presentación. El titular del derecho minero y el operador deberán presentar conjuntamente con el Informe de Impacto Ambiental (IIA) un plan conceptual de cierre y post cierre que contemple la totalidad de las operaciones. El mismo será evaluado conjuntamente con el Informe de Impacto Ambiental (IIA) y será aprobado por la Autoridad de Aplicación renovándose en forma bianual.

El titular y el operador podrán así mismo, presentar planes de cierre parciales, los que deberán ejecutarse durante la operación minera, de acuerdo a la programación aprobada por la Autoridad de Aplicación.

Aprobado el Plan Conceptual en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), el titular del derecho y el operador deberán presentar un plan detallado en los términos del art. 5° de la presente ley dentro del plazo fijado en la Reglamentación.

Los proyectos mineros o minas que se encuentren operando, tendrán el plazo de un año a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley para ajustar el Plan de Cierre y Post Cierre a los términos de la misma.

El titular y operador de los proyectos mineros están obligados a:

1) Informar semestralmente a la Autoridad de Aplicación el avance de las labores de remediación previstas en el Plan de Cierre y Post-Cierre.

2) Constituir una garantía ambiental que cubra el costo estimado del Plan de Cierre y Post-Cierre.

Art. 8° Evaluación y aprobación del plan de cierre y post cierre de minas. La Autoridad de aplicación evaluará el plan detallado de cierre y post cierre de minas para cada una de las etapas del proyecto y lo aprobará mediante una Declaración de Cierre y Post Cierre de Minas. La autoridad de aplicación podrá en caso de considerar necesario, contratar consultores externos a los fines de la evaluación y seguimiento del cierre y post cierre.

### TITULO III

#### Ejecución del plan de cierre.

Art. 9° Ejecución. El Plan de Cierre y Post Cierre deberá contener como mínimo el tipo de acciones a desarrollar, las medidas de protección ambiental y el eventual riesgo de impacto ambiental, de conformidad con la reglamentación de la presente ley.

Para el inicio de las actividades de cierre y post cierre, será necesaria la aprobación expresa del plan de cierre y post cierre por parte de la Autoridad de Aplicación, conforme al procedimiento y plazos que determine la reglamentación.

El plan de cierre deberá ser implementado íntegramente por el titular o por un operador responsable por cuenta de ellos.

El plan de cierre puede contemplar el desarrollo de un proyecto económico sustentable en el tiempo, que permita utilizar partes de la infraestructura minera, la reinserción de los trabajadores mineros y de los pobladores cercanos, como medida para mitigar los impactos socio-económicos del cierre de mina.

Implementada la totalidad de las medidas, el titular y el operador deberán presentar a la Autoridad de Aplicación un informe final que contendrá una descripción de las obras que permanecerán en el sitio del proyecto minero, así como los demás antecedentes que den cuenta del cumplimiento del Plan de Cierre.

Las obligaciones que surgen de la aplicación de la presente ley no se suspenden por la paralización de las operaciones.

El contenido del informe final será revisado por la Autoridad de Aplicación, que resolverá de acuerdo al procedimiento que establezca la reglamentación de la presente Ley.

La Autoridad de Aplicación, mediante resolución fundada, se pronunciará respecto al cumplimiento de Plan de Cierre y Post Cierre

Los equipos e instalaciones incluidos en la aprobación del Plan de Cierre y Post Cierre son de exclusiva responsabilidad del titular y operador.

Art. 10° Responsables de la ejecución del plan de cierre. El titular del proyecto y sus operadores serán responsables del cumplimiento del plan de cierre y post cierre, ya sea que lo ejecuten directamente o por intermedio de terceros.

Art. 11° Extensión de la responsabilidad. En caso de incumplimiento de la ejecución del plan de cierre y post cierre, serán solidariamente responsables los representantes de las empresas mineras y sancionados en los términos previstos en el art. 248 y subsiguientes del Código de Minería, y las disposiciones que establezca la reglamentación de la presente Ley.

Art. 12° Propiedades de terceros. Los predios superficiales y las concesiones mineras que comprendan o estén comprendidas en un proyecto minero deberán permitir la ejecución del plan de cierre en toda el área que se requiera para tal ejecución y por todo el término que sea necesario, conservándose las servidumbres que existan al tiempo de la operación minera.

En caso de no existir dichas servidumbres u otros derechos sobre los predios superficiales o concesiones mineras que permitan ejecutar el plan de cierre, el responsable podrá obtener, en su favor, una servidumbre para los efectos mencionados, limitada al área necesaria y con el propósito exclusivo de dar cumplimiento al plan de cierre.

Producido el cierre y post cierre del proyecto minero de acuerdo a lo establecido en la presente Ley, el propietario del predio superficial, o cualquier persona que tenga interés legítimo, podrá solicitar la extinción de la servidumbre minera.

Art. 13° Certificados de cierre. Las personas físicas o jurídicas que realizan las actividades comprendidas en esta ley y cumplan con los requisitos exigidos por la misma, podrán solicitar ante la Autoridad de Aplicación un Certificado de Cumplimiento de Cierre y Post-Cierre.

Art. 14° Interrupciones temporales La Autoridad de Aplicación en sus funciones de fiscalización y control podrá disponer la paralización o suspensión de las operaciones mineras, cuando no se cumpla con el plan de cierre, para prevenir daños inminentes al medio ambiente y corregir los que se estuvieren produciendo.

#### TITULO IV

##### Actualización de los Planes de Cierre y Post Cierre

Art. 15° Actualización de los Planes de Cierre. El Plan de Cierre deberá ser actualizado en forma bianual para adecuarlo a las nuevas circunstancias de la actividad, teniendo en cuenta los desarrollos técnicos, económicos, sociales y ambientales.

Conjuntamente se deberá presentar un informe conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas y de los hechos nuevos que se hubieren producido.

Art. 16° Revisión del Plan de Cierre y Post Cierre. La Autoridad de Aplicación, en caso de producirse desajustes entre los resultados efectivamente alcanzados y los esperados según la Aprobación del Plan de Cierre y Post-Cierre, podrá introducir modificaciones ya sea de oficio o a requerimiento del propio interesado, de acuerdo a los nuevos conocimientos acerca del comportamiento de los ecosistemas afectados, o de ser necesario la presentación de un nuevo plan.

Se considerarán como circunstancias extraordinarias, la presencia de hechos nuevos, accidentes, ineficacia en los resultados esperados, o modificaciones que se produzcan en la tecnología y los procesos que hacen conveniente introducir cambios en el Plan para adecuarlo a las nuevas exigencias, las mismas podrán adoptarse en cualquier momento.

De producirse éstos, es obligación del titular y operador denunciarlos de inmediato, comunicando las medidas de mitigación y el plan de contingencia propuesto.

## TITULO V

### Presupuesto del Plan de Cierre.

Art. 17° Presupuesto del Plan de Cierre El Presupuesto del Plan de Cierre deberá contener el cronograma de tareas, acciones, actividades y medidas técnico - científicas y jurídico - administrativas e incluir el detalle de costos directos e indirectos para su ejecución considerando tanto las condiciones de cuidado activo como pasivo.

Art. 18° Cronograma de los planes. Los cronogramas de los planes se adecuarán a la siguiente modalidad de cierre programado:

El cronograma de cierre progresivo, parcial y definitivo debe incluir el tiempo estimado necesario para la implementación de cada actividad como así también el período requerido para el mantenimiento y monitoreo.

El cronograma de la etapa post cierre debe incluir un tiempo estimado para la ejecución de las actividades, considerando tanto las condiciones de cuidado activo como pasivo.

El cronograma de cierres repentinos y transitorios deberá incluir el tiempo estimado de paralización del proyecto.

El costo total de componentes y su cronograma debe ser incluido en el Plan de Cierre para ser evaluado, reajustado y aprobado conforme lo determina la reglamentación.

## TITULO VI

### Garantía Financiera.

Art. 19° Garantía Financiera. Los sujetos alcanzados por las disposiciones de la presente Ley, deberán constituir una garantía financiera para cubrir los costos de prospección, exploración, explotación y/o industrialización de las tareas, acciones, actividades y medidas técnico - científicas y jurídico - administrativas necesarias para el cierre, rehabilitación del área y post - cierre de la mina en cualquiera de sus etapas. Tal garantía podrá ser constituida a través de:



- Cesión en garantía de certificado de depósito a plazo fijo (en pesos o en dólares estadounidenses) emitido por un banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina. Esta modalidad de garantía en ningún caso podrá superar, por empresa, el 10 % del patrimonio neto del banco interviniente al momento de la constitución.
- Carta de crédito irrevocable (en pesos o dólares estadounidenses) emitida por una entidad bancaria autorizada por el Banco Central de la República Argentina. Su monto no podrá superar, por empresa, el 10% del patrimonio neto del banco interviniente al momento de su constitución.
- Cesión en garantía de Certificado de Títulos Públicos emitidos por el Estado Nacional, que hayan contado con cotización en las últimas 20 ruedas y cuyo volumen de negociación supere los dos millones de pesos por rueda o el importe superior que se establezca reglamentariamente.
- Constitución de un Fondo Fiduciario.
- Póliza de Caución.
- Sociedad de Garantía Recíproca.
- Otra garantía a satisfacción de la Autoridad de Aplicación.

En el caso de los incisos 1), 3) y 4) los ingresos por la renta, y en su caso amortización, que generen los instrumentos otorgados en garantía incrementaran el monto garantizado.

La reglamentación fijará las particularidades que deberán ser tenidas en cuenta en cada tipo de garantía financiera autorizada.

Art. 20° Cálculo de los costos y determinación de la garantía: El cálculo de los costos para la determinación de las garantías se hará teniendo en cuenta todos los ítems establecidos en el artículo 17° respecto del cierre y post cierre.

Art. 21° Plazo y constitución de las garantías: El plazo para realizar la constitución de las garantías y ponerla a disposición de la Autoridad de Aplicación se determinará en función de la vida útil de la mina:

- Cuando la vida útil estimada de la mina fuera estimada hasta en 15 años, el total de la garantía deberá estar puesta a disposición de la Autoridad de Aplicación a mitad de su vida útil.
- Cuando la vida útil estimada de la mina excediera de 15 años, el total de la garantía deberá estar puesta a disposición de la Autoridad de Aplicación dentro de los 10 años.

Durante el primer año, el titular y operador deberán constituir la garantía con un monto inicial, que no podrá ser inferior al 30% del valor del costo total aprobado.

El plazo para la constitución de la garantía se computará a partir de la aprobación del plan de cierre y post cierre.

Art. 22° Ajuste de la garantía: El monto de la garantía financiera deberá ajustarse cuando se produzcan actualizaciones y/o modificaciones en el plan de cierre y post cierre, dentro del plazo de 30 días de aprobadas por la Autoridad de Aplicación.

Art. 23° Destino de la garantía: Las sumas de dinero destinadas a la constitución de la garantía financiera, cualquiera sea él o los instrumentos de constitución, tendrán como destino garantizar las tareas, acciones, actividades y medidas técnico - científicas y jurídico - administrativas necesarias para el cierre, rehabilitación y post - cierre de la mina o proyecto minero garantizado.

Los gastos de mantenimiento de la garantía serán a cargo del titular y operador.

Art. 24° Fondo de Previsión Ambiental: La Autoridad de Aplicación deberá destinar el 20 % del monto total de la garantía para la creación de un fondo especial de previsión ambiental minera que será administrado por dicha Autoridad de Aplicación.

Art. 25° Integridad, estabilidad y suficiencia de la garantía. El titular y operador deberán velar por la integridad, suficiencia y estabilidad de la garantía durante toda la vida útil de la mina, su cierre y post - cierre.

Art. 26° Liberación de la garantía. La Autoridad de Aplicación, a petición fundada del responsable del proyecto, y a medida que se ejecuten tareas significativas y permanentes del plan de cierre y post cierre, podrá liberar parte de la garantía otorgada en forma gradual.

En todos los casos la liberación de la garantía se producirá previa constatación de las tareas ejecutadas y autorización fundada por parte de la Autoridad de Aplicación.

Art. 27° Ejecución de la garantía: en caso de incumplimiento del Plan de Cierre y Post Cierre, sin perjuicio de las medidas que la Autoridad de Aplicación disponga, se procederá a la ejecución de la garantía.

Art. 28° Certificados de cierre y garantías. La emisión de los certificados de cierres parciales de instalaciones o partes del proyecto minero facultará al responsable a solicitar la reducción proporcional del monto de la garantía. La emisión del certificado final importará el fin de la obligación de mantener la garantía vigente.

Art. 29° Concurso preventivo y quiebra de la empresa minera. En caso de concurso preventivo de acreedores o quiebra del titular y operador, la Autoridad de Aplicación o quien ésta designe participará de los procesos de verificación de créditos y del periodo de exclusividad previstos por la legislación vigente. El valor del Plan de Cierre debidamente aprobado por la Autoridad de Aplicación constituirá un crédito privilegiado.

Art. 30° Acreditación de los certificados. Los certificados acreditarán el cumplimiento de los deberes y obligaciones del titular y operador establecidos en esta ley y su reglamentación, sin perjuicio de las responsabilidades que otras normas legales establezcan.

## TITULO VII

### Incumplimiento del Cierre y Post Cierre y el Procedimiento de Reclamos.

Art. 31° Declaración del Incumplimiento. Constituirán causales de incumplimiento de cierre y post cierre:

- La falta de implementación de la totalidad de medidas y actividades contempladas en el plan de cierre y post cierre aprobado o sus respectivas actualizaciones.
- La implementación parcial, inadecuada o inoportuna de las medidas de cierre y post cierre contempladas en el plan aprobado.
- El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en la Ley y su reglamentación.

El incumplimiento deberá ser declarado por resolución fundada de la Autoridad de Aplicación, quien determinará la sanción correspondiente.

Art. 32° Recursos. La resolución que declare el incumplimiento y su consecuente sanción podrá ser recurrida mediante las vías previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 33° Aplicación de la garantía. Determinado el incumplimiento del Plan de cierre y post cierre, mediante la garantía, podrá la Autoridad de Aplicación, realizar las gestiones tendientes a obtener por cuenta y riesgo del titular del proyecto, el cumplimiento de las obligaciones del cierre y post cierre.

## TITULO VIII

### Fiscalización y sanciones.

Art. 34° Competencia. Será de competencia exclusiva de la Autoridad de Aplicación, fiscalizar y controlar el cumplimiento de esta ley y de su reglamentación, sin perjuicio de las facultades legales de otros órganos de la Administración del Estado.

Art. 35° Facultades de control. En ejercicio de las atribuciones conferidas por esta ley y su reglamentación, la Autoridad de Aplicación podrá:

- Ingresaren forma irrestricta al proyecto minero y sus
- Inspeccionar la ejecución de las medidas comprometidas en el plan de cierre y post cierre.
- Determinar la naturaleza y extensión de los riesgos potencialmente existentes.
- Ordenar los ajustes del plan de cierre y post cierre, de acuerdo a los resultados de la inspección.
- Ordenar la ejecución de medidas correctivas en casos de incumplimiento a la obligación de cierre y post cierre, de acuerdo al procedimiento establecido en la reglamentación de esta ley.

- La Autoridad de Aplicación podrá requerir los estudios pertinentes a costa del Titular del proyecto y sus operadores.

Art. 36° Consultores externos. Para el cumplimiento de las tareas de fiscalización y control, la autoridad de aplicación podrá contratar los servicios de consultores externos.

Art. 37° Personal de control. Las facultades de fiscalización y control deberán ser ejercidas por la Autoridad de Aplicación a través de sus órganos competentes.

En caso de negativa de acceso al proyecto minero, la Autoridad de Aplicación podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública.

Los funcionarios de la Autoridad de Aplicación tendrán incumbencia, respecto de los hechos que constataren dentro del ámbito de su competencia y en el ejercicio de las facultades establecidas en esta ley.

Art. 38° Sanciones. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en esta Ley, previo sumario administrativo y sin perjuicio de las responsabilidades que resulten de la aplicación del Código Penal, será sancionado con:

- Apercibimiento
- Multas, establecidas por la Autoridad de Aplicación de conformidad a las disposiciones de esta ley y su reglamentación.
- Suspensión del Certificado de Cumplimiento, bajo apercibimiento de ejecución de la garantía
- Reparación de los daños ambientales.
- Clausura temporal del establecimiento.
- Cierre del establecimiento.
- Inhabilitación.

Art. 39° Reincidencia. El que cometiere una infracción habiendo sido sancionado anteriormente, será tenido por reincidente a los efectos de la graduación de la pena, conforme lo establecido en esta ley y su reglamentación.

Art. 40° La presente Ley entrará en vigencia a partir de su sanción.

Art. 41° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

HILDA QUIROGA  
SILVINA CAMIOLO  
ALEJANDRO ABRAHAM

## FUNDAMENTOS

## HONORABLE CAMARA:

El objeto de la presente ley es regular el Cierre y Post-Cierre de Minas en el que deberá quedar reflejado la prevención, rehabilitación, restauración y la recomposición ambiental de los efectos que se derivan de las actividades de prospección, exploración, explotación y/o industrialización minera, mediante la presentación de un plan de cierre y post cierre que contenga medidas técnicas, científicas, jurídicas y administrativas, y que sea ejecutado de manera tal, que el cese de las actividades, definitivas o temporales y en cualquiera de las etapas de cierre; inicial, temporal, progresiva o final, se encuentren creadas y aseguradas bajo las condiciones de estabilidad física y química del lugar en el que se ejecutarán las tareas. Así mismo se constituirán las garantías suficientes, que aseguren el cumplimiento de las inversiones necesarias para preservar, recuperar y resguardar el medio ambiente, la salud, la seguridad pública y mitigando los impactos negativos al ecosistema circundante.

En la Minería del siglo pasado, uno de los ejes de contención no estaba asociado a las operaciones en sí, sino a lo que sucede una vez que estas terminan, es decir, cuando el recurso mineral es agotado y la empresa a cargo de su explotación abandona el lugar. A partir de entonces, nos preguntamos ¿en quién recae la responsabilidad si algo sucede?

En la Argentina, de la antigua minería con poca conciencia ambiental hay varios proyectos importantes que necesitan hacer una remediación de pasivos ambientales y cierre definitivo para saldar esa deuda con la sociedad y su ambiente.

En el Departamento de Malargüe – Mendoza se realizó la única experiencia de remediación de trascendencia en la Argentina, a través del Programa de Remediación Ambiental de Mineral de Uranio (PRAMU), por la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), obra finalizada en 2.017, en el sitio donde estaba la planta industrial, conocido actualmente como Parque del Mirador (espacio destinado a la actividad recreativa, deportiva, cultural, y turística).

La exitosa experiencia de Malargüe, sirve para ver y empezar a demostrar y aceptar a la minería como una actividad económica lícita, que genera importantes desarrollos sociales, económicos, y productivos en ciudades, provincias y regiones que poseen recursos naturales, que se necesitan transformar en riquezas para desarrollo y crecimiento de las actuales y futuras generaciones.

Si nos preguntamos ¿Qué es el cierre de mina? en este siglo XXI con minería sustentable, esta pregunta aún no necesitó ser contestada en Argentina, dado que ninguna mina actualmente en producción cerró hasta ahora, pero algunos cierres de minas sí están muy próximos. Ej. Minera Alumbrera (Catamarca), única mina de cobre en el país, está en etapa de agotamiento y estima finalizar en 2.020 – fecha que, según Glencore, compañía al frente del proyecto, está sujeta a la probabilidad de nuevas inversiones o a la extensión de la exploración actual. También se encuentra en etapa final de producción y próxima a su cierre (salvo que extienda su exploración y explotación) la Mina de Oro Gualcamayo (San Juan). En Mendoza, aún no tenemos minas importantes en explotación, pero existen minas abandonadas que fueron explotadas en el siglo pasado y varios sitios con pasivos ambientales que necesitan ser remediados.

Es necesario planificar el cierre y post cierre de minas, ya que representa uno de los puntos más críticos de la actividad minera, especialmente la metalífera, ya que son situaciones que permanecen mucho más allá de la gestión de la empresa en el lugar. Por lo que la preocupación respecto del después, está totalmente fundada.

Cuando hablamos del largo plazo, hay una situación bastante crítica. El que termina haciéndose cargo, como garante de la seguridad ambiental, es el Estado. Y ahí es donde hay un punto que no está del todo resuelto, que tiene que ver en cómo aseguramos que el Estado exija a la empresa el cierre, o cuente con los recursos financieros suficientes para hacer frente a lo que pueda ocurrir cuando el proyecto minero culmine su explotación.

Entonces, ¿quién es responsable? Eso se desprende, en cada caso, de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) que todos los emprendimientos mineros están obligados a presentar, para su aprobación, a las autoridades encargadas de la protección ambiental del Gobierno Provincial antes de iniciar las operaciones. A esto se suman, además, los informes sectoriales técnicos (Ej. Dirección General de Irrigación, Universidades, ONG, etc.), según lo prevé la legislación vigente.

Esta DIA, deberá contener necesariamente el informe sectorial del Gobierno Municipal, donde se construirá la mina, y es éste el momento para manifestar el tipo de proyecto de cierre de minas que se prioriza, de acuerdo a los ejes de desarrollo priorizados en la planificación estratégica local.

Normalmente se establece en la DIA, la creación de un fondo destinado a controlar y monitorear la zona intervenida en el tiempo posterior al cierre, que es gestionado por la autoridad ambiental de cada emprendimiento, para evitar cualquier impacto negativo posterior. Pero la modalidad depende de la DIA de cada proyecto, por lo que no puede generalizarse. Además, la modalidad adoptada estará vinculada, también, al método de tratamiento que se haya empleado en cada caso, para extraer el mineral.

También es importante señalar que, al tratarse de proyectos de muchos años de duración, el plan de cierre debe revisarse anualmente para asegurar su correcta actualización, sobre todo, teniendo en cuenta los avances tecnológicos y las distintas propuestas de cierre de minas vinculadas a proyectos productivos sustentables en el tiempo, que permitan la reconversión laboral de los trabajadores mineros, sus familias y las comunidades cercanas.

Respecto a los mecanismos utilizados para preservar las condiciones ambientales en este proceso, a la hora de activar la fase de cierre, estas se respetan tal como se hace durante el proceso de extracción de minerales. Así mismo hay que destacar y reiterar que, a lo largo de los años productivos de la mina, se debe destinar parte de los ingresos a un fondo de reservas económicas que se utilizarán una vez que la mina entre en la etapa de agotamiento del recurso minero y deba ejecutarse la etapa final de su plan de cierre.

#### Cierre de Mina - Generalidades

El cierre de una mina es la última etapa del ciclo de explotación, que se realiza al finalizar su vida útil, en grandes emprendimientos después de 30 años o más y en los medianos y pequeños en menos de una década; de cualquier manera, todas las minas tienen algo en común: en algún momento cerrarán.

Como los minerales son recursos naturales no renovables, cuando son explotados, en algún momento se agotan. Esta situación que conduce al cese de las operaciones mineras, se realiza mediante un programa de actividades previamente planificadas, que incluyen la remediación y rehabilitación de la zona del proyecto; en la que debe tener activa participación la población local y de la región, para controlar que no quedan sitios contaminados o pasivos ambientales.

El cierre de una mina, representa la última etapa del ciclo minero y significa, el término o conclusión de todas las actividades mineras; durante la misma deben realizarse todas las tareas necesarias para la recomposición y restauración, incluida el desmantelamiento de las obras de infraestructura. El cierre puede producirse por:

- Agotamiento de las reservas económicas conocidas.
- Baja en la demanda/precios de los metales o minerales explotados.
- Problemas financieros de la empresa.
- Problemas geotécnicos/hidrológicos graves.
- Conflictos laborales prolongados.
- Conflictos de origen político (ej. guerra civil).
- Cambios en la legislación (relacionada a impuestos, regalías, retenciones, que puedan generar una inseguridad jurídica para la actividad minera).
- Restricciones vinculadas al ambiente y otras materias (terremotos, inundaciones, u otro evento natural o excepcional que impidan continuar el funcionamiento – ej. Pandemia – Covid -19).

Cuando se produce el simple cierre de una explotación se puede desencadenar un enorme deterioro en el ambiente físico, biológico y humano de su área de influencia. En el año 2.013 la empresa VALE que estaba construyendo la infraestructura para el proyecto minero “Potasio Rio Colorado” al sur de Malargüe, provincia de Mendoza – Argentina, ante una baja del precio del Cloruro de Potasio a nivel internacional, sumado a que la Empresa pierde un juicio por deudas impositivas con la AFIP de Brasil por un monto de aproximadamente USD 14.000.- millones de dólares, generándole graves problemas financieros, decide suspender (cerrar) la construcción de la mina en Malargüe, junto al también cierre no programado, de otros 31 proyectos de la empresa en todo el mundo.

Todas estas circunstancias muestran que el cierre programado, debe representar una transformación ordenada, segura y ambientalmente responsable, de cualquier mina que, desde su fase operativa, pasa a un estado de total inactividad productiva.

En términos físicos, el cierre no programado ni ejecutado responsablemente, puede llevar a múltiples efectos ambientales, sumados a aquellos de carácter socio-económico y cultural. La pérdida de la actividad minera, puede destruir no solamente el sustento económico sino también la base de valores sociales y familiares de la comunidad afectada.

El objetivo esencial de un cierre programado, bien planificado, ejecutado y controlado después de su realización, es prevenir, mitigar y revertir efectos dañinos en sus trabajadores y sus familias. Esto implica que la idea del cierre debe estar presente desde la etapa de evaluación de la posible explotación de un yacimiento. Debe acompañar el diseño de las labores mineras y la selección de las tecnologías a utilizar, y desde luego, lo referente a la localización de los trabajadores y sus familias (actualmente se prefiere disponer sólo de alojamientos para los trabajadores en el lugar del proyecto, y no como antes que se construían pueblos en cada explotación minera).

La Evaluación de Impacto Ambiental debe considerar el cierre de la explotación, pero sólo en sus aspectos centrales y esenciales (porque es muy difícil saber cómo evolucionará). Por otra parte, el cierre debe realizarse paralelamente a la explotación, de manera de dejar para el momento final lo menos que sea posible.

Si hay comunidades cuya vida económica y laboral está fuertemente ligada a la explotación, es necesario que se estudien y desarrollen en conjunto actividades económicas alternativas. Este es un aspecto central a desarrollar como parte de la responsabilidad social empresaria de la minera, y teniendo en cuenta la planificación estratégica de desarrollo de la comunidad donde se encuentra emplazado el proyecto minero.

En síntesis, un Plan de Cierre de Mina (PCM) está destinado a evitar los posibles problemas y traumas que implicaban los antiguos cierres de explotaciones mineras. Ello, tanto en términos ambientales como en sus efectos económicos y sociales sobre las comunidades situadas en el área de influencia de la explotación.

#### Planificación del cierre de mina

Aunque representa la última etapa del proceso minero, su planificación comienza a elaborarse en forma muy temprana, ya que está incluida en el Informe de Impacto Ambiental (IIA) de la Etapa de Explotación, constituyendo uno de los temas más atendidos y discutidos entre las autoridades, empresas mineras y la ciudadanía.

Las poblaciones locales centran su preocupación y participación, en las condiciones del residuo que queda una vez que concluye la explotación y en la necesidad, de que no existan zonas contaminadas denominadas pasivos, que puedan afectar en el futuro a la comunidad.

#### Tiempo para producir el cierre de una mina

El tiempo necesario para el cierre de una mina depende de muchos factores, entre los cuales se pueden destacar: la dimensión y diversidad de la operación, los cierres progresivos efectuados, los efectos producidos en el medio ambiente y los procedimientos a aplicar, de conformidad a las leyes de aplicación establecidas por la norma vigente. Si se programa un monitoreo y tratamiento a largo plazo, puede pasar mucho tiempo antes que se considere terminado el cierre.

En el plan de rehabilitación y cierre de la mina, se establece el conjunto de acciones que la empresa minera llevará a cabo, aplicando las disposiciones ambientales y las medidas de rehabilitación que sean necesarias, para que la zona donde se desarrolló la actividad, luego de restaurada, alcance las características ambientales, previa a la explotación que asegure un ambiente saludable, seguro y adecuado para el desarrollo de la biodiversidad.

#### Aspectos generales del plan de cierre

El Informe de Impacto Ambiental (IIA) – Etapa de Explotación, contiene los aspectos generales e incluye, los procedimientos y las acciones técnicas, legales y financieras que son necesarias, para lograr objetivos ambientales y sociales establecidos en dicho informe.

El plan de cierre, es específico para cada mina y por tal razón debe ser monitoreado, controlado y actualizado periódicamente (ej. cada 2 años). Los cronogramas, inversiones y otros elementos del plan, de acuerdo a la realidad que presente una mina, pueden eventualmente ser modificados o reformulados. La autoridad de aplicación debe ser informada de cualquier modificación, para que luego de revisada, decida respecto de su aprobación, modificación o rechazo.



### Procedimiento del cierre

El procedimiento de cierre comprende, esencialmente, la clausura de las labores e instalaciones que no han sido cerradas durante la vida de la mina.

Entre estas instalaciones se incluyen las construcciones, caminos y vías de acceso, diques de colas, escombreras, depósitos de almacenamiento de residuos y líquidos, líneas eléctricas, labores mineras, aguas y planes de reforestación.

### Objetivo del plan de cierre.

Las actividades, que se planifican durante el desarrollo de la explotación minera, deben especificar la forma en que se realizará la recuperación, incluyendo los costos, y deben contener el plan de monitoreo post – cierre, cuyo objetivo es lograr, que la zona afectada pueda volver, dentro de lo posible, a las condiciones originales.

Algunas de las instalaciones o infraestructuras a expresa solicitud, pueden dejarse para readaptarlas y ser utilizadas posteriormente en otro proyecto productivo sustentable en el tiempo. Ej. Proyecto Turístico – “Turismo Minero”. El plan de cierre de una mina, debe adaptarse a la implementación de nuevos métodos y técnicas, destinados a mejorar la protección del medio ambiente, a reducir los riesgos ambientales, o adaptarse a requerimientos de un nuevo proyecto económico que genere el menor impacto socio-económico en la comunidad del lugar donde se emplazaba la mina.

### Inicio al plan de cierre

Cuando en una mina comienza a agotarse el mineral, se da inicio al cierre de algunas instalaciones, labores mineras y a la reducción de personal.

Una vez que se produce el cese de la producción, solo una pequeña parte de ese personal es afectado a los trabajos, que harán efectiva esta etapa final. Las empresas deben informar a la autoridad de aplicación, sobre el cronograma de cierre definitivo y de la forma en que serán desarrolladas todas las actividades, que conducen al cierre.

Al concluir el cierre de la mina, se procede al desmantelamiento de las instalaciones y equipamiento minero, el que puede realizarse con los trabajadores de la mina, o a través de empresas contratistas. Estas tareas incluyen: el retiro de la red de agua y aire, la recuperación de equipos, herramientas, accesorios, construcciones, depósitos de aceites, planta de combustibles y lubricantes, y la eliminación total de todo residuo minero.

Concluidos estos trabajos, se procede a la rehabilitación de las zonas que pudieran haber sido afectadas por el desarrollo de la actividad, y en particular, a la recuperación del ambiente original y la conservación del paisaje del lugar.

La rehabilitación representa el proceso de restauración, destinado a devolver las condiciones de suelo, a una situación muy parecida a la que tenía antes que se desarrolle la actividad minera.

Esta recuperación puede comenzar durante la etapa de producción, o una vez concluido el cierre de la mina. Según la normativa vigente, todas las operaciones mineras tienen la obligación de rehabilitar la zona del emprendimiento minero, de acuerdo a un plan incluido en el Informe de Impacto Ambiental (IIA), que ha sido previamente aprobado por la autoridad de aplicación, donde

están detalladas las actividades destinadas a que la zona afectada pueda volver, dentro de lo posible, a las condiciones originales, incluida la forma del terreno, restaurar plantas, árboles, y la cubierta vegetal.

#### Finalización de las obligaciones de la empresa

Cuando se ha finalizado con todas las obligaciones establecidas en el plan de cierre, la autoridad ambiental provincial emite un Certificado de Cierre Final, donde se deja constancia del cumplimiento de los deberes y obligaciones por parte de la empresa operadora. De esta forma asegura que la empresa cumpla con los objetivos previstos en dicho plan, fiscalizando y controlando todas las actividades que se llevan a cabo.

Debido a que la población es quien puede verse afectada, ante una mala implementación del cierre de la mina, tanto la compañía minera como las autoridades y la población, deben mantener un diálogo abierto, permanente y transparente, a través de propuestas y consultas que aseguren la participación activa de la población local.

#### Disposiciones Legales

##### Responsabilidad legal de la empresa

La responsabilidad legal del titular de la empresa minera, está relacionada con su compromiso de cumplir con toda la legislación, que regula el cierre de la mina y con el conocimiento de todas las contingencias, bajo las cuales, un proceso de contaminación por el desarrollo de la actividad es posible.

Por esta razón y de acuerdo a la legislación vigente, las empresas son responsables del adecuado cierre y rehabilitación, y están obligadas a incorporar un Plan de Cierre en el Informe de Impacto Ambiental, que es evaluado por la Autoridad de Aplicación. Ninguna compañía minera puede dar inicio a la etapa de explotación, si no cuenta con la aprobación de dicho Plan, cuyo costo de ejecución está a cargo exclusivo de la empresa.

##### Pasivos Ambientales

Los pasivos ambientales mineros son aquellas instalaciones, efluentes, emisiones, restos o depósitos de residuos producidos por la actividad minera, que se encuentran abandonadas o inactivos, constituyendo un riesgo potencial a la comunidad, al ambiente y al ecosistema circundante.

Algunos de los objetivos de las normas más importantes aplicables al cierre de minas, son los siguientes:

- Implementar obligaciones y procedimientos que la empresa debe cumplir en la elaboración del plan de cierre de la mina, como también asegurar las garantías financieras para su cumplimiento.

- Establecer procedimientos, para depositar y mantener el encape arrancado y fijar metodologías, para: muestreos de suelos, identificación de las especies vegetales autóctonas o adaptables al territorio, elección de los equipos de rehabilitación, irrigación y monitoreo, el uso de coberturas adecuadas y su mantenimiento.

- Determinar procedimientos para la predicción, control y evaluación del drenaje ácido de rocas (DAR) y el drenaje ácido de mina (DAM).

- Proporcionar las condiciones de estabilidad de taludes, en el planeamiento, diseño, operación, mantenimiento y cierre de los depósitos de residuos mineros.

### Impacto Ambiental e Impacto en la Comunidad

#### Impactos Ambientales producidos por el cierre de las minas

Las empresas mineras, a través del ejercicio de adecuadas prácticas ambientales, y de la incorporación de avanzadas tecnologías de recuperación y rehabilitación, evitan o limitan la existencia de impactos negativos en el ambiente, mediante la aplicación de medidas de control y mitigación, la planificación del cierre progresivo y cierre final de las minas.

Los potenciales impactos ambientales negativos que caracterizan esta etapa, son:

**Estabilidad de las escombreras:** A través de un programa de monitoreo permanente, se tiende a mitigar el efecto negativo, que se logra cuando la escombrera adquiere un ángulo de talud y un grado de estabilidad que es permanente.

**Calidad del agua:** La misma puede verse afectada a causa de posibles drenajes ácidos de las minas y residuos tales como las escombreras y los relaves mineros. Por esta razón, la mitigación de los efectos que provocan estos impactos negativos, se resuelve a través de un adecuado diseño de los diques de colas y de las escombreras, mediante el tratamiento de las aguas.

**Alteración de la flora y de la fauna:** La mitigación, se resuelve a través de estrictos entrenamientos del personal en el cuidado de la flora y la fauna, completado con programas de reforestación y del aumento de la fauna existente.

#### Evaluación efectiva de las medidas de recuperación y mitigación

El plan de monitoreo cumple con el objetivo, de evaluar la efectividad de las medidas de recuperación y mitigación, aplicadas en el programa de cierre de la mina y de identificar, las acciones correctivas que sean necesarias. El monitoreo, puede aplicarse en cualquier etapa de una actividad minera.

En el caso del agua y del aire, los monitoreos ambientales deben hacerse siguiendo lo establecido en los protocolos de monitoreo de calidad de agua y calidad de aire, que indican los procedimientos a seguir tanto en la toma de muestras, como en la realización de los análisis correspondientes. Estos protocolos establecen los límites máximos permisibles, para emisiones y efluentes con el objetivo de proteger la salud, la calidad del agua, los organismos acuáticos y del aire.

Los programas de monitoreo, determinan las posibles modificaciones que se producen durante la vida de la mina, su cierre y post cierre, y serán el objeto del planeamiento del manejo ambiental durante todas las etapas. Estos cambios permiten ponderar la exactitud de la evaluación ambiental, la existencia de algún impacto no previsto y la efectividad, de las medidas de mitigación aplicadas.

La frecuencia con que deben ejecutarse los monitoreos y la presentación de los informes correspondientes, debe estar prevista en el Plan de Cierre presentado por la empresa, el que es evaluado y aprobado por la autoridad de aplicación y serán las herramientas de control y fiscalización del cumplimiento del mismo, por parte de la autoridad ambiental provincial.

### Potenciales impactos en la comunidad

Los potenciales impactos en la sociedad, producidos por el cierre de minas, pueden clasificarse de acuerdo a los siguientes tipos:

- Uso de los terrenos: Concluido el cierre de la mina, los terrenos quedan liberados, de manera que éstos de acuerdo al impacto positivo o negativo que hayan sufrido, pueden ser reutilizados en forma normal o restringida, o pueden quedar disponibles para el uso de la población. Las posibles restricciones al uso deben ser informadas claramente a la comunidad.
- Economía local: La etapa de cierre conduce a la notable disminución de las compras y al cese de la prestación de servicios locales. El desarrollo a lo largo del período de producción, de nuevas oportunidades y como contraparte, el riesgo de una reducción significativa en los negocios e ingresos; constituyen respectivamente el impacto positivo y negativo. Las acciones de desarrollo sustentable, aconsejan la implementación de medidas que permitan asegurar, la permanencia de las empresas creadas por efecto de la actividad minera.
- Empleo: Aunque en el cierre de una mina los empleos son reducidos, existe la posibilidad de incorporar mano de obra local destinada a los trabajos de rehabilitación, a las tareas de mantenimiento de largo plazo y al monitoreo ambiental. Estos trabajos generan una experiencia especializada, que a menudo puede ser aplicada en otras minas. Los trabajos que se desarrollan en esta etapa, apuntan al requerimiento de personal capacitado en el desmantelamiento, desmontaje de infraestructura y equipamiento, en la operación de equipos mecánicos destinados al movimiento y rehabilitación de suelos, como, asimismo en la prevención y seguridad laboral y sanitaria. La etapa de cierre interrumpe, la contratación de gran parte de los trabajadores locales. Frente a esta situación y como parte del impacto positivo, la experiencia acumulada los habilitará a incorporarse a otras empresas. Como parte del impacto negativo, los trabajadores locales se encontrarán inhabilitados para encontrar un trabajo sustituto o alternativo en la zona. Las acciones de desarrollo sustentables, aconsejan a implementar programas de reconversión laboral. Por eso se propone para los cierres de minas en Mendoza, el desarrollo de proyectos orientados a desarrollar turismo minero en las locaciones mineras abandonadas (que fueron explotadas en el siglo pasado) y las que a futuro se pongan en explotación, para seguir una política de desarrollos económicos sustentables en el tiempo, después de haber hecho la explotación de los recursos no renovables (mineros y petroleros) y ante el agotamiento de los mismos y la decisión de no continuar explotándolos por no ser económicamente factible.
- Inversión social: La etapa de cierre, implica el término de los programas de apoyo y fomento a los proyectos e iniciativas locales. Aunque los proyectos de mediano y largo plazo bien elaborados, podrán encontrar otras fuentes de financiamientos o autofinanciamiento, como impactos negativos existirán otros, que, al no contar con el apoyo de la empresa, no podrán continuar. Las acciones de desarrollo sostenibles aconsejan, que las inversiones sociales propendan en todos los casos, a la generación de proyectos que sean sustentables en el tiempo (Ej. Proyectos turísticos culturales - mineros).
- Comunicación y consulta: La información de las actividades de cierre, debe ser transmitida a la población local. Si la población está bien informada, podrá planificar su futuro prescindiendo de la actividad minera. Si la información no es bien transmitida, esta desinformación puede ocasionar impactos negativos. Las acciones de manejo, aconsejan implementar un adecuado proceso de comunicación y de consultas, como, asimismo asegurar la activa participación de la población local.

### Relación de la empresa con la comunidad

En el contexto de todo lo señalado conviene destacar, que la población local desde la etapa de explotación de la mina, puede trabajar junto a la empresa, para contribuir a reducir los impactos negativos del cierre de la misma. La empresa lo debe hacer, desarrollando la capacidad de la comunidad para manejar las oportunidades y los impactos posibles; proporcionando la capacitación y el desarrollo de habilidades, que sean conducentes a la reconversión laboral y generando, actividades empresarias alternativas y secundarias, que permitan el desarrollo sostenible de las comunidades que dependen de la empresa minera.

### Participación de la comunidad local

La empresa y las comunidades deben anticipar y enfrentar los posibles impactos, manteniendo un diálogo permanente y aportando al Plan de Cierre, las contribuciones y sugerencias, que estimen necesaria de conformidad a lo establecido por la Legislación Nacional, Provincial y Normas anexas. La incorporación de la Consulta o Audiencia Pública en el procedimiento de evaluación de los Informes de Impacto Ambiental, hace efectiva la participación ciudadana, a través de estos aportes.

Durante el plazo establecido para la Consulta o Audiencia Pública, cualquier persona está absolutamente habilitada para realizar las observaciones, objeciones o recomendaciones que amerite conveniente, respecto del plan de cierre, el cual puede modificarse por la inclusión de nuevas metodologías y cambios de parámetros ambientales.

Finalmente, la participación de la ciudadanía en programas de monitoreos participativo, coordinados entre la autoridad ambiental, la empresa y la población local, no solo permiten conocer el resultado de las medidas de mitigación y rehabilitación, sino que, además, admiten la propuesta de las modificaciones que se estimen adecuadas para evitar que queden zonas contaminadas y pasivos ambientales.

### Empleo local y oportunidades de desarrollo y crecimiento social y económico.

Aunque en el cierre de una mina los empleos son reducidos, existe la posibilidad de incorporar mano de obra local destinada a los trabajos de rehabilitación, a las tareas de mantenimiento de largo plazo y al monitoreo ambiental. Estos trabajos generan una experiencia especializada, que a menudo puede ser aplicada en otras minas. Los trabajos que se desarrollan en esta etapa, apuntan al requerimiento de personal capacitado en el desmantelamiento, desmontaje de infraestructura y equipamiento, en la operación de equipos mecánicos destinados al movimiento y rehabilitación de suelos, como, asimismo en la prevención y seguridad laboral y sanitaria.

Las oportunidades relacionadas con los trabajos, que deben ser ejecutados en el cierre y post cierre de una mina incluyen: rehabilitación de la zona; tareas de forestación; o reforestación; construcción de sistemas de drenaje; tratamiento de las aguas; eliminación de las líneas de transmisión, etc.

En el contexto de la Responsabilidad Social Empresaria (RSE), las empresas deben contribuir a prestar su apoyo a las futuras actividades que deberá realizar la comunidad, entre ellas, las que se vinculan con el desarrollo del turismo, industria, agricultura o cualquier otra actividad que se relacione con el uso óptimo de las habilidades que presenta y que caracterizan a la población.

Reutilización de sitios rehabilitados. Algunas experiencias exitosas

Agrícola o Forestal.

El uso agrícola de terrenos restaurados es uno de los más comunes, en particular cuando la explotación se situaba en terrenos originalmente destinados a tal uso. La opción es buena, a condición de que no implique riesgos de contaminación de los productos agrícolas ni efectos erosivos serios. Una alternativa de cultivo en el caso de suelos ricos en metales pesados, es el de flores, practicado exitosamente en Chile en el distrito de La Higuera, al norte de La Serena.

Un especial tipo de agricultura es el cultivo de hongos en galerías de minas abandonadas, que ha sido realizado con cierto éxito en las antiguas explotaciones carboníferas de la Región del Bío-Bío, Chile.

Urbanístico o industrial.

Para estos fines es necesario descartar riesgos relativos a la presencia de sustancias tóxicas, incluidos metales pesados, así como a problemas de drenaje. Desde luego, la ubicación geográfica del sitio rehabilitado tiene especial importancia para este fin. Ella es muy atractiva, cuando el sitio se encuentra en el entorno de una ciudad o en un lugar apto para fines turísticos recreacionales (montaña, costa, etc.).

Recreativo, deportivo o educacional.

Un sitio minero rehabilitado puede ser apto para estos usos, a condición de que no presente riesgos serios y sus características topográficas, geológicas, históricas, etc. le agreguen valor. Por ejemplo, puede ser interesante como “parque de aventuras”, para moto o bicicross (mountain bike), escaladas, rappel, tirolesa, etc. Lo importante es que exista equilibrio, de manera de no agregar mucho riesgo a dichas actividades recreativas.

Conservación de la naturaleza y refugio ecológico.

En los fondos oceánicos, los buques naufragados, los restos de plataformas petroleras, etc., se convierten en hábitats privilegiados para la flora y fauna marinas. Análogamente, un sitio minero rehabilitado puede constituirse en un valioso refugio para las cada vez más acorraladas flora y fauna silvestres. Desde luego, este uso requiere protección y es poco rentable (salvo a través del turismo). Sin embargo, constituye una buena manera de devolver algo a la naturaleza, después de haber extraído su riqueza mineral.

Turístico – Histórico.

La minería ha desempeñado un rol importante en la historia, y cuando se han conservado restos significativos de su actividad, ellos pueden constituir un valioso atractivo turístico, aparte de su mérito cultural. Por ejemplo, en Polonia Minas de Sal de Wieliczka (Cracovia) que tiene una Catedral donde el Papa Juan Pablo II ofició una misa en su recorrida y es visitada por los turistas, y alquilada para casamientos al igual que alguno de sus 5 salones de fiestas. También se puede en otra mina de sal recorrer un museo, y disfrutar los servicios de un spa y sanatorio para pacientes con enfermedades respiratorias. En términos económicos, sus actuales funciones contribuyen a la economía local, atrayendo a decenas de miles de turistas.

En España, la minería existe desde antes del Imperio Romano, y ha conservado un rico patrimonio histórico, que incluye restos arqueológicos de maquinaria hidráulica, utilizada en la minería del oro. Este y muchos otros museos de sitio no solamente enriquecen la historia del viejo continente, sino que generan también ingresos importantes por concepto de turismo, en Francia, Alemania, Inglaterra, Suecia y otros países de Europa, así como en USA, Canadá y México. (América).

En Chile, se han rescatado algunos sitios histórico-mineros, como Sewell, y algo se ha procurado salvar de las antiguas salitreras, que durante años fueron desmanteladas por saqueos continuos.

#### Depósitos de agua.

En Nevada (USA) muchas cavidades correspondientes a explotaciones a cielo abierto se utilizan como depósitos de almacenamiento de aguas, que puede servir a fines diversos: regulación hidráulica, riego, abastecimiento de agua, recarga de acuíferos, deportes acuáticos, fines ornamentales y paisajísticos, etc. Desde luego, ello requiere que el depósito no implique riesgos de contaminación del drenaje.

#### Depósitos de hidrocarburos.

Su uso es más restringido, pero puede ser importante en el caso de minas subterráneas de sal, que por la impermeabilidad y plasticidad de sus paredes ofrecen condiciones favorables para el almacenamiento de petróleo. (Este uso imita el rol de los domos de sal en los reservorios naturales de petróleo).

#### Vertederos y depósitos de seguridad.

Un uso frecuente para excavaciones a cielo abierto cercanas a áreas urbanas e industriales es su uso en vertederos de estériles y basuras. Naturalmente, ello requiere condiciones hidrogeológicas, climáticas, geográficas y topográficas propicias y puede exigir una previa impermeabilización de la cavidad.

Por otra parte, algunas minas subterráneas pueden ofrecer condiciones propicias para su uso como depósitos de seguridad de sustancias peligrosas.

#### Científico.

Una explotación minera cerrada puede ofrecer notable interés científico. En USA existe un proyecto para convertir la gran mina subterránea de Urad – Henderson en un centro de investigaciones. Aparte de temas de frontera, como el estudio de penetración de partículas de origen cósmico como los neutrinos, una mina de esas características se presta para estudiar mecánica de sólidos, flujo térmico, comportamientos biológicos, etc. Al respecto, el complejo de El Indio (Coquimbo, Chile) podría ser un centro privilegiado para estudiar el proceso de generación de drenaje ácido y materias relacionadas.

#### Los pasivos mineros abandonados – Consideraciones generales

En el pasado, no se contaba con los avances tecnológicos ni con las leyes ambientales que existen en la actualidad. Esta situación, dio origen al abandono de explotaciones mineras, sin tomar medidas respecto de las consecuencias negativas que producen los pasivos ambientales para el ambiente.

A todas las minas que no registran la existencia de un propietario, se le denomina Mina Abandonada. En la actualidad, la existencia de una mina abandonada no es posible, ya que las disposiciones que regulan a la actividad minera hacen responsables a los propietarios de los pasivos ambientales, que generan serias consecuencias económicas a la empresa y problemas para la salud de la población y los ecosistemas.

El tema “ambiental” y su influencia en la legislación y en la predicción y control de impactos sobre el medio, la preocupación por los efectos ambientales del cierre de minas data sólo de las últimas décadas del recién pasado siglo XX. Antes, existía una cierta idea de que la naturaleza absorbería paulatinamente los posibles efectos negativos de esa actividad, a los cuales tampoco se concedía mayor importancia.

En Malargüe, el desarme de las antiguas instalaciones de la CNEA y el encapsulamiento de las colas de mineral de uranio, transformando el sitio en un parque recreativo, cultural, deportivo y turístico, llamado “Parque del Mirador”, obra financiada por el BID en el marco del programa de remediación ambiental de minerales de uranio (PRAMU), primera y única (por el momento) experiencia en Sudamérica; explica porque la irrupción del tema ambiental constituyó un verdadero cambio de paradigma, que modificó rápida y radicalmente la visión de nuestra relación con la naturaleza. En consecuencia, no cabe protestar por la irresponsabilidad que caracterizó esa época del siglo pasado (que todos compartimos), sino encontrar soluciones prácticas a aquellos problemas efectivamente graves. Por lo tanto, es necesario evaluar para priorizar, así como buscar soluciones efectivas del menor costo posible, para resolver dichos problemas.

Por tal motivo se concluye como necesario y conveniente proponer un marco normativo que regule el cierre de minas en Mendoza para adecuar la legislación vigente y que además contemple y promueva el desarrollo de proyectos turísticos-ambientales sustentables y sostenibles en el tiempo, que contemplen la re inserción laboral de la comunidad local aledaña a la locación minera.

A nivel País aún no contamos con una Ley Nacional de Cierre de Minas, en tanto solo se avanzó en la redacción de una Guía de Recursos de Buenas Prácticas para el Cierre de Minas.

Por su parte, en Mendoza, la derogada Ley N°9.209, establecía en su artículo 7° que:

“Todo proyecto minero, en cada etapa, deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, caución, fianza bancaria, fondo de reparación u otra garantía equivalente y de entidad suficiente, para asegurar la recomposición de los eventuales daños ambientales, el costo del cierre de mina y el costo de reparación, rehabilitación, recomposición y restauración de los terrenos afectados por la actividad, de acuerdo con los términos del artículo 22 de la Ley Nacional N°25.675 – General del Ambiente. Dicha garantía deberá ser constituida, a favor del Gobierno de la Provincia de Mendoza, una vez aprobada la Declaración de Impacto Ambiental y previo al inicio de las actividades.”

Esta ley que estuvo vigente apenas 10 días, por lo que pretendía normar lo relacionado a la posibilidad de reactivar algunos proyectos mineros, principalmente en Malargüe y Las Heras, y además incluía más y mejores controles ambientales, quedando los pretendidos avances en la materia, pendientes, ante las protestas y reclamos sociales que sucedieron a finales del año 2019 por parte de la mayoría de los departamentos con perfiles económicos agro-vitivinícolas y explícitamente grupos anti mineros (algunos pacíficos y otros amenazantes y violentos), por lo que se restituyó la vigencia del texto original de la Ley N°7.722, que según nuestra visión personal rechazamos, porque impide el desarrollo de varios proyectos metalíferos en Mendoza y en especial en el departamento de Malargüe, que además, había manifestado tener licencia social e incluso tiene previsto el desarrollo minero en su Plan Estratégico Malargüe (PEM 2020) y en su Plan Departamen-



tal de Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo, el desarrollo pleno de la actividad minera. (PPOT – Ley N°8.999 – Plan Provincial de Ordenamiento Territorial).

Una vez derogada la Ley N°9.209, se presenta nuevamente la necesidad de generar un marco regulatorio para el cierre de minas; pero también la oportunidad para que ese marco contemple la posibilidad de desarrollar en las locaciones mineras proyectos vinculados al turismo minero como nueva fuente de ingresos para el personal que trabajó en la mina y para los pueblos que han sabido vivir del trabajo que generaba la mina agotada.

Se concluye que de lo expuesto, y a modo de proponer soluciones al problema de los cierres de minas, resulta conveniente para los proyectos mineros de Mendoza, priorizar el desarrollo del producto de Turismo Minero, generando planes ejecutivos de Circuitos Turísticos y/o Espacios Físicos (centros de interpretación, salas de conferencias – proyección, museos, galerías, equipamientos, joyerías, etc.) que permitan transmitir la cultura del lugar, su gastronomía y conocimientos en temas de funcionamiento minero, cuidados ambientales, recursos que posee el territorio, sus usos y aplicaciones en las distintas industrias, etc. De esta manera se logra un impacto positivo al generar nuevos proyectos sustentables en el tiempo como fuente generadora de empleos, y permitiendo además la reinserción laboral a los trabajadores de la mina y sus familias, una vez que se produzca el cierre de la mina por agotamiento del mineral u otra razón que la lleve a la suspensión de la actividad minera.

Un aspecto decisivo que es importante destacar para comprender los grandes cambios que se avecinan para la economía y específicamente para el turismo en Mendoza, es la cantidad de proyectos públicos y privados que modificarán y ampliarán el actual escenario.

A nivel nacional la habilitación del Paso Internacional Pehuenche, la culminación de la Ruta Nacional 40 Sur, la RN 188, los Pasos Internacionales Las Leñas y Planchón -Vergara, y la doble vía Mendoza - San Juan son obras de infraestructura para la interconexión y el desarrollo del destino Mendoza que revisten una importancia estratégica.

En el ámbito provincial se esperan inversiones relevantes como: la pavimentación de la Ruta Provincial 186, RP 180, RP 189, y la Obra Hidroeléctrica Multipropósito Portezuelo del Viento, entre otras.

El cierre de explotaciones minero-metalíferas está fuertemente relacionado con el tema de equidad intergeneracional. De acá surge la necesidad de que un buen plan de cierre se fundamente en un buen estudio de impacto ambiental, que una vez aprobado será el soporte conceptual de la gestión ambiental de las operaciones y del futuro plan de cierre.

Por estos motivos y otros que ampliaremos al momento del tratamiento del proyecto en comisiones y en el recinto de sesiones, solicitamos a nuestros pares la aprobación del mismo.

HILDA QUIROGA

**A Hidrocarburo, Minería y Energía; Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgos de Desastres, Asuntos Territoriales y Vivienda**

23

Expte. 74754

**PEDIDO DE INFORMES**EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar al Director de la O.S.E.P. de la Provincia de Mendoza, Dr. Carlos Funes, proporcione a esta Honorable Cámara la siguiente información, en relación con la atención del Hospital “El Carmen”, que a continuación se detallan.

1. Cantidad de pacientes activos internados con COVID-19 al día de la fecha.
2. Especifique detalladamente en dónde (Área, Piso, etc.) se encuentran internadas los pacientes citados en el punto a).
3. Cantidad de profesionales de la salud afectados al Hospital El Carmen al día de la fecha.
4. Cantidad de camilleros con los que contaba el Hospital al 11/03/2020, con la debida documentación respaldatoria.
5. Cantidad de camilleros con los que cuenta actualmente el Hospital al 27/08/2020, con la debida documentación respaldatoria.
6. Detalle fehacientemente si el total de camilleros está afectado a todas las áreas del Hospital o si están afectados a diferentes áreas.
7. Cantidad de personal administrativo con los que contaba el Hospital al 11/03/2020, con la debida documentación respaldatoria.
8. Cantidad de personal administrativo con los que cuenta actualmente el Hospital al 27/08/2020, con la debida documentación respaldatoria.
9. Detalle de cómo se encuentra dividido el personal administrativo en cada uno de los turnos (Cantidad de personal en los turnos mañana, tarde y noche respectivamente).
10. Cantidad de personal de seguridad con los que contaba el Hospital al 11/03/2020, con la debida documentación respaldatoria.
11. Cantidad de personal de seguridad con los que cuenta actualmente el Hospital al 27/08/2020, con la debida documentación respaldatoria.
12. Detalle de cómo se encuentra dividido el personal de seguridad en cada uno de los turnos y cantidad de horas de cada turno (Cantidad de personal en los turnos mañana, tarde y noche respectivamente).
13. Detalle pormenorizado de cómo se está implementando el sistema de Licencias profilácticas recomendadas por la OMS; en el caso de que se esté implementando; y especifique si se está implementando con el personal de seguridad, el personal administrativo y los camilleros.

14. Detalle la cantidad de hisopados y/o test de PCR realizados al personal de seguridad y al personal administrativo en los últimos 60 días, discriminando si es de seguridad o administrativo y los resultados obtenidos, en el caso de haberse realizado, con la debida documentación respaldatoria.
15. Detalle de cómo se realiza la rotación de personal, de todas las áreas.
16. Registro de pacientes atendidos en el Hospital El Carmen durante los días 09/06/2020, 09/07/2020 y 09/08/2020 de acuerdo a lo registrado en el del “Libro de Ingreso de Pacientes” y al ingreso digital por medio del sistema “SAMEP”.
17. Cantidad de camas disponibles al día de la fecha; tanto en salas comunes como en UTI.

Art. 2º: De forma.

RAFAEL MOYANO

#### FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto tiene por objeto que ésta H. Cámara de Senadores realice un Pedido de Informe al Director de la O.S.E.P. de la Provincia de Mendoza; Dr. Carlos Funes, acerca de la situación actual en que se encuentra el Hospital El Carmen, dependiente de la mencionada obra social.

Hoy el Mundo se enfrenta a una emergencia sanitaria, declarada por la Organización Mundial de la Salud como Pandemia desde el 11 de marzo del corriente año. El COVID-19 ha sumado hasta la fecha, a más de 24 millones de personas infectadas y 824.000 muertos, cifra que sigue evolucionando en forma preocupante, y en donde Sudamérica se ha convertido en un nuevo epicentro.

Nuestro país cuenta con 370.188 personas infectadas y 7.839 personas fallecidas; mientras que en nuestra Provincia cuenta con 5.934 casos positivos y 112 personas fallecidas por COVID-19.

El Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada.

Nos encontramos ante una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes, y para ello es necesario tomar medidas oportunas, transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles, a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario.

El Gobernador Rodolfo Suárez firmó junto a sus ministros el decreto 359, que establece la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Mendoza por el plazo de un (1) año, para, poder adoptar medidas rápidas, eficaces y necesarias para evitar la circulación del COVID-19 entre la población de Mendoza.

Es dable destacar que OSEP cuenta con más de 400.000 afiliados en la Provincia de Mendoza y es el Hospital El Carmen a donde primeramente concurren para su atención la gran mayoría de los empleados públicos del Gran Mendoza y hemos tomado conocimiento de una preocupante saturación del sistema sanitario de dicho Hospital, como la falta de ropa de blanco en camas que deberían estar en óptimas condiciones para ser utilizadas; falta de oxígeno para atender urgencias o pacientes que llegan con problemáticas respiratorias, falta de elementos de salubridad y protección para profesionales y trabajadores de salud, etc.

A partir de fuentes consultadas se puede inferir que el sistema de salud provincial presenta una serie de falencias que se han visto acrecentadas producto de la crisis generada por la pandemia y el Hospital El Carmen debe cumplir una función fundamental y primordial en éste sentido ya que depende de la Obra Social de los Empleados Públicos de la Provincia de Mendoza.

Asimismo, queremos destacar otro aspecto que nos parece medular y es la poca o nula articulación de los recursos Provinciales con los recursos Municipales que podrían optimizar prestaciones.

La salud es una prioridad, y no debemos ahorrar en esfuerzos para conseguir que los argentinos y las argentinas tengan una mejor calidad de vida.

Por lo expuesto, solicito a mis pares, de ésta Honorable Cámara, que se apruebe el presente Proyecto de Pedido de Informes para preservar y garantizar la salud de todos los trabajadores de la salud del Hospital El Carmen, como asimismo optimizar la atención al público en general del mismo.

RAFAEL MOYANO

**A Salud**

**24**

**Expte. 74755**

**PROYECTO DE DECLARACION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

**D E C L A R A:**

ARTICULO 1°- Declarar de Interés de esta Honorable Cámara el accionar de los Bomberos Voluntarios del Departamento de Tupungato por la loable tarea que realizan diariamente, prestando colaboración a toda comunidad sin beneficio económico alguno.

ARTICULO 2°- De forma.-

ALEJANDRO ABRAHAM

## FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El Cuerpo bomberos Voluntarios de Tupungato es de muy reciente conformación. Este departamento no contaba con un cuartel de Bomberos Voluntarios.

Es recién el 16 de marzo de 2019 que se termina de formar el primer cuartel, donde los aspirantes se los ha instruido en Nivel 1 y Nivel 2 de la Academia Nacional en Trauma en Accidentes, RCP, Heimlich.

En mayo del presente año egresaron los primeros 15 bomberos voluntarios capacitados, con diversas técnicas en accidentes viales, siniestros, salvamentos, salvamentos en estructuras colapsadas, etc.

Es de destacar que los bomberos voluntarios desarrollan esas capacidades arriesgando sus vidas en forma totalmente desinteresada y a favor de una mejor calidad de vida de los vecinos del departamento de Tupungato.

Para finalizar es importante remarcar que los Bomberos Voluntarios de Tupungato, además, de las tareas propias e inherentes de su actividad, realizan una importante función social en estos tiempos de pandemia como por ejemplo, provisión de alimentos y ropa de abrigo, también apoyando a la Dirección General de Escuelas repartiendo mercadería de la misma, todo lo cual no puede ser ignorado por este Cuerpo en tiempos donde la solidaridad debe ser la guía de todas nuestras acciones

ALEJANDRO ABRAHAM

**A Asuntos Sociales y Trabajo**

**25**

**Expte. 74756**

**PROYECTO DE DECLARACION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

**D E C L A R A:**

Artículo 1º: Que ve con agrado el contenido del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 690/2020 por el cual el Poder Ejecutivo Nacional declara a internet como un servicio público básico, en sintonía con la Declaración conjunta de la ONU, la OSCE y la OEA en relación con el acceso a internet como servicio público esencial y estratégico en competencia y con la tendencia de las naciones más avanzadas en materia de derechos.

Art. 2º: Que ve con agrado la decisión presidencial de devolver al Estado Argentino este importante rol como regulador y fiscalizador de los servicios de telecomunicaciones (internet, telefonía fija y móvil y televisión paga) como servicios públicos esenciales y estratégicos en competencia, con la finalidad de garantizar su acceso a todos los argentinos.

Art. 3º: Que ve con agrado la decisión de suspender cualquier aumento de precios en los servicios de telecomunicaciones (TICs) hasta diciembre del presente año, a los fines de facilitar su acceso a todo tipo de usuarios – hogares, empresas de producción, instituciones sin fines de lucro y otros – dada la crisis generada por el actual contexto de pandemia.

Art. 4º: De Forma y comuníquese a la Presidencia de la Nación.

RAFAEL MOYANO

#### FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto tiene por objeto que esta Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza manifieste su expreso apoyo al Decreto de Necesidad y Urgencia DNU N° 690/2020 de fecha 22 de agosto de 2020. Por medio de dicha norma se declara a la telefonía celular y fija, internet y la televisión paga, como “servicios públicos esenciales y estratégicos en competencia”. Por el mismo decreto se dispone también la suspensión de aumentos en sus tarifas hasta el 31 de diciembre de 2020.

El 29 de diciembre de 2015, también por medio de un Decreto de Necesidad y Urgencia – el DEC.N.U. 267/15 – se había retirado la categoría de servicios públicos esenciales reconocida en la Ley de la Información y las Comunicaciones 27.078 y también se había disuelto la AFSCA, la AF-TIC, el Consejo Federal de Comunicación Audiovisual y el Consejo Federal de Tecnologías de las Comunicaciones, creando en su lugar, el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM).

El nuevo Decreto, restituye a los “servicios de telecomunicación” la categoría de “servicios públicos esenciales” reconocida en la Ley 27.078 y otorga a las “tecnologías de la información y las comunicaciones” (TICs) el carácter de “servicio público en competencia”. Se dispone la regulación de los precios, los cuales “deberán ser justos y razonables debiendo cubrir los costos de la explotación, tender a la prestación eficiente y a un margen razonable de operación”. También se dispone que la autoridad de aplicación establecerá la “prestación básica obligatoria que deberá ser brindada en condiciones de igualdad”. Se suspenden aumentos en sus tarifas hasta el 31 de diciembre de 2020 y se designa como autoridad de aplicación al ENACOM.

La importancia estratégica de esta decisión radica en que el Estado Nacional recupera las herramientas de regulación y control de estos servicios que se tornan relevantes de cara a la tercera década del siglo XXI y otorga al ENACOM esta importante potestad de regular y controlar las tecnologías de información y telecomunicación, los servicios de telecomunicaciones, la competencia y los precios, estableciendo una tarifa básica universal, obligatoria y accesible para todos los ciudadanos.

Garantizar el acceso a la conectividad, significa garantizar el acceso a otros derechos, tales como la educación, la cultura, la telecapacitación, el teletrabajo y la producción, la telemedicina y otros. En el actual contexto de pandemia COVID-19, el acceso a la conectividad resulta más necesario que nunca.

El congelamiento de sus tarifas, al igual que las del resto de los servicios públicos, permite amortiguar la actual crisis económica ocasionada por la pandemia que afecta a la población mundial, beneficiando a hogares, a productores y a todo tipo de instituciones de la Comunidad.

Argentina vuelve a integrar la lista de países que otorgan a internet el carácter de servicio esencial y estratégico, junto a países como Francia, Holanda, Finlandia, Estonia, España y Polonia en Europa, como Corea del Sur en Asia y como Canadá, México, Costa Rica, Panamá, Colombia, Venezuela, Ecuador, Perú y Bolivia en nuestro continente. Además, en todos ellos se someten a la regulación y control del estado los servicios de telecomunicación, incluidas también la telefonía fija y móvil y la televisión.

La Constitución Nacional de Francia consagra el acceso a internet como un “Derecho Fundamental” desde el año 2009. La Constitución de México Consagra el Derecho de acceso a Internet en su Artículo 6°, desde el año 2013. La Constitución de Finlandia, desde el año 2015. La legislación holandesa considera el acceso inalámbrico a internet como una “necesidad básica” para los consumidores y para las empresas.

El artículo 42° de nuestra Constitución Nacional establece el “deber de las autoridades de proveer a la protección de los consumidores y usuarios de bienes y servicios, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, así como a la calidad y eficiencia de los servicios”.

La decisión de nuestro gobierno nacional está en sintonía con la tendencia mundial de considerar el acceso a internet como un derecho humano. También es coincidente con la posición de la Organización de la Naciones Unidas (ONU), la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y la Organización de los Estados Americanos (OEA). En la Declaración Conjunta del Vigésimo Aniversario de la Convención Internacional de Derechos Humanos (CIDH) emitida en el año 2019, titulada “Desafíos para la Libertad de Expresión en la Próxima Década” las tres organizaciones internacionales declararon la necesidad de “reconocer el acceso y uso de internet como un derecho humano y una condición esencial para el ejercicio de la libertad de expresión”. También es considerado como “un vehículo para el desarrollo económico y social de las personas”.

Por ello, solicito a esta Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza que acompañe el presente Proyecto de Declaración.

RAFAEL MOYANO

### **A Obras y Servicios Públicos**

**26**

**Expte. 74757**

### **PEDIDO DE INFORMES**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

**R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Solicitar al Ministro de Seguridad de la Provincia, Licenciado Raúl Levrino, brinde a esta Honorable Cámara de Senadores la siguiente información en relación con la Comisaría N° 57.

1. Resolución por la que se dispuso el cierre de la Comisaría.
2. Cantidad de efectivos contagiados de COVID-19.

3. Cantidad de efectivos que se encuentran aislados de forma preventiva.
4. Tiempo que se estima mantener cerrada la comisaria.

Art. 2º: De forma.

RAFAEL MOYANO

### FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, brinden informes a esta Honorable Cámara de Senadores en relación con el cierre de la Comisaría 57º; lo que agrava la gestión en materia de seguridad pública en el distrito de Bermejo, jurisdicción de la mencionada Comisaria.

La seguridad es la garantía para que los derechos y libertades puedan ser ejercidos en plenitud. En este sentido la seguridad se configura como unos de los elementos esenciales que tiene como objetivo lograr la paz social, el bienestar general y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Se trata de un derecho humano universal, dado que su contenido es la base para el ejercicio de otros derechos. El Estado debe garantizarlo y los gobernantes son responsables de adoptar las medidas necesarias a los fines de proteger a los ciudadanos. Es un derecho de la ciudadanía y de las comunidades exigir continuamente las condiciones óptimas de seguridad. Es un deber del estado, proveerla.

Las demandas sociales actuales en materia de seguridad recaen en la gestión del actual gobierno provincial. Su elenco provincial es responsable de recepcionarlas, canalizarlas y adoptar – dentro de los límites institucionales – las decisiones más adecuadas para encontrar soluciones.

Diferentes vecinos han manifestado en la vía pública su preocupación por el cierre de la Comisaria N° 57 desde el 16 o 17 de agosto de 2020, hecho que además se presume que se debe a un elevado número de contagios de COVID-19 por parte de sus efectivos policiales. De este modo, los distritos mencionados, altamente poblados, se encuentran sin comisaría desde hace más de diez (10) días, reinando en los vecinos la situación de desprotección dada la ausencia de patrullajes y la imposibilidad de recurrir a requerir ayuda o formular denuncias.

Es por esta razón e intentando que se modifique la actual situación es que solicito a esta Honorable Cámara de Senadores, apruebe el presente Proyecto Pedido de Informes.

RAFAEL MOYANO

**A Legislación y Asuntos Constitucionales**



27

Expte. 74758

**PEDIDO DE INFORMES**EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar a la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza; Farm. Ana María Nadal, proporcione a esta Honorable Cámara la siguiente información, en relación con la atención en el Centro de Salud N° 14 “Pedro Molina”, que a continuación se detallan.

1. Si el CAPS N° 014 cuenta con los Test necesarios para satisfacer la demanda de la zona, fundamentando su respuesta.
2. Cantidad de Profesionales con los que cuenta el CAPS N° 014 para brindar la debida atención por día.
3. Cantidad de Turnos Diferidos que se están otorgando diariamente y cuál es el plazo de atención de dichos turnos.
4. De qué manera o bajo qué tipo de Protocolos se aíslan preventivamente a los casos que son sospechosos de COVID-19, intertanto se obtienen los resultados de los hisopados y/o test de PCR realizados?.
5. Registro de pacientes atendidos durante los días 09/06/2020, 09/07/2020 y 09/08/2020 de acuerdo a lo registrado en el del “Libro de Ingreso de Pacientes” y al ingreso digital por medio del sistema “SAMeP”.

Art. 2º: De forma.

RAFAEL MOYANO

## FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto tiene por objeto que ésta H. Cámara de Senadores realice un Pedido de Informe a la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza; Farm. Ana María Nadal, acerca de la situación actual en que se encuentra el Centro de Salud N° 014, “Pedro Molina”, de Guaymallén.

Hoy el Mundo se enfrenta a una emergencia sanitaria, declarada por la Organización Mundial de la Salud como Pandemia desde el 11 de marzo del corriente año. El COVID-19 ha sumado hasta la fecha, a más de 24 millones de personas infectadas y 824.000 muertos, cifra que sigue evolucionando en forma preocupante, y en donde Sudamérica se ha convertido en un nuevo epicentro.

Nuestro país cuenta con 370.188 personas infectadas y 7.839 personas fallecidas; mientras que en nuestra Provincia cuenta con 5.934 casos positivos y 112 personas fallecidas por COVID-19.

El Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada.

Nos encontramos ante una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes, y para ello es necesario tomar medidas oportunas, transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles, a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario.

El Gobernador Rodolfo Suárez firmó junto a sus ministros el decreto 359, que establece la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Mendoza por el plazo de un (1) año, para, poder adoptar medidas rápidas, eficaces y necesarias para evitar la circulación del COVID-19 entre la población de Mendoza.

La situación que atraviesan los vecinos del Departamento de Guaymallén materia sanitaria es alarmante debido al inminente reordenamiento sanitario que lleva adelante el Gobierno Provincial y sumado esto al cierre de algunos centros de Salud de Guaymallén, como ya lo hemos manifestado con proyectos anteriores y pedidos de informes.

En el Departamento de Guaymallén hemos observado como al igual que en otros Departamentos de la provincia, el aumento de casos positivos confirmados de COVID-19 en los últimos días lleva a desbordar los Centros asistenciales que reciben derivaciones de otros Centros de Salud para la atención de otras problemáticas de salud ajenas al coronavirus y que deben afrontar este desborde con el mismo o menor personal sanitario.

Es menester resaltar que en el caso del Centro de Salud N° 014, el personal sanitario disponible en los mismos ya era escaso e insuficientes antes de la pandemia que nos atraviesa hoy en día por lo que resulta fundamental reforzar y dotar de mayor personal sanitario a fines de preservar y garantizar la respuesta sanitaria adecuada a toda la comunidad de Belgrano.

Asimismo, los vecinos de la zona mencionada se sienten perjudicados ante la problemática que debido a la gran demanda existente en la zona donde residen vayan a ser derivados a otros Distritos del Departamento para su debida atención, generando trastornos y alta peligrosidad de contagios y de circulación comunitaria del virus COVID-19; que debido a las características de la zona de influencia del mencionado Centro de Salud, cercanías a una gran feria y demás, recargarían esa circulación en gran medida, a que las personas deban trasladarse a los Centros asistenciales utilizando indefectiblemente y masivamente el sistema público de transporte de pasajeros; lo que nos lleva a un doble problema como Estado Provincial.

Asimismo, queremos destacar otro aspecto que nos parece medular y es la poca o nula articulación de los recursos Provinciales con los recursos Municipales que podrían optimizar prestaciones.

La salud es una prioridad, y no debemos ahorrar en esfuerzos para conseguir que los argentinos y las argentinas tengan una mejor calidad de vida.

Por lo expuesto, solicito a mis pares, de ésta Honorable Cámara, que se apruebe el presente Proyecto de Pedido de Informes para preservar y garantizar la salud de todos los habitantes de los Distritos de Pedro Molina y Belgrano.

RAFAEL MOYANO

**A Salud**

## 28 ORDEN DEL DÍA

### PREFERENCIAS PARA SER CONSIDERADAS CON DESPACHO DE COMISIÓN

73020- Proyecto de ley, creando un Registro Provincial de Deudores y Deudoras Hipotecarios –UVA- y en el Poder Legislativo un observatorio de evaluación y seguimiento de los créditos UVA.

73588- Proyecto de ley, modificando el Art. 83 de la Ley Electoral 2551, por el cual se establece el orden de prelación y sucesión en caso de renuncia, muerte, separación, inhabilidad o incapacidad permanente de los Legisladores y Concejales.

73589- Proyecto de ley, incorporando el Art. 54 ter) a la Ley 5811 -Ampliando la licencia por paternidad de los empleados públicos-.

71660- Proyecto de ley, declarando de interés público y social la campaña nacional de concientización vial “Estrellas Amarillas Sí a la Vida”.

71663- Proyecto de ley, modificando el artículo 1º de la ley 7841- sistema de asistencias públicas en beneficio de las víctimas directas e indirectas de los delitos violentos.

72001- Proyecto de ley, declarando la necesidad de enmienda o de reforma del Art. 61 de la Constitución Provincial - Régimen Electoral, Convocatoria a Elecciones Ordinarias o Extraordinarias.

72002- Proyecto de ley, modificando Art. 2º, los incisos a) y b) del Art. 2º bis), Art. 3º e) incorporando el Art. 2º quater) y el último párrafo al Art. 7º bis), de la Ley 7005 de Regulación y Financiamiento de Campañas Electorales.

72005- Proyecto de ley, regulando y fijando criterio de asignación de la publicidad oficial del sector público.

72006- Proyecto de ley, declarando de interés público a la danza en sus diversos géneros y manifestaciones, considerándola parte integrante del patrimonio artístico y cultural de la identidad mendocina.

73564- Proyecto de ley, modificando los Arts. 1º, 2º y el Art. 4º en sus incisos 3a), 3aa), 3ab) y 3f) de la Ley 6561 -Creación Consejo Magistratura-, a fin de incorporar la perspectiva de género en los mecanismos de designación de Magistrados Judiciales.

72251- Proyecto de ley, regulando el cupo femenino en los eventos de música en vivo que se realicen en la Provincia.

72052- Proyecto de ley, estableciendo un régimen de provisión gratuita de productos de gestión menstrual en la Provincia.

71206- Proyecto de ley, incorporando el Título XII, Capítulo III y los Art. 123 bis) y 123 ter) a la Ley 2551 - Ley Electoral de Mendoza-.

71573- Proyecto de ley, modificando el Art. 417 quinquies del Código Procesal Penal a efectos de que las víctimas de delitos puedan ver ampliado el plazo que hoy les otorga la normativa para poder constituirse como querellantes o actores civiles.

73382- Proyecto de ley, otorgando a todo el personal policial operativo (ex-Cuerpo Comando) comprendido en el Régimen de la Ley 6722, una asignación dineraria remunerativa no bonificable equivalente al quince por ciento (15%) de sus haberes.

73384- Proyecto de ley, modificando los Arts. 223 y 227 de la Ley 6722 - Régimen de Licencia por maternidad de la mujer policía-.

73349- Proyecto de ley, modificando el inc. 7) del Art. 50 de la Ley 5811 de Régimen de Licencias.

71223- Proyecto de ley, estableciendo una quita del cincuenta por ciento (50%) en la tarifa eléctrica que deben pagar las Cooperativas que presten el Servicio de Distribución de Agua Potable.

74282- Proyecto de ley, estableciendo área interjurisdiccional a la precordillera y piedemonte del área metropolitana mendoza – PPAMM. (Despacho 34) RESERVADO

74283 - Proyecto de ley, creando el área natural protegida precordillera y piedemonte del área metropolitana de Mendoza. (acum. 67737)

74105- Proyecto de ley, estableciendo que los trabajadores podrán conformar comisiones de seguridad e higiene en las empresas y reparticiones de trabajo para controlar normativa vigente durante la emergencia sanitaria y un centro de atención telefónica destinado a empleados y gremios para consultas y reclamos sobre el cumplimiento de dichas normas.

74413- Proyecto de Ley, regulando la actividad laboral llevada a cabo bajo la modalidad de teletrabajo en todo el ámbito de la Administración Pública.

74342- Proyecto de Ley, declarando como Derecho Humano de carácter Universal el acceso a servicios de conectividad e internet, y el goce de servicios de la información y las comunicaciones, mediante la prestación del servicio público en competencia, esencial y estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

74341- Proyecto de Ley, creando en el ámbito del Poder Legislativo la Comisión Bicameral en Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Conectividad.

73581- Proyecto de Ley, modificando el Art.19 - inc a) de la Ley 9086 - el transporte público de pasajeros entre las 22 y 6 horas del día siguiente y durante tormenta o lluvia, el ascenso y descenso debe hacerse antes de la encrucijada que el pasajero requiera-.

73492- Proyecto de Ley, implementando un sistema alternativo y aumentativo de comunicación para facilitar la accesibilidad de información a personas con discapacidad en la comunicación y el lenguaje verbal.

73212- Proyecto de Ley, adhiriendo a la Ley Nacional 27360 que aprueba la convención interamericana sobre protección de los derechos humanos de las personas mayores.

72765- Proyecto de Ley, creando beneficios para las personas usuarias del sistema de transporte público de pasajeros urbano, conurbano, de media y larga distancia provincial.

72334- Proyecto de Ley, regulando los servicios públicos provinciales.

72263- Proyecto de Ley, modificando el Artículo 364 de la Ley 6730 - Código Procesal Penal - reimplementación de control de legalidad y sustancial de la acusación penal en la etapa intermedia del proceso.

71728- Proyecto de Ley, incluyendo dos espacios curriculares dedicados a la educación sexual integral y su aplicación pedagógica en la educación formal, en instituciones públicas de nivel superior de gestión estatal y privada.

71104- Proyecto de Ley, regulando el derecho de enseñar y aprender en el ámbito de la educación superior de la provincia.

73194- Proyecto de ley, declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación la planta fabril de la firma Industrias Matas SCA, ubicada en el Departamento Guaymallén.

74614- Proyecto de ley, creando en el ámbito de la Junta Electoral la Comisión de Trabajo de Elaboración de Protocolo, para realizar elecciones en contexto de Pandemia y post - Pandemia.

74732- Proyecto de ley, modificando el inciso 6), del Art. 6° de la Ley 9240 -creación del Consejo Económico Social-. (Despacho 44)

74713- Proyecto de ley, adhiriendo a la Ley Nacional 27.552, la cual declara de interés nacional la protección integral para las personas con fibrosis quística de páncreas (mucoviscidosis)

#### DESPACHOS DE COMISIÓN

44- De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, modificando el inciso 6), del Art. 6° de la Ley 9240-Creación del Consejo Económico Social-. (Expte. 74732)

#### IV OMISITON DE LECTURA

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Corresponde considerar el Acta de la Comisión de Labor Parlamentaria.

Si hay asentimiento del Cuerpo, omitiremos su lectura, ya que todos los bloques cuentan con ella.

Asentimiento.

Se va a votar el Acta.

-Resulta afirmativa.

**V**  
**ACTA DE LABOR**

-El texto del Acta de la Comisión de Labor Parlamentaria, cuya lectura se omite, es el siguiente:

**ACTA DE LABOR PARLAMENTARIA**

TEMAS A TRATAR EN LA SESIÓN EN LÍNEA DEL DÍA 01/09/2020

ESTADO PARLAMENTARIO HASTA EL EXPTE. 74758

SOBRE TABLAS

BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

DEBERÁ PEDIR ESTADO PARLAMENTARIO Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte, 74762. Proyecto de declaración. Viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional dé cumplimiento, en forma inmediata, a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley Nacional N° 27.521, Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria (SUNITE), “Ley de Talles”, que establece la reglamentación de la misma.

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 74740. Proyecto de declaración. Declarando de interés de esta H Cámara el Plan Estratégico de Desarrollo Turístico llevado a cabo por la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Tupungato.

Expte. 74749. Proyecto de declaración. Declarando de interés de esta H Cámara de la charla online: “Residuos Sólidos Urbanos, Estrategias para una Gestión Sostenible en Viviendas”, que se realizará el día 3 de septiembre por Youtube live a través del Canal Club de Emprendedores Mendoza.

BLOQUE FRENTE DE TODOS - PARTIDO JUSTICILISTA -

DEBERÁ PEDIR ESTADO PARLAMENTARIO Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 74760. Pedido de informes. Al Poder Ejecutivo, sobre el funcionamiento de las Brigadas Centinelas en la Provincia.

Expte. 74761. Proyecto de declaración. Viendo con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para incorporar al recorrido de las líneas 650 y 651 el ingreso al callejón Rivas, del Distrito El Algarrobal, Departamento Las Heras.

## TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 74731. Proyecto de declaración. Viendo con agrado que el Poder Ejecutivo por su intermedio a quien corresponda dote de un camión autobomba al Cuartel de Bomberos de la Policía de San Rafael.

Expte. 74736. Pedido de informes. A la Subsecretaria de Industria y Comercio y a la Dirección de Defensa al Consumidor, sobre las acciones y medidas implementadas para cumplimiento de la Ley Provincial 8579 -de talles-.

Expte. 74739. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara el proyecto institucional “noti ranco”, desarrollado por la Escuela N° 1-681 ”José Ranco” del Departamento Malargüe.

Expte. 74744. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara la labor realizada por bailarines, grupos y maestros de la danza folklórica que se han dedicado a la difusión de la misma como una de las expresiones más genuinas de nuestro acervo cultural.

Expte. 74750. Proyecto de declaración. Viendo con agrado que el Poder Ejecutivo gestione el bacheo extendido, recuperación integral de carpeta asfáltica, señalamiento vertical, demarcación horizontal y cartelera pertinente en cuanto al cruce de animales rurales de las Rutas Provinciales Nos. 179 y 180.

Expte. 74751. Proyecto de declaración. Viendo con agrado que Aguas y Sanamiento Mendoza (AYSAM) repare, la rotura del caño ubicado en la intersección de calle Lavalle y Chacabuco del Barrio Burgoa del Departamento General San Martín.

Expte. 74752. Pedido de informes. Al Poder Ejecutivo, respecto de algunos aspectos sobre la Empresa Aeronáutica de Mendoza, Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria (AEMSA).

Expte. 74754. Pedido de informes. A la Obra Social de Empleados Públicos –OSEP-, acerca de la situación actual en que se encuentra el Hospital El Carmen.

Expte. 74755. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta Honorable Cámara el accionar en forma desinteresada de los Bomberos Voluntarios de Tupungato.

Expte. 74756. Proyecto de declaración. Expresando apoyo al Decreto de Necesidad y Urgencia –DNU- N° 690/2020, de fecha 22 de agosto de 2020, por el cual se declara a la telefonía celular y fija, internet y la televisión paga, como “servicios públicos esenciales y estratégicos en competencia”.

Expte. 74757. Pedido de informes. Al Ministerio de Seguridad, sobre distintos puntos relacionados con la Comisaria 57 del Distrito Bermejo, Departamento Guaymallén.

Expte. 74758. Pedido de informes. Al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, acerca de la situación actual en que se encuentra el Centro de Salud N° 014, “Pedro Molina”, Departamento Guaymallén.

## BLOQUE SOCIALISTA

## TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 74743. Proyecto de resolución. Solicitando al Poder Ejecutivo por intermedio de la Subsecretaría de Energía y Minería gestionen ante el Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE) una tarifa diferenciada para los distritos que se encuentren situados a más de 20 km de la ciudad cabecera del Departamento General San Martín.

## VI RESERVA EN SECRETARIA

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Pasamos a considerar los asuntos sometidos en el Orden del Día.

Por Secretaría se informará.

**SR. SECRETARIO (Saez) (leyendo):**

Se encuentra reservado de la sesión anterior el despacho número 34, que es un despacho de la Comisión de Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgo de Desastres, Asuntos Territoriales y Vivienda; Legislación y Asuntos Constitucionales; y Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley estableciendo el área interjurisdiccional a la Precordillera y al Piedemonte del Área Metropolitana de Mendoza. Expediente número 74282.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

**SR. DIUMENJO (UCR)** – Señor presidente, para solicitar que dicho expediente quede reservado en Secretaría una semana más.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración la moción del señor senador Diumenjo.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa. (Ver Apéndice N° 3).

## VII MODIFICANDO INCISO 6) DEL ARTICULO 6° DE LA LEY 9.240

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Por Secretaría se dará lectura al próximo despacho.

**SR. SECRETARIO (Saez) (leyendo):**

De los expedientes solicitados, se encuentra con despacho de Comisión el expediente 74732, despacho número 44, de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley modificando el inciso 6) del artículo 6°, de la Ley 9240 “Creación del Consejo Económico Social”. Expediente número 74732.

-El texto del despacho 44, contenido en el expediente 74732, es el siguiente:



Expte. 74732

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, ha considerado el Proyecto de LEY, MODIFICANDO EL INCISO 6, DEL ART 6 DE LA LEY 9240-CREACION DEL CONSEJO ECONOMICO SOCIAL-, y en virtud de los fundamentos vertidos en el mismo, aconseja al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
SANCIONAN CON FUERZA DE

LE Y:

Artículo 1.- Modifíquese el inciso 6, del artículo 6 de la ley N° 9240, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 6 -... inciso 6. Organizaciones Empresariales representativas de los sectores de la Industria, del Comercio, de la Agricultura, de la Ganadería, del Turismo, del Desarrollo Tecnológico, de la Construcción, del Hidrocarburífero y del Minero: nueve (9) representantes, uno por cada sector enunciado."

Art. 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-Sala de Comisiones, 26 de agosto de 2020.-

RUBIO MARCELO PATRICIO  
Presidente  
PRIORE MOYANO PABLO ANTONIO  
Secretario  
PINTO GUSTAVO DANIEL  
EISENCHLAS NATALIA FEDERICA  
RUS MARIA MERCEDES  
SALAS CLAUDIA JAQUELINA

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

**SR. JALIFF (UCR)** – Señor presidente, usted sabe que la Ley 9240 creó el Consejo Económico, Ambiental y Social de la Provincia.

Entre las entidades que iban a formar parte de la misma, iban a ser distintas organizaciones empresariales, representativas de los sectores de la industria, el comercio, la agricultura, la ganadería; ¡perdón!, del turismo, del desarrollo tecnológico, de la construcción, del hidrocarburífero y del minero.

Pero, hubo una omisión con respecto al sector ganadero. Lo único que hace este proyecto es incluirlo. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Barcudi.

**SR. BARCUDI (FT-PJ)** – Señor presidente, es para solicitar que usted nos informe, en qué lugar y en qué momento esta funcionando este Consejo Económico Social, en el cual, hoy ya le estamos votando una modificación. Es posible que el Ejecutivo pudiera informarnos de esta manera, más allá de que vamos acompañar con el voto positivo, los lugares; fecha; reunión; si es por Zoom; si es de alguna manera con alguna plataforma virtual, para poder tomar conocimiento de las conclusiones de este Consejo. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Senador, ante su duda.

Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

**SR. JALIFF (UCR)** – Señor presidente, está en el trámite la reglamentación para establecer el modo, en que las organizaciones empresariales y de los distintos organismos, que van a formar parte del Consejo hagan llegar sus representantes. Me comprometo en ampliar las respuestas solicitadas por el senador Barcudi.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración en general y en particular el expediente 74732.

Por Secretaría se procederá a tomar votación nominal por medios electrónicos., por constar de un solo artículo.

-Votan por la afirmativa las siguientes señoras senadoras y señores senadores: Cannizo; Carballo; Contreras; Costarelli; Diumenjo; Jaliff; Lacroux; Pinto; Quesada; Rocca; Rubio; Rus; Salas; Testa; Viñolo; Abraham; Barcudi; Bermejo; Blandini; Camiolo; Juri; Moyano; Quiroga; Robles; Sat; Vicencio; Baldasso; Priore; Galdeano; Bonarrico; Mancinelli; Jiménez; Alin; Eisenchlas y Canali.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – La votación arrojó el siguiente resultado, 35 votos por la afirmativa.

Habiendo sido aprobado en general y en particular pasa a la Honorable Cámara de Diputados en revisión. (Ver Apéndice N° 2).

### VIII SE MODIFICA LA LEY 9.243 “MENDOZA ACTIVA”

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

**SR. DIUMENJO (UCR)** – Señor presidente, es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente 74748, que es el de “Mendoza Activa”, que viene con media sanción de la Cámara de Diputados.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 74748.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto del expediente contenido en el expediente 74748, es el siguiente:

**Expte. 74748**  
**MS-78398**  
**PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

ART. 1 Modifíquese el artículo 2 de la Ley Provincial N° 9.243, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2 - Objeto. El Programa Mendoza Activa reintegrará, a quienes adquieran la calidad de beneficiarios, aquellas erogaciones que, hasta el límite de las autorizaciones que dispone el artículo 3°, sean realizadas por personas humanas o jurídicas en las siguientes actividades:

Agricultura: Comprende las inversiones en riego, malla antigranizo incluyendo materiales y mano de obra, inversiones en maquinarias para el sector agroindustrial, insumos, máquinas, herramientas y servicios destinadas a la producción frutícola, hortícola, de cereales, forrajes y pasturas.

Industria: insumos, servicios técnicos y maquinaria preferentemente producida en la Provincia de Mendoza, debiendo priorizarse aquellas propuestas localizadas en los Parques Industriales de la Provincia inscriptos en el Registro Nacional de Parques Industriales (RENPI) como así también las que se localicen en las Zonas Industriales de los distintos departamentos.

Construcción: Materiales, servicios técnicos, mano de obra y obras llave en mano afectados a la construcción, ampliación y refacción de: unidades habitacionales, locales comerciales, establecimientos industriales y de servicios e infraestructura en establecimientos dedicados a la producción agrícola-ganadera”.

Comercio y Servicios: Mercadería, servicios técnicos y equipamiento preferentemente producido en la Provincia de Mendoza.”

ART. 2 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinte.

LIC. ANDRÉS LOMBARDI  
Presidente  
H. Cámara Diputados Mendoza

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY  
Secretaria Legislativa  
H. Cámara Diputados Mendoza

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

**SR. DIUMENJO (UCR)** – Señor presidente, brevemente. Primero agradecer a todas las fuerzas este tratamiento tan importante el proyecto. Es una pequeña modificación que se hizo, dado que cuando tratamos y le dimos acción al anterior despacho, en el rubro Construcción, solamente estaba indicado para temas de casas particulares o locales comerciales; en este caso se amplía, siempre hablando del rubro de la construcción; en el segmento de la industria; de los servicios; de la actividad ganadera; y como lo indican los informes, el 70 por ciento de las peticiones que hay sobre “Mendoza Activa”, es justamente sobre lo que estamos tratando que es construcción.

Muchas gracias, solicito que se ponga en consideración el texto de media sanción, dictado por la Honorable Cámara de Diputados.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra la señora senadora Vicencio.

**SRA. VICENCIO (FT-PJ)** – Señor presidente, desde el Bloque Frente de Todos vamos a acompañar esta iniciativa, entendemos que seguimos en una situación compleja y vamos a seguir acompañando para tener mejores medidas a las políticas públicas que debería llevar el señor Gobernador.

Pero también, insistir, como hizo anteriormente el senador de mi bloque, preguntando para ver si ya está en funcionamiento, de qué manera; cómo se está aplicando; o si todavía está en proceso de reglamentación.

Entendemos que hay muchas demoras en las aplicaciones de las iniciativas que vamos a acompañar; el Consejo, como decía anteriormente, todavía no está en funcionamiento; no sabemos bien cómo está la reglamentación de Mendoza Activa; no está funcionando la Bicameral de Seguimiento; entonces alrededor de eso nosotros vamos a seguir haciendo los esfuerzos, vamos a seguir acompañando en cada una de las propuestas que nos van realizando; pero también pedimos que por favor empiecen a ponerse en funcionamiento porque tiene que ver con la salud y la economía de los mendocinas y las mendocinos.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración en general y en particular, por contar de un solo artículo, el texto de la media sanción de la Honorable Cámara de Diputados.

Por Secretaría se procederá a tomar la votación nominal.

Quiero anticiparles a los señores senadores que es una votación nominal, estar atento al llamado del señor Secretario Legislativo y luego a apagar sus micrófonos.

-Votan por la afirmativa los siguientes señores senadores y señoras senadoras: Cannizzo; Carballo; Contreras; Costarelli; Diumenjo; Eisenchlas; Jaliff; Lacroux; Pinto; Quesada; Rocca; Rubio; Rus; Salas; Testa; Viñolo; Abraham; Barcudi; Bermejo; Blandini; Camiollo; Canali; Juri; Moyano; Quiroga; Robles; Sat; Vicencio; Baldasso; Priore; Galdeano; Bonarrico; Mancinelli y Alin.

-Vota por la negativa el señor senador Jiménez.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** - Habiendo sido realizada la votación nominal, resulta aprobado por treinta y cuatro votos afirmativos, uno negativo.

Habiendo sido aprobada en general y particular, pasa a la Honorable Cámara de Diputados para su revisión. (**Ver Apéndice N° 1**) (Ver aclaración de Presidencia en página siguiente, indicando que pasa a Poder Ejecutivo para su promulgación)

**IX**  
**ESTADO PARLAMENTARIO**

**SR. PRESIDENTE (Abed)** - Ingresamos al periodo correspondiente al tratamiento de Despachos de Comisión, Preferencias y Sobre Tablas.

Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

**SR. DIUMENJO (UCR)** - Señor presidente, es para pedir el estado parlamentario del expediente 74765, del senador Rubio y otros; para pedir preferencia con despacho de un expediente que viene con media sanción de Diputados, y que tiene ya el despacho de ayer de la Comisión de Género, el 74256. Y para pedir estado parlamentario y tratamiento sobre tablas, del expediente 74762, de las senadoras Contreras y Ruiz; el 74740 de la senadora Contreras, Ruiz, y el expediente 74749 de quien habla.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Antes de ponerlo en consideración, desde Presidencia produce una equivocación, en el despacho anterior que se hizo la votación nominal; este despacho queda aprobado en general y en particular y pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación. Para que la versión taquigráfica quede bien.

Tiene la palabra el señor senador Abraham.

**SR. ABRAHAM (FT-PJ)** - Señor presidente, muy cortito, si el senador Diumenjo, puede aclarar de qué se tratan los dos últimos expedientes que hizo mención para el tratamiento sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

**SR. DIUMENJO (UCR)** – Señor presidente, ...

-Se corta la transmisión tanto en la Radio de la Legislatura y en You Tube, por lo tanto, no se pudo realizar la toma taquigráfica de la sesión.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 74765.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 74765, es el siguiente:

**Expte. 74765**  
**PROYECTO DE LEY**  
EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1° - Créase el PROGRAMA PROVINCIAL DE CUIDADO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CANCER en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia, con el objetivo de reducir la morbimortalidad por cáncer en estos pacientes.

Artículo 2° - Son Objetivos del PROGRAMA PROVINCIAL DE CUIDADO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CANCER:

- a. Mejorar la sobrevivencia global de los pacientes;
- b. Mejorar la calidad de vida del paciente y su entorno familiar;
- c. Aumentar la estancia local de los niños con cáncer sin alterar la calidad de la atención;
- d. Garantizar equidad al acceso de tratamiento de calidad en todo el país;
- e. Establecer un sistema eficiente de referencia y contrarreferencia que asegure el correcto y oportuno diagnóstico y tratamiento de los niños y adolescentes con cáncer;
- f. Asegurar la calidad de los servicios médicos para una detección temprana, diagnóstico y tratamiento desde un enfoque de derechos;
- g. Establecer un sistema de información estratégica que incluya la vigilancia epidemiológica, el monitoreo y la evaluación de la calidad y del impacto del programa.

Artículo 3° - Serán funciones del PROGRAMA PROVINCIAL DE CUIDADO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CANCER:

- a. Elaborar lineamientos programáticos y guías prácticas para la detección, diagnóstico y tratamiento de niños/as y adolescentes hasta los 19 años.
- b. Gestionar el funcionamiento en la red de los centros médicos que atienden a estos pacientes a nivel provincial, garantizando su seguimiento durante y después de su internación hospitalaria, fortaleciendo el sistema de referencia y contrarreferencia de atención médica.
- c. Capacitar a los equipos de salud a través del Programa, en especial de patólogos, anes-  
tesiólogos, paliativistas, psicólogos y trabajadores sociales sin perjuicio de que luego en la reglamentación de la ley, sean incorporadas otras especialidades médicas.
- d. Impulsar la creación de un Servicio de Oncología Infanto-Juvenil que atienda pacientes con cáncer hasta los 19 años, en dependencias del mismo Hospital Notti y/o en otro lugar físico disponible.

Artículo 4° - Toda Obra Social y/o Mutual que derive para su atención a sus afiliados se ajustará ineludiblemente al manual de procedimientos de los Servicios de Oncología y Hematología del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" y/o cualquier otro hospital público que posea servicios de oncología para tratar a niños/as y adolescentes. Esto implica que el equipo médico de cada nosocomio estará facultado a tomar el 100% de las decisiones médicas referidas al tratamiento en tiempo real, para luego facturar dichas prestaciones a las obras sociales.

Artículo 5° - Establézcase la Sala de Juego Terapéutica para los niños/as y adolescentes hospitalizados con riesgo de vida NIVEL II y III, de manera gradual y progresiva, conforme lo determine la reglamentación. Deberá comenzar la implementación en el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" por contar con un sector destinado a la internación exclusiva de niños/as y adolescentes con patologías onco-hematológicas.

La Sala de Juego Terapéutica estará a cargo de psicólogos y/o psicopedagogos y demás profesionales capacitados a tal fin, con el objetivo de crear un espacio dentro de la estructura hospitalaria habilitada para brindar a todo niño y adolescente internado la posibilidad de elaborar las vivencias generadas por la internación a través del juego.

Artículo 6° - Los objetivos específicos de las Sala de Juego Terapéutica son:

- a. Disminuir el nivel de ansiedad y angustia;
- b. Posibilitar una vía de canalización de la agresión que se genera;
- c. Estimular potencialidades y aspectos sanos del niño y su familia;
- d. Dotar de sentido para el paciente algunas actividades que antes rechazaba;
- e. Mejorar las expectativas del paciente respecto de su recuperación, ya que se busca relativizar el impacto negativo que la enfermedad tiene en su vida;
- f. Evaluar y entrenar múltiples capacidades del paciente: normalmente al ser actividades de alta motivación se crean unas condiciones privilegiadas para el aprendizaje con refuerzo inmediato;
- g. Facilitar el desarrollo de una buena relación terapéutica con los profesionales del Hospital y el núcleo familiar;
- h. Lograr una mejora en el diagnóstico;
- i. Realizar psico-profilaxis quirúrgica.

Artículo 7°- Previa evaluación de un Servicio de Asistencia Social del prestador hospitalario, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia, expedirá un certificado oncológico que garantice a la familia: atención psicológica, ayuda económica, transporte y un lugar de pernocte en caso de internaciones largas. Este mismo certificado será válido para pedir licencias con goce de sueldo por cuidado de hijo enfermo hasta un máximo de 6 meses.

El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia en, caso de ser necesario, requerirá asistencia municipal para adecuar la vivienda de las familias con hijos afectados por esta enfermedad.

Artículo 8°. El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en el plazo de 90 días desde su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 9° - De forma.

MARCELO RUBIO  
ALEJANRO DIUMENJO  
FERNANDO ALIN  
PABLO PRIORE  
HECTOR BONARRICO  
ERNESO MANCINELLI.

## FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de ley tiene por finalidad la creación del PROGRAMA PROVINCIAL DE CUIDADO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CANCER en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia.

Anualmente entre 1.300 y 1.400 niños son diagnosticados con cáncer en Argentina. Si tomamos la región cuyana, cada año son informados 70 nuevos casos de cáncer, de los cuales el 85% será abordado por el equipo médico del Hospital Pediátrico Humberto J. Notti, según datos oficiales aportados por el Registro Oncopediátrico Hospitalario Argentino (ROHA).

Con el avance de la ciencia médica aproximadamente el 70 % de los pacientes se curan provocando un rotundo cambio en el enfoque del tratamiento y del cuidado de estos niños, niñas y adolescentes, debido a que la patología se constituye en una enfermedad crónica con secuelas de distinta importancia.

El diagnóstico temprano, el acceso a un tratamiento adecuado, el cumplimiento de dicho tratamiento en el tiempo correcto, un buen estado nutricional y el apoyo de una red de soporte socio-emocional son parte de los factores que colaboran con el éxito del tratamiento y la recuperación.

No obstante - luego de hacer varias consultas a padres y médicos oncólogos- los niños con cáncer enfrentan otros problemas además de la enfermedad en sí misma.

Sucede que muchas veces la burocracia de los procedimientos para lograr autorizaciones rápidas de las diferentes obras sociales, las condiciones en las que vive la familia del paciente, las obligaciones laborales de los padres, la ausencia de un adecuado abordaje psicológico del/la paciente y su núcleo familiar, sumado a un considerable retraso en los resultados de los estudios de Anatomía Patológica (escaso número de patólogos formados en patología pediátrica sumado a la falta de un laboratorio público provincial con la complejidad adecuada para tales fines) y del mismo modo la demora en acceder a estudios de imágenes (poca disponibilidad de anestesiólogos/as en estudios diagnósticos en el ppal prestador Fuesmen) atentan contra los buenos resultados médicos, sometiendo a un estrés innecesario tanto al chico como a su familia.

Un aspecto que no puede soslayarse es la atención de pacientes adolescentes, aquellos comprendidos entre los 15 y los 20 años, ya que si bien son atendidos por oncólogos de adultos, es evidente que deberían ser abordados con criterios pediátricos en lugar de recibir sus tratamientos en servicios pensados para mayores, fundamentalmente porque está comprobado que un tumor no es igual en la niñez, en la adolescencia o en la adultez.

En este sentido, tras realizar una escucha activa sobre este punto, se hace evidente la necesidad de repensar dicho abordaje y planificar una infraestructura hospitalaria y/o servicio oncológico donde sean tenidos en cuenta especialmente los adolescentes.

Como en toda enfermedad, el diagnóstico y abordaje oportuno mejora el pronóstico del niño/a y adolescente, disminuyendo la mortalidad precoz, con un tratamiento menos intenso y con menos complicaciones pudiendo, a la vez, disminuir las secuelas orgánicas y psicológicas.

Existen varios antecedentes respecto a lo planteado, como por ejemplo, la Resolución 1565/E2016 del ministerio de Salud de la Nación, donde expresamente se reconoce que el tratamiento “implica una significativa movilización y reorganización familiar. El impacto económico que conlleva la enfermedad a nivel familiar es alto y proporcionalmente mayor en las familias de menores ingresos.



Los resultados globales no se optimizarán sólo con mejoras generales de los diferentes contextos socio-sanitarios, sino con políticas específicas que favorezcan la accesibilidad en tiempo y forma al diagnóstico y tratamiento adecuado y un cuidado integral posterior”

Por otro lado, si la provincia adhiere a esta resolución por medio de la presente ley, también se suma a los criterios del PROGRAMA NACIONAL DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ATENCIÓN MÉDICA, creado por Resolución MSAL 609/2004 en el cual se agrupan un conjunto de acciones destinadas a asegurar la calidad de las prestaciones en dichos Servicios de Pediatría, enumerando los derechos de los niños y adolescentes hospitalizados y en tratamiento ambulatorio.

En resumen, a través de este programa se busca garantizar el acceso equitativo a un cuidado integral y oportuno, por lo que solicito a esta H. Cámara acompañe al presente proyecto de ley.

MARCELO RUBIO

### X PREFERENCIA

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración la preferencia con despacho para el expediente 74256.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa. (Ver Apéndice N° 4).

### XI ESTADO PARLAMENTARIO

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 74762.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 74762, es el siguiente:

#### Expte. 74762 PROYECTO DE DECLARACION

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional dé cumplimiento, en forma inmediata, a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley Nacional N° 27.521, SISTEMA UNICO NORMALIZADO DE IDENTIFICACION DE TALLES DE INDUMENTARIA (SUNITE), “Ley de Talles”, que establece la reglamentación de la misma.

Artículo 2° - Remitir copia de la presente a los señores legisladores nacionales por la Provincia de Mendoza, a fin de que se interioricen de su contenido para así realizar las acciones necesarias en pos de procurar el mismo objetivo.

Artículo 3° - De forma.

LAURACONTRERAS  
GLADYS RUIZ  
GLADYS ROCCA  
MARIA CECILIA CANNIZZO  
SILVINA CAMIOLO

### FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto manifestar al Poder Ejecutivo Nacional que vería con agrado que tenga por urgente reglamentar la Ley N° 27.521, SISTEMA UNICO NORMALIZADO DE IDENTIFICACION DE TALLES DE INDUMENTARIA (SUNITE), sancionada el 20 de noviembre de 2019 por el Congreso de la Nación Argentina, correspondiente a medidas corporales estandarizadas, regularizado conforme la reglamentación específica que disponga la autoridad de aplicación, con destino a la fabricación, confección, comercialización o importación de indumentaria destinada a la población a partir de los doce (12) años de edad.

En Argentina, el 65% de las personas tienen problemas para conseguir ropa de su talle, lo que impacta en su salud emocional en un contexto de pandemia por coronavirus que incrementó el uso de redes sociales, espacio donde un importante porcentaje de personas afirmaron que su percepción corporal cambió de manera negativa durante la cuarentena.

Para lograr la vigente ley de talles, se inició una lucha que duró casi 20 años. Siempre se buscó que la industria textil se amolde a la diversidad corporal de los argentinos. En el camino a la ley 27.521 se aprobaron en el medio 14 leyes de talles de carácter provinciales y municipales. Las mismas eran todas diferentes y se basaron en tablas de medidas europeas. El 20 de noviembre de 2019 sucedió un gran logro: se sancionó la ley que crea un sistema único de talles de ropa en todo el país. Esto es un gran paso que deja atrás talles únicos y medidas estándar brindando así, la posibilidad de que toda la población pueda acceder a una vestimenta acorde a su cuerpo.

La Ley de Talles específica que se debe realizar dentro del período de un año de sancionada la misma, un estudio antropométrico (relevamiento de medidas y proporciones de ciudadanos para conocer el porcentaje de personas dentro de un rango de talles) que permita establecer un sistema de designación de talles. El Poder Ejecutivo Nacional, a través del organismo correspondiente, es el encargado realizar el mencionado relevamiento antropométrico de la población, en todo el país y cada 10 años, con el fin de actualizar la base de datos. Cuando se aprobó la ley, el estudio ya estaba avanzado un 55%, se espera que para noviembre de este año esté finalizado, hasta ese momento, la ley no será aplicada.

El SUNITI es de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional. Además, indica que “todo comerciante, fabricante o importador de indumentaria debe identificar cada prenda de acuerdo con el Suniti”, y la etiqueta debe ser “de fácil comprensión para el consumidor” y debe estar “adherida a la prenda”, evitando de esta manera, los etiquetados confusos que puedan asignar un mismo talle a distintas medidas.

Por otra parte, los comercios están comprometidos a exhibir un cartel de un mínimo de 15×21 centímetros, en un lugar de fácil visualización, que contenga la tabla de medidas corporales normalizadas, esto especifica la obligatoriedad de brindar información al consumidor.

Según consigna el Boletín Oficial, la ley "se entiende complementaria del Código Civil y Comercial de la Nación, de la ley 24.240 de Defensa del Consumidor y de la ley 23.592 de Penalización de Actos Discriminatorios a los fines de su interpretación y aplicación". En este sentido, la normativa contempla un trato digno y equitativo a los consumidores, por parte de los establecimientos comerciales, como así también "Deberán abstenerse de desplegar conductas que coloquen a los consumidores en situaciones vergonzantes, vejatorias o intimidatorias".

Cabe destacar que el Artículo 12 de la normativa versa lo siguiente: "Reglamentación. El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley en un plazo de ciento ochenta (180) días desde su promulgación", motivo por el cual se hace necesaria la urgencia de esta solicitud.

Con la reglamentación de a la Ley Nacional N° 27.521, se garantizará un instrumento de suma importancia en la lucha contra los estereotipos relacionados a la moda actual, permitiendo que todas las personas puedan ejercer su derecho a acceder a la vestimenta adecuada a su talla, en todas las marcas, combatir la discriminación, dolencias tales como bulimia y anorexia, ambas enfermedades ocasionadas por los cánones de belleza. Además, sería un gran avance para comenzar a implementar políticas públicas serias, dirigidas a erradicar las consecuencias nocivas de la cultura en la vivimos, sobre la hegemonía de los cuerpos.

Por los argumentos antes expuestos es que, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en este proyecto de Declaración.

LAURA CONTRERAS

-El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 74740 y 74749, es el que figura en puntos 10 y 18 respectivamente de Asuntos Entrados.

## XII SOBRE TABLAS SE APRUEBAN TRES PROYECTOS

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 74262; 74740 y 74749.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración en general y en particular, los expedientes antes mencionados.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán. **(Ver Apéndices Nros. 5, 6 y 7).**

### XIII GIRO A COMISION

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra la señora senadora Vicencio.

**SRA. VICENCIO (FT-PJ)** – Señor presidente, es para solicitar el estado parlamentario y tratamiento sobre tablas del expediente 74760, 74761.

Y tratamiento sobre tablas del 74731; 74736; 74739; 74744; 74750; 74751; 74752; 74754; 74755; 74756; 74757 y 74758.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

**SR. DIUMENJO (UCR)** – Señor presidente, es para que los expedientes 74751 y 74756 vayan a comisión.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración la moción de pase a comisión de los expedientes 74751 y 74756.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

### XIV ESTADO PARLAMENTARIO

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes 74760, 74761.

-Resulta afirmativa.

-El texto del proyecto contenido en los expedientes 74760 y 74761, es el siguiente:

#### **Expte. 74760 PEDIDO DE INFORMES**

#### **EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

#### **R E S U E L V E:**

Artículo 1: Solicitar al poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte, informe sobre las brigadas centinelas en la provincia de Mendoza, en relación a los siguientes puntos:

1. Indicar en qué municipios están en funcionamiento estas brigadas. Especificar los distritos o barrios de cada departamento donde asisten.
2. Profesionales abocados para dicha tarea. Cantidad por departamento y profesión o especialidad. Indicar si se ha contratado personal de salud específicamente para esta tarea.

3. Si cuentan con el equipo de bioseguridad y el traslado para realizar sus actividades y si cuentan con un espacio físico donde higienizarse. En caso afirmativo indicar dónde.
4. Si se utilizan protocolos para la recolección de residuos y materiales patológicos. En caso afirmativo indicar cuáles.

Art. 2: De Forma.

CECILIA JURI

#### FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente pedido de informe tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo, por medio de la Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte, informe sobre el funcionamiento de las brigadas centinelas en la provincia de Mendoza.

Atendiendo la situación de pandemia por Covid- 19, numerosas han sido los esfuerzos y las medidas adoptadas tanto por el Gobierno nacional como provincial para prevenir y mitigar el contagio de esta enfermedad. Entre ellas podemos encontrar la estrategia conjunta entre las áreas sanitarias y direcciones de salud municipales con el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte, para poner en marcha operativos de brigadas centinelas.

Teniendo en cuenta el sostenido aumento de casos en las últimas semanas y la declaración de circulación comunitaria del virus SARS-COV-2 desde el mes de julio, se vuelve imprescindible contar con información clara y precisa sobre las acciones que toma el ministerio para detener los contagios y testear la población.

En los últimos dos meses, ha sido de público conocimiento en las noticias de medios provinciales, los operativos de relevamiento sanitario realizados en distintos lugares de la provincia. Incluso en los medios oficiales del Municipio de Capital se ha informado de operativos en distintas zonas de ese departamento, donde se realizaron testeos masivos.

Entendemos que la tarea que realiza el personal de salud de estas brigadas es fundamental para obtener información certera sobre la cantidad de casos en la provincia. Para eso, las condiciones salariales y de bioseguridad del personal de salud abocado a esta tarea deben ser óptimas, a fin de evitar el contagio de los equipos de salud.

Por todos los motivos expuestos con anterioridad, solicito a esta Honorable Cámara me acompañe con la aprobación del siguiente pedido de informe.

27 de Agosto de 2020

CECILIA JURI

**Expte 74761**  
**PROYECTO DE DECLARACION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1°: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, arbitre los medios necesarios para incorporar al recorrido de las líneas 650 y 651 el ingreso al Callejón Rivas, del distrito de El Algarrobal del departamento de Las Heras.

Art 2°: De Forma.

CECILIA JURI  
NATALIA VICENCIO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto expresar que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, arbitre los medios necesarios para incorporar al recorrido de las líneas 650 y 651 el ingreso al Callejón Rivas, del distrito de El Algarrobal del departamento de Las Heras.

Este proyecto de declaración, surge ante el pedido de los vecinos y vecinas que residen actualmente en las cercanías al Callejón Rivas y el Pasaje Los Grillos, del Algarrobal de Abajo, en el departamento de Las Heras. La comunidad del lugar está compuesta por alrededor de 80 familias, con integrantes de diversas edades, entre ellos adultos mayores, niños, niñas y adolescentes. La informalidad laboral, los escasos ingresos familiares, la falta de acceso a servicios básicos como la red pública de agua y gas, son algunas de las problemáticas que se observan en la zona y que inciden en la calidad de vida de las personas y el acceso a sus derechos.

Uno de los problemas actuales que la comunidad del lugar identificó como urgente a resolver, es la necesidad de incorporar paradas de colectivos cercanas a su lugar de residencia. El transporte público de pasajeros, es fundamental para el desarrollo de su vida cotidiana, ya que muy pocos cuentan con vehículos particulares. Este servicio es utilizado para ir a las escuelas, para llegar a sus lugares de trabajo, para desplazarse a realizar compras familiares, incluso para la atención de salud en el Centro de Salud más cercano y en los Hospitales.

Las líneas 650 y 651 del MENDOTRAN, realizan un tramo de su recorrido en el Algarrobal, por la Ruta Provincial n° 28. La parada de colectivo más cercana a la comunidad ubicada en el callejón Rivas y el Pasaje Los Grillos está a más de 1 kilómetro, sobre la ruta. Por lo cual, para llegar a la parada más cercana, deben atravesar enormes descampados, exponiéndose a situaciones de inseguridad, tales como robos, abusos, entre otros. También a altas temperaturas al sol en verano y bajas en invierno.

Consideramos, que este pedido, resulta fundamental para mejorar el buen vivir de la comunidad del Algarrobal de abajo, teniendo en cuenta que es responsabilidad del Estado provincial, garantizar el acceso al transporte público para todos y todas de manera equitativa y democrática.

Por todos los motivos expuestos con anterioridad, solicito acompañen el presente proyecto de declaración.

21 de Agosto de 2020

CECILIA JURI  
NATALIA VICENCIO

**XV**  
**SOBRE TABLAS SE APRUEBAN**  
**DOCE PROYECTOS**

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes: 74760, 74761; 74731; 74736; 74739; 74744; 74750; 74752; 74754; 74755; 74757 y 74758.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de los proyectos contenidos en los expedientes: 74731; 74736; 74739; 74744; 74750; 74752; 74754; 74755; 74757 y 74758, es el que figura en puntos 4, 8 9, 14, 19, 21, 23, 24, 26 y 27 respectivamente de Asuntos Entrados.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración en general y en particular, lo expedientes antes mencionados.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán. (**Ver Apéndices Nros. 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19**).

**XVI**  
**RESERVA EN SECRETARIA**

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Alin.

**SR. ALIN (PS)** – Señor presidente, honrando la labor que ayer realizamos en la labor parlamentaria, en el expediente 74743, queda en Secretaría por una semana más, a no ser de que...; yo he estado averiguando, según lo que me informa la gente de Desarrollo Social y también los vecinos, simplemente cambiar un pequeño párrafo no más, en la resolución, que es sobre pedirle al EPRE, desde una tarifa diferenciada pedir la tarifa social, que es lo que está necesitando gente de la zona rural.

Pero lo dejamos una semana más; entonces, lo pongo a consideración.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración del Cuerpo la solicitud del señor senador Alin, en el sentido que lo explicitó.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa. (Ver Apéndice N° 20).

## XVII ESTADO PARLAMENTARIO Y PREFERENCIA

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Jiménez.

**SR. JIMÉNEZ (FIT)** – Señor presidente, es para solicitar el estado parlamentario del expediente 74769, que es un proyecto de ley que hemos presentado desde el Frente de Izquierda, para solicitar la conformación de un fondo extraordinario, similar al que se había constituido en marzo con los aportes que se hicieron con los descuentos salariales a los funcionarios políticos y legisladores y que luego continuó con los aportes voluntarios del 20 por ciento, y que según los informes que dio a la prensa el Poder Ejecutivo, habían permitido recaudar aproximadamente unos ciento cuarenta y cuatro millones de pesos.

La situación sanitaria en nuestra Provincia, es sumamente crítica como ustedes saben y se puede ver a través de los medios de comunicación. Lamentablemente la creación de nuevas unidades de terapia intensiva, de camas críticas en el Sistema de Salud de la Provincia, aumentaron de, aproximadamente 100, es decir, se pasó de 250 a 350, y ese número de 18 camas cada 100 mil habitantes, sigue estando muy por debajo del promedio nacional, que es de 28 camas cada 100 mil habitantes, y desde otras provincias como Córdoba o Santa Fe, que tiene una mayor proporción.

Esto quiere decir, que hace falta una inversión mucho mayor.

En el informe que presentó el Gobernador Rodolfo Suarez y la Ministra Ana María Nadal, cuando recorrieron el Estadio Cubierto de Arena Aconcagua, expusieron que se habían invertido, aproximadamente, 570 millones de pesos en insumos, reactivos y otro tipo de materiales.

Este número para lo que es el Presupuesto Provincial y el Presupuesto de Salud, es un número limitado, que no está a la altura del nivel de crisis sanitaria en el que estamos; requiere que haya una inversión mayor, no sólo para poder equipar más hospitales, tener más camas que hacen falta, sino porque va a haber que plantear otro tipo de estrategias, para solicitar ayuda a nivel nacional, incluso, internacional, para tratar de dotar de mayores profesionales que puedan asistir a los sectores como terapeutas y demás, que están completamente desbordados, y poder capacitar personal en esta situación tan compleja y tan difícil.

Por eso, así como el Gobernador dispuso en el mes de marzo un tope salarial de 50 mil pesos, y teniendo en cuenta que la situación hoy por hoy es mucho más crítica que en ese momento, y que se refiere hacer un esfuerzo extraordinario; estamos proponiendo que se vuelva a poner, nuevamente, en una cifra similar a esa, esta vez establecida por la canasta básica total fijada por la DEIE, que está en, aproximadamente, 39.900 pesos; y que el resto de los fondos que percibimos, por ejemplo, los legisladores, que tenemos un sueldo bruto de 250 mil pesos, actualmente, quienes hacemos el aporte voluntario del 20 por ciento, estamos aportando unos 38.835 pesos al Fondo de Covid 19, y cobramos de bolsillo 155.454, ¡no!, eso es lo que queda de neto en el sueldo de un legislador.



Con este proyecto eso se invertiría, estaríamos cobrando una cifra que cubre la canasta básica total de 39.900 pesos, aproximadamente, y eso permitiría que cada uno pueda aportar, aproximadamente, 155 mil pesos a este Fondo, y llevar de esta forma, sumando a los distintos funcionarios políticos a duplicar o triplicar esa cifra anterior de 144 millones de pesos.

Paralelamente, tomando también, propuestas que han sido planteadas, meses anteriores por otros bloques legislativos de la oposición, insistimos también, en que se fije, en este contexto de emergencia social; económica y sanitaria en un incremento de las alícuotas de Ingresos Brutos para los bancos y entidades financieras, lo cual permitiría hacer ya un financiamiento para este plan más amplio, porque podría implicar una recaudación extra de 1600 millones.

No lo decimos porque sí, sino porque en este contexto, donde crece la desocupación; la pobreza, donde los pronósticos de la UNICEF dicen que más de 50 mil niños en el Gran Mendoza, van a pasar a quedar bajo la línea de pobreza.

La verdad, es que nos da mucha bronca, que los bancos, que el sistema bancario esté ganando 117 mil millones de pesos entre enero y julio, ¡no!, el equivalente a 647 mil millones por día, o 27 millones de pesos por hora, y tributan, apenas, el seis por ciento de esas facturaciones en Ingresos Brutos.

Por esos motivos nosotros proponemos la creación de este Fondo, este proyecto de ley plantea un objetivo claro, no es para gastar en cualquier cosa, es para destinar al sistema sanitario con prioridad, en la creación de camas y unidades de terapia intensiva críticas, para afrontar la crisis sanitaria que estamos teniendo. Estipula que el Ministerio de Salud elabore un plan y lo presente a la Legislatura Provincial, también, para que sea aprobado en las próximas semanas, de cómo avanzar con este tipo de medidas y por ello, solicitamos el estado parlamentario; que gire a la Comisión de Salud, Legislación y Asuntos Constitucionales, y tenga preferencia con despacho para su tratamiento.

Y finalmente, quiero solicitar que haya una coordinación, no voy a poner una fecha ni nada, porque sé que es importante que se coordine entre los distintos bloques y las autoridades de estas Cámaras; que se convoque en qué momento puede venir la Ministra de Salud, para opinar no sólo sobre este proyecto, sino informar la situación crítica que estamos atravesando y cuáles son las perspectivas que tenemos, a los distintos bloques legislativos, y evaluar la gran cantidad de proyectos presentados que hay alrededor de esta emergencia sanitaria en ambas Cámaras. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración lo antes mencionado por el senador Jiménez; toma de estado parlamentario; giro a la Comisión de Salud, Legislación y Asuntos Constitucionales, y preferencia con despacho para su tratamiento.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- El texto del proyecto contenido en el expediente 74769, es el siguiente:

**Expte. 74769**  
**PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°. - El salario de las autoridades superiores y cargos políticos de mayor jerarquía del Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo partir del 1 de septiembre de 2020, se fija en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$39.889,45) netos hasta que termine la emergencia económica, social y sanitaria.

Artículo 2°. -Impleméntese un aumento del 100% de la alícuota del impuesto de ingresos brutos aplicable a bancos y entidades financieras privadas a partir del 1 de septiembre de 2020 y hasta que termine la emergencia económica, social y sanitaria; conforme a los montos establecidos en base a lo presupuestado en el rubro número 11 concerniente a las actividades bancarias –Ley N° 9212 Impositiva 2020, Anexo Ley Impositiva 2020- interviniendo en los apartados A.-Servicio de la Banca Central, B.-Servicio de la Banca Mayorista, C.-Servicio de la Banca de Inversión, D.-Servicio de la Banca Minorista.

Artículo 3°. - El Ministerio de Hacienda y Finanzas deberá depositar el ahorro y la recaudación extraordinaria consecuencia de la medida adoptada en los artículos 1° y 2°, en una cuenta especial destinada a la adopción de medidas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y deportes destinadas a enfrentar la emergencia sanitaria, equipamiento y requerimientos de hospitales y efectores de salud pública de la provincia de Mendoza.

Artículo 4°. - El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes deberá presentar un plan para aumentar la cantidad de camas y unidades de terapia intensiva, buscar asistencia nacional e internacional para dotar de mayor cantidad de profesionales de la salud y capacitadores de personal especializado, y mejorar la capacidad general del sistema de salud pública destinado a combatir la pandemia de Covid19 y afrontar la emergencia sanitaria, en un término no mayor a los catorce (14) días a partir de su promulgación, para que sea aprobado por la Legislatura provincial.

Artículo 5°. - El Poder Ejecutivo Provincial deberá reglamentar la presente ley en un término no mayor a los siete (7) días a partir de su promulgación.

Artículo 6°. - De forma.-

LAUTARO JIMENEZ

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El Ministerio de Salud de nuestra provincia informó el pasado 29 de agosto que “Mendoza cuenta con 6.848 casos positivos confirmados. Son 61 casos importados –gente que ha llegado de otros países–, 5.570 por contacto estrecho con alguien que vino de otro país o dio positivo de COVID-19, 93 por casos confirmados por nexo clínico epidemiológico y 1.124 en investigación epidemiológica. También, la provincia tiene 2.270 personas recuperadas y 124 fallecimientos por COVID-19”.

El día anterior, el mismo Ministerio publicó el “Informe COVID-19: semana del 21 al 27 de agosto de 2020” donde señalaba que “La provincia cuenta con un total de 350 camas críticas. En cuanto al factor ocupacional, el Gran Mendoza es del 90% y el 78% en todo el territorio mendocino”. El rápido crecimiento de los casos y contagios ha dejado a la provincia al borde de un colapso sanitario en el cual muchos pacientes que necesiten ocupar camas críticas en unidades de terapia intensiva podrían no contar con las mismas.

El pasado 23 de marzo, la ministra de Salud Ana María Nadal informó públicamente que el sistema contaba con 250 camas de terapia intensiva con respirador. "Estamos en un escenario actual de poder llegar a 160 camas en el sector público y sumando la del sector privado vamos a estar en aproximadamente 250 camas con respiradores", afirmó la ministra, entrevistada en el programa ‘Uno nunca sabe’ de MDZ Radio. Por lo que se comprende que a lo largo de cinco meses de emergencia sanitaria, aislamiento social preventivo y obligatorio (luego distanciamiento), etc. La cantidad de camas críticas han aumentado sólo un 40%, de 250 a 350. Reflejando una deficiente preparación del sistema de salud ante el avance de la pandemia.

Mendoza cuenta con 18,5 camas cada 100mil habitantes (350 UTI para 1.886.000 personas), Santa Fe con 28 camas cada 100mil habitantes (923 camas UTI para 3.3 millones), Córdoba 22,5 camas cada 100mil habitantes (785 camas UTI para 3.5 millones de personas), CABA: 55 camas cada 100mil habitantes (1456 camas UTI para 3 millones de personas) y el promedio nacional es de 28 camas cada 100mil habitantes (12.500 UTI para 44 millones de personas). Vemos como nuestra provincia está en una situación de suma vulnerabilidad dentro de un marco nacional e internacional realmente crítico.

Esta situación requiere medidas extraordinarias para el combate de la pandemia y el fortalecimiento del sistema de salud pública. Los resultados demuestran que el presupuesto destinado al combate de la pandemia y los esfuerzos realizados han resultado insuficientes para fortalecer la capacidad de respuesta sanitaria.

El pasado 29 de julio el comunicado del Ministerio de Salud de Mendoza, informaba que “Hasta el momento, la Provincia ha invertido \$570 millones en insumos, medicamentos y reactivos de laboratorio para atender las necesidades. Además, en agosto llegarán 10.000 test PCR y 10.000 test Eclia, que ya fueron comprados. En tanto que serán comprados en los próximos días 20.000 test PCR más. Así lo explicó la ministra de salud, Ana María Nadal, a la prensa presente: ‘Estamos haciendo un recorrido por este estadio cerrado en donde estamos almacenando las compras que hemos hecho desde marzo hasta ahora para atender la situación de la pandemia. Hemos tenido que habilitar este depósito de almacenamiento para guardar gran cantidad de insumos. Es un depósito alternativo al que tiene el Ministerio de Salud en la calle Videla Castillo y que ya se encuentra completo de equipamiento. Esto se ha comprado a través de una licitación internacional desde el Ministerio de Salud. Hay en total una inversión de 570 millones de pesos en insumos, fundamentalmente en equipos de protección personal, equipamiento hospitalario, test, diagnósticos. También tenemos almacenado alcohol en gel y líquido, y agradecemos a todas las empresas que han colaborado en la donación’, agregó la funcionaria. La ministra aclaró que las compras se han realizado tanto a proveedores extranjeros como a locales, y aclaró: ‘Vamos monitoreando lo que falta y avanzamos en compras según necesidad. En agosto vamos a comprar 20 mil reactivos PCR también, y estamos recibiendo insumos y reactivos de Nación’. Hay camas disponibles en el sistema hospitalario. Respecto de la capacidad de respuesta del sistema de salud, Nadal dijo: ‘Hoy contamos con camas hospitalarias, hoteleras y de terapias libres. Tenemos un 60% de ocupación de terapia. Vamos realizando una rotación con casos leves para descomprimir e iremos ampliando las terapias en medida que vayamos necesitando’”.

En otro comunicado del Ministerio de Salud provincial, del pasado 14 de agosto la ministra afirmaba que: “Tenemos más de 400 respiradores distribuidos en los distintos efectores”. Y agregó: “Estamos con una exigencia importante de atención, por lo que tenemos un 70% de ocupación de las camas de UTI y estamos evaluando día a día. Estamos disponiendo de todos los recursos humanos, físicos, edificios para poder atender hoy a las necesidades de la sociedad en la pandemia”.

Frente a estos informes oficiales y las cifras que se exponen como inversión en materia sanitaria, vemos que se requieren tomar medidas extraordinarias para ampliar la capacidad de respuesta. La responsabilidad de los funcionarios del poder ejecutivo y del propio gobernador Rodolfo Suarez en no tomar a lo largo de estos más de cinco meses medida más efectivas, es tan innegable como la necesidad de responder de inmediato con nuevas medidas que apunten a mitigar el impacto de la pandemia y el inminente colapso de la capacidad hospitalaria.

En materia presupuestaria contamos con el antecedente del Decreto firmado por el gobernador el pasado 23 de marzo, cuando explicó que “Dada la situación que estamos viviendo, en el día de ayer firmé el Decreto N° 434, en el que he decidido que los funcionarios políticos del Gobierno de Mendoza cobrarán sus sueldos hasta la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) en el mes de marzo”. Lamentablemente eso se hizo efectivo sólo el primer mes, y luego se invitó a los funcionarios a hacer aportes voluntarios del 20% de sus ingresos. Con los fondos obtenidos por esas dos medidas, se recaudaron \$144 millones según informó el pasado 20 de agosto el ejecutivo provincial al momento de anunciar el Decreto N° 833 por el cual se prorrogó el congelamiento de sueldos de los funcionarios.

Hay que considerar que el sueldo bruto de un senador provincial en el mes de julio del 2020 fue de \$242.161,41 y el aporte voluntario Covid 19 fue de \$38.835,22. Con lo que el sueldo neto o de ‘bolsillo’ fue de \$155.454,89. Una cifra que sigue siendo altísima en comparación con el salario promedio que en el sector privado de Mendoza es de 38 mil pesos, y los sueldos de los empleados estatales se encuentran congelados, en la mayoría por debajo de la línea de pobreza. Una celadora de escuela cobra \$ 21.497 de bolsillo, una docente con 10 años de antigüedad \$28.650 y una profesora con 18hs cátedra \$24.974. Y al mismo tiempo, la última medición de la DEIE, está determinado por un costo de la Canasta Básica Total de \$39.889,45.

Frente a la catástrofe sanitaria y social que se cierne sobre la provincia es urgente comenzar a tomar medidas claras para dejar de lado los privilegios y afrontar medidas que garanticen un mayor presupuesto para la atención de la salud y en particular el equipamiento de nuevas camas de atención crítica.

Por ello proponemos que el descuento a los funcionarios vuelva a ser general y estimado a partir de una base fija e igual para todos, pero como la situación es peor aún que la que teníamos en Marzo consideramos necesario que sea obligatoria y que la misma se establezca en el monto fijado por la DEIE como Canasta Básica Total: \$39.889,45.

Esto permitirá que el monto de recaudación, que hasta ahora fue de 144 millones, se multiplique por tres o por cuatro. Por ejemplo: un senador provincial, en lugar de aportar \$38.835,22 y cobrar de bolsillo \$155.454,89; pasará a aportar \$154.400,66 y cobrar de bolsillo \$39.889,45 hasta tanto se resuelva la emergencia sanitaria, económica y social.

Al mismo tiempo, frente a un crecimiento exponencial de la pobreza, la desocupación y las personas que pasaron a esta por debajo de la línea de indigencia, el sistema bancario ganó \$117mil millones entre enero y junio; el equivalente a \$647 millones por día o \$27 millones por hora. Hoy los ingresos provenientes del sistema financiero representan un 3,5% del Producto Bruto Geográfico de la provincia, y le aportan unos \$1.600 millones con tributos que promedian un 6%. Con un

aumento del 100% de las alícuotas, llevándolas al 12% en promedio, se podría duplicar esa recaudación para afrontar los requerimientos de un plan sanitario y social frente a la emergencia.

El poder ejecutivo tendrá la obligación de garantizar con estos fondos el financiamiento de un plan de emergencia para aumentar la cantidad de camas y unidades de terapia intensiva, buscar asistencia nacional e internacional para dotar de mayor cantidad de profesionales de la salud y capacitadores de personal especializado, y mejorar la capacidad general del sistema de salud pública destinado a combatir la pandemia de Covid19. Por lo expuesto, solicitamos el acompañamiento del siguiente proyecto de Ley.

LAUTARO JIMENEZ

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

**SR. DIUMENJO (UCR)** – Señor presidente, es para que dicho expediente vaya a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

-Asentimiento por parte del señor senador Jiménez.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Va a las tres comisiones.

## XVIII ESTADO PARLAMENTARIO

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Priore.

**SR. PRIORE (PRO)** – Señor presidente, es para pedir el estado parlamentario y tratamiento sobre tablas del expediente 74764, que es un proyecto repudiando los dichos del periodista Silvestre, donde trató de cobardes a nuestros héroes de Malvinas.

Y pedir el tratamiento sobre tablas y aprobación del 74763, es un proyecto donde se pide el cumplimiento por parte de los funcionarios nacionales, de la presentación de las declaraciones juradas ante la Oficina Anticorrupción, con todos los requisitos por ella solicitados.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra la señora senadora Vicencio.

**SRA. VICENCIO (FT-PJ)** – Señor presidente, desde el bloque, es para solicitarle al senador del PRO que retire los fundamentos; de esa manera nosotros acompañaríamos los proyectos que ha presentado.

Entendemos que los proyectos están bastante sesgados; dentro de los fundamentos hay partes de la historia olvidada; pareciera que la historia arranca a partir de diciembre.

Y en el otro anterior, que pide el repudio, que estamos de acuerdo porque no se puede hacer; también hay una direccionalidad, porque tenemos varios comunicadores y muchos de ellos “bancando” al oficialismo, que diariamente cometen este tipo de atropellos hacia muchos y muchas personas.

Así que, si retira los fundamentos desde el bloque vamos a acompañar; sino pedimos que vaya a comisión.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Priore.

**SR. PRIORE (PRO)** – Señor presidente, sí, no tengo inconveniente en retirar los fundamentos de ambos proyectos.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes 74763 y 74764.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 74763 y 74764, es el siguiente:

**Expte. 74763**  
**PROYECTO DE DECLARACION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

ART. 1: Que veríamos con agrado que la Oficina Anticorrupción, arbitre los medios necesarios para exigir a todos los funcionarios públicos de la administración pública nacional el efectivo cumplimiento de la Ley N° 25.188 de “Ética en el Ejercicio de la Función Pública”, y en su defecto, aplique las sanciones que correspondan por tales incumplimientos..

ART. 2: De forma.-

PABLO PRIORE  
ROLANDO BALDASSO

**Expte. 74764**  
**PROYECTO DE DECLARACION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

ARTICULO 1°: Expresar el más enérgico repudio por las declaraciones del periodista Gustavo Sylvestre quien acusó de cobardes a nuestros Héroes y Veteranos de la Guerra de Malvinas.

ARTICULO 2°: De forma.-

PABLO PRIORE  
ROLANDO BALDASSO

**XIX**  
**SOBRE TABLAS SE APRUEBAN**  
**DOS PROYECTOS**

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 74764 y 74763.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración en general y particular los expedientes antes mencionados.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicará. **(Ver Apéndices Nros. 21 y 22).**

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra la señora senadora Vicencio.

**SRA. VICENCIO (FT-PJ)** – Señor presidente, es para solicitarle que les dé la palabra a los señores senadores Bartolomé Robles y Rafael Moyano, que me habían solicitado.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Bartolomé Robles.

**SR. ROBLES (FT-PJ)** – Señor presidente, muy breve.

Para, por su intermedio, solicitarle, en principio, al Poder Ejecutivo, una gestión que le encomendáramos por Resolución 208, aprobada por este Honorable Cuerpo, que tiene que ver con una gestión ante la Agencia de Seguridad Vial, respecto de prorrogar los vencimientos de las licencias de conducir que hayan operado desde el primero de marzo de 2020, dado que actualmente por el Decreto del Gobernador, vencen ahora en septiembre, y en la Resolución que aprobáramos por este Cuerpo, le estábamos solicitando que dicha prórroga fuera extendida hasta el mes de diciembre.

Así es que por su intermedio, solicitarle al Ejecutivo tenga a bien esta solicitud que hiciéramos por Resolución 208 del Cuerpo.

Y en otro sentido, señor Vicegobernador usted sabe que el 24 de junio hace ya pasado dos meses, presenté un pedido de informe, y en ese momento en esa sesión se me contestó que no era urgente que iba a pasar a Comisión. Ese pedido de informe tiene el número de expediente 74417, y fue enviado a Comisión, en el mismo estaba pidiendo que se nos informara sobre el funcionamiento de los hospitales, sobre los Centros de Salud de la Provincia, para poder enfrentar el COVID; pedí detalles de elementos de bioseguridad; la frecuencia con la que eran repuesto; el detalle de los hospitales públicos que se encontraban ya para el aislamiento de pacientes sospechosos y confirmados; y el detalle de las ambulancias asignadas a dichos hospitales y Centros de Salud, y el estado general de las mismas; también en el mismo había hecho hincapié sobre cómo estaba la construcción del hospital de La Paz.

Este expediente con pedido de informe, 74417, fue enviado a Comisión, y todavía no hemos tenido respuesta, ha pasado ya dos meses y un par de días, y hoy estamos como usted bien lo sabe y como mendocinos no solamente como funcionarios, todos estamos preocupados frente a las últimas declaraciones que ha hecho el Gobernador en cuanto al sistema de salud, justamente la finalidad de este pedido de informe que fue hace dos meses, tenía que ver con saber a ciencia cierta cómo nos estábamos preparando para el pico de la pandemia y, obviamente, es una eventualidad; que obviamente nos afecta a todos; y que hubiera sido bueno tener esos datos para que si hay que hacer gestiones las podríamos estar haciendo con tiempo.

Pedirle por favor que si a través del Secretario Legislativo, si podemos tener esos datos; básicamente para cuidar la salud de todos los mendocinos y de todas las mendocinas.

Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Gracias a usted, senador.

Tiene la palabra el señor senador Moyano.

**SR. MOYANO (FT-PJ)** - Señor presidente, en línea con lo que comentaba el senador Robles, yo le voy a pedir su intervención señor presidente, por dos expedientes que hemos presentado hoy día. Uno, tiene que ver con el 74758 y que tiene que ver con un Centro de Salud de Guaymallén que es el N° 14; que diariamente concurren más de 100 personas a solicitar turnos para que les hagan los hisopados por COVID; lamentablemente ese Centro de Salud entrega 40 turnos diarios, 20 en la mañana y 20 en la tarde; pero estos vecinos que concurren cuando solicitan esos turnos, se los dan diferidos a una semana. Imaginémonos 100 personas por día en esa zona de Belgrano en Guaymallén, usted conoce, ahí en el barrio Pedro Molina, un distrito donde recibe vecinos de Belgrano; de Pedro Molina; de Villa Nueva; de Bermejo, un Centro de Salud que tiene una cobertura muy importante, muy importante; ver si podemos dotar de más personal porque atienden solamente dos médicos: uno en la mañana y uno en la tarde, y cada uno de esos médicos atienden 20 personas, digo es una situación muy crítica por la situación del distrito.

Y después el otro expediente el 74757, tiene que ver con la Comisaría de Bermejo, lamentablemente esta Comisaría se cerró porque había que desinfectarla, porque había personal que había sufrido y se había infectado del COVID 19.

¿Cuál es el problema? El problema es que se cerró, pero no hay un móvil afuera, que, por lo menos, cuando van los vecinos y solicitan cualquier acompañamiento de parte de la Comisaría, esté presente, no hay nadie, no hay nadie.

Ese distrito, el distrito de Bermejo, donde da ese servicio esta Comisaría, más otros distritos más, tienen una cobertura de más de cien barrios, señor presidente. Entonces, es una necesidad urgente, esa parte de la zona comercial de Bermejo está librada a la vera de Dios.

Y después, lamentablemente, el expediente 74756, que no va a ser acompañado, nos preocupa, señor presidente, nos parecía que un Decreto de Necesidad y Urgencia, como el que firmó el presidente, 690, donde declara a Internet como un servicio público, y que considera que el acceso a Internet, aparte de ser un servicio público es esencial y estratégico, merecía el acompañamiento de esta Cámara.

Nosotros, aparte, ese decreto también determina que no van a haber aumentos ni para el servicio de cable, ni telefonía fija, ni móvil, hasta diciembre de este año. Nos parecía que era un decreto para acompañar.



Mire ayer, un día como ayer, señor presidente, Perón firmaba el Decreto 33.302, que reivindica la lucha de los trabajadores argentinos, y ahí se instituía: el aguinaldo; las vacaciones pagas, se instituye el salario mínimo; la indemnización por despido injustificado. Lamentablemente, mucho de los sectores de los que hoy día no están acompañando y otros planteaban que se oponían porque perjudicaba a los patrones.

Ahora, señor presidente, de todos los que los cuestionaba, ninguno de los de ellos se opuso a cobrarlo.

Muchas gracias, señor presidente, muy gentil.

## XX MOCION

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Muchas gracias senador.

Tiene la palabra la señora senadora Camiolo.

**SRA. CAMIOLO (FT-PJ)** – Señor presidente, ¿quería saber si estamos en oportunidad de presentar un proyecto in voce?

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Sí senadora.

**SRA. CAMIOLO (FT-PJ)** – Gracias, señor presidente.

“Quería solicitar, hacer un pedido in voce a la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial y al Consejo Provincial de este Ordenamiento Territorial para que puedan asistir a la Comisión de Ambiente y nos saquen la duda referente a cómo se tendría que llevar en este caso de pandemia, en este contexto especial, cada uno de los procesos en los que por Ley 8.051 se determina que se lleven a cabo los planes y proyectos de ordenamiento territorial.

En esta ley que menciono dice que parte del proceso tiene que ver con audiencias públicas, entendemos que esta situación de pandemia no estaba en el imaginario, yo creo que no solo de ninguno de nosotros, sino que ninguna de las leyes provinciales pretéritas. Y queremos saber ¿cuál sería oportunamente el protocolo que ellos creen que debiéramos seguir para que se puedan realizar estas audiencias públicas? Tenemos la herramienta de la informática, nosotros nos hemos manejado por Zoom, hemos logrado encontrar el mecanismo legal para llevarlo a cabo, pero entendemos que un Plan de Ordenamiento Territorial es algo que debemos asegurarnos que pueda acceder toda la población.

En nuestro caso, yo sé que muchos senadores conocen el territorio, Malargüe es un departamento muy extenso, es el más extenso de la Provincia, tiene 41.317 kilómetros cuadrados de extensión, hay gente de la zona rural que no tiene acceso a conectividad, no tienen Internet.

Es más, les cuento que hay gente, por ejemplo, en la zona del Alambrado que tiene cuatro, cinco horas de luz, de acceso a conectividad eléctrica, o sea, imagínense que es una situación bastante compleja, y para ellos poder participar de alguna Audiencia Pública, vía zoom, es una dificultad.

En la Ley 8.051, en el artículo 40, establece los alcances de este Consejo de Ordenamiento Territorial. Es un Consejo Provincial y dice: “que ellos tienen las facultades de ser consultados en cualquier momento del proceso ante situaciones conflictivas que surgieran”. Y como es un Consejo bastante amplio, que está compuesto por todos los intendentes de la Provincia, por ex gobernadores, incluso; por miembros de empresas; bueno, es un Consejo bastante amplio.

Yo creo que es oportuno consultarles a ellos ¿cuál sería el mejor mecanismo para llevar a cabo los procesos de los planes y proyectos de ordenamiento territorial, no sólo municipales, sino también, provinciales en contextos de pandemia?

Y esto, además, tiene el apoyo de esta ley porque en el artículo -si no me equivoco- es en el artículo 8, dice: “Que si algo del proceso del proyecto de ordenamiento territorial no se cumpliera puede ser declarada su nulidad”.

Como ciudadana y, principalmente, como malargüina me preocuparía que algo tan bonito, que es el ordenamiento territorial de mi departamento; el ordenamiento territorial de mi Provincia y un plan a 30 años, sea declarado nulo por, quizás, no haber contado con el procedimiento oportuno para que esto ocurra.

Entonces, la invitación es simple, el articulado también, lo sería. Yo se los quisiera leer para que pueda quedarnos claro a todos. El articulado diría de esta manera.

Artículo 1° - Invitar a los miembros del Consejo Provincial de Ordenamiento Territorial y de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial a la Comisión de Ambiente, Cambios Climáticos, Riesgos de Desastres y Ordenamiento Territorial; a efectos de conocer los protocolos oportunos en los armados de proyectos y planificación de ordenamiento territorial en contexto de pandemia.

Artículo 2° - De forma.

Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** - En consideración dicho proyecto in voce.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Habiendo sido aprobado en general y particular, se le dará cumplimiento y se comunicará. **(Ver Apéndice N° 23).**

## XXI HOMENAJES

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Corresponde el período de hasta una hora para rendir homenajes.

Tiene la palabra el señor senador Alin.

**SR. ALIN (PS)** - Señor presidente, simplemente muy cortito, para hacer recordar a todos nosotros, homenajear y reconocer el trabajo del 4 de septiembre el “Día de las Secretarías y de los Secretarios”

Para ellos, creo que se merecen, sí, un aplauso, porque gracias a ellos nos simplifican la vida, están permanentemente atentos a lo que nos sucede.

Así que, para ellos nuestro reconocimiento. Trabajadores que están en la primera línea; así que, muchísimas gracias.

Ese es el periodo de homenajes de este bloque, señor presidente, gracias.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** - Muchas gracias, senador, por recordarnos a todos nosotros en este periodo de homenaje. -el señor Secretario Legislativo me acaba de pedir un regalo-

Tiene la palabra al señor senador Bermejo.

**SR. BERMEJO (FT-PJ)** - Señor presidente, el 31 de agosto 1951, Eva Perón hacía publicó su histórico renunciamento. Por Cadena Nacional y radiodifusión anunciaba su irrevocable decisión, renunciaba al honor que los trabajadores y que el pueblo de su patria le hicieron conferirle.

Decía ella: “Compañeros quiero comunicar al pueblo argentino mi decisión irrevocable y definitiva de renunciar al honor que los trabajadores y el pueblo de mi patria quisieron honrarme en el histórico Cabildo Abierto, el 22 de agosto.

Ya en aquella misma tarde maravillosa, que nunca olvidarán mis ojos ni mi corazón, yo advertí que no debía cambiar mi puesto de lucha en el movimiento Peronista por ningún otro puesto.

Decía ella: “Yo que he vivido varios años, los mejores de mi vida, junto al General Perón, mi maestro y amigo, he aprendido de él a pensar y a sentir y a querer teniendo como únicos ideales la felicidad del pueblo y la grandeza de la Nación”.

Mucho hemos hablado en este recinto, y hemos hecho distintos reconocimientos cada año para nuestros líderes de movimientos peronistas, tanto para Juan Domingo Perón como, en este caso, para Evita. Y hay libros y podríamos estar horas haciendo este homenaje que, independientemente de los colores partidarios, es una mujer a la que se la reconoce en toda la Patria y en el mundo entero.

Pero, yo siempre digo que los mejores homenajes que podemos hacerles a estas personas que dieron mucho por su país, a nuestros héroes, a los patriotas de la Argentina, lo mejor que podemos hacer es con el ejemplo propio, nuestro, hoy en día y en el contexto que vive el país en general, y en particular la Provincia. Me parece que tiene que ver con lo que hacemos cada día, con

nuestra actitud; con nuestro desinterés; con nuestro dejar de lado las apetencias partidarias y pensar -como decía Evita también- en la felicidad del pueblo y en la grandeza de la Nación.

Hoy tomamos nuevamente el proyecto de Mendoza Activa, modificaciones de Diputados vuelven a traer este proyecto al Senado, y es un proyecto que acompañamos en su momento, y lo volvemos a hacer hoy día. Me parece que el presidente del bloque oficialista, a quien considero un amigo, se perdió la oportunidad de haber mencionado algo muy importante que ocurrió hace poquitas horas, el día de ayer, en el país; y es que Argentina logró una adhesión histórica al canje de su deuda con bonistas extranjeros. El 99 por ciento de su deuda, bajo legislación extranjera, está reestructurada.

Es decir que Argentina puede aliviar el panorama financiero heredado, para poder destinar esos fondos al desarrollo de la Nación. Trabajo y producción son los ejes en los que se pondrán los esfuerzos económicos desde la Nación. La adhesión fue muy alta, y Argentina alcanzó una fuerte quita bajando la tasa de interés del 7 al 3 por ciento.

Creo que se perdió la oportunidad de hacer mención a esto, porque cuando tratábamos también el proyecto de Mendoza Activa, en ese momento el miembro informante era el senador Costarelli, y ya en ese momento había algún acuerdo con los acreedores, y tampoco se hizo mención en este recinto.

Y no es que yo pretenda que se le haga un reconocimiento al presidente de la Nación ni al ministro de la Nación; simplemente reconocer que dentro del contexto de dificultades, de crisis, de angustia que puede tener el país, algunas cosas buenas están pasando, y son mensajes esperanzadores para los mendocinos, para los argentinos, y no hay que dejar de puntualizarlo, independiente de qué gobierno lo haga.

Hoy también, en uno de los diarios de Mendoza, leí algo que me gustó mucho, y es la ayuda de asistencia nacional para un intendente radical. Recibe fondos para obras el intendente de la Capital. Esta es una buena noticia, esto es bueno que suceda.

Dice la nota: “Alejados de la grieta. La senadora nacional Anabel Fernández Sagasti y el intendente de Ciudad, Ulpiano Suárez, lograron saltar las diferencias partidarias y consiguieron que la Nación envíe, en breve, cien millones para distintas obras de Ciudad como asistencia nacional”. Urbanización y saneamiento, obras importantes para la ciudad, obras que necesitan todos los intendentes y hay que seguir bregando para que esto ocurra, pero creo que son noticias importantes.

Yo la semana pasada participaba en mi departamento, en mi querido Maipú, junto al Gobernador Suárez, de la entrega de un barrio, de la entrega de viviendas. Estaba la diputada Tamara Salomón; estaba el diputado Duilio Pezzutti; el ministro Mario Isgró; otros funcionarios provinciales, municipales; y juntos, ¡juntos!, con el Gobernador y el intendente de Maipú, Matías Stevanato, hacíamos entrega de viviendas, esto no ocurría tiempos atrás, señor presidente. Le pido disculpas si por ahí esto lo molesta o lo incomoda; yo entiendo su posición; pero la verdad que años atrás en la gestión anterior, el Gobernador iba a entregar viviendas a Maipú y no se le avisaba al intendente.

Me parece que no vale la pena entrar a recordar estas cosas feas que nos sucedieron en la Provincia; y quiero mirar para adelante porque están pasando cosas buenas en Mendoza, este anuncio de ayuda de la Nación para el intendente de Capital a partir de una gestión de una senadora de otro color político es importante; que acompañáramos al Gobernador con el tema Portezuelo, es bueno, es importante; que lo hiciéramos con Mendoza Activa, también es bueno; lo estamos acompañando en forma permanente; hoy hemos votado la ampliación que pidió el senador Jaliff con respecto con el Consejo Económico.

Y en esto, me parece que tiene que llamarnos a la reflexión y nos tiene que interpelar estas situaciones para pensar hacia adelante en las cosas que la gente espera de nosotros, y básicamente, lo que espera es que trabajemos juntos y trabajemos de acuerdo, que hablemos, que dialoguemos y que encontremos más consensos que diferencias.

Porque yo por ahí escucho en la Nación a algunos partidos políticos quejarse, de que no es momento para una reforma judicial, cómo se quiere hacer; pero en Mendoza sí es momento ¿Y sabe qué, señor presidente? para nosotros es momento allá y es momento acá. Vamos a dar acá también la discusión por la Reforma Constitucional o Reforma de la Constitución Provincial como nos está pidiendo el Gobernador.

Creemos que es en tiempo de pandemia donde hay que avanzar con distintas transformaciones, y fundamentalmente, con la previsión y la mirada puesta en la reactivación económica, que es lo que más nos va a demandar esfuerzo y trabajo.

Yo simplemente, señor presidente, para ir terminado, quiero repetir que en este período de homenaje, que para nosotros es una fecha muy especial, este renunciamento de Eva Perón, -repito- que nos llame a la reflexión fundamentalmente, para que cada día podamos hacer más cosas como esta, donde podamos encontrarnos, donde podamos tender puentes, y donde podamos más allá de lo partidario poder trabajar por el interés general y el bien común de la gente de Mendoza.

Usted y yo, hemos sido intendentes, vecinos, cercanos, y juntos hemos hecho muchas cosas lindas, pensando desinteresadamente; yo sé cómo piensa usted, como trabaja, porque lo conozco de hace mucho tiempo, y a mí me llena de orgullo que esté sentado allí, presidiendo el Senado, que sea Vicegobernador de esta Provincia, porque sé que usted es un pieza fundamental y una herramienta estratégica, para que podamos ir salvando diferencias y que podamos ir encontrándonos, fundamentalmente, por el trabajo, por los resultados y por la mejora de la calidad de vida que necesitan los mendocinos.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Jiménez.

**SR. JIMÉNEZ (FIT)** – Señor presidente, quiero hacer un homenaje a Melody Barrera, una joven de 27 años, trans, que fue brutalmente asesinada días atrás en nuestra Provincia, y que se suma a una lista lamentable de más de 60 femicidios y trans-femicidios, que se han dado desde el 20 de marzo hasta estos días en el contexto de la cuarentena, en el contexto del aislamiento social, y que muestra la persistencia de estos crímenes de odio; de esta discriminación hacia a las mujeres, y especialmente también hacia el colectivo LGBT.

Creo que, en este homenaje, es importante señalar la deuda que tiene esta Legislatura Provincial en lograr darle sanción definitiva a una Ley de Cupo Laboral Trans; que tantas veces se ha tratado, que tantas veces hemos discutido en comisiones; que ha tenido muy buenos proyectos presentados por legisladores de distintos bloques, para mencionar algunos, el de la legisladora Cecilia Soria, del FIT, o el legislador Alejandro Viadana del Partido Justicialista; que fueron proyectos pioneros en plantear esta problemática y en tratar, de sacar a la luz la necesidad de que el Estado asume una responsabilidad, para favorecer la inclusión laboral de un colectivo social, sumamente marginado de personas que tienen en su gran mayoría irse de sus casas y quedan sin acceso a la vivienda, muy jóvenes; que padecen el hostigamiento social; que padecen el hostigamiento de las fuerzas de seguridad, sufren como nadie la violencia policial; que tienen según los estudios realizados por el INADI, un promedio de 35 años nada más de expectativa de vida; y que casi el 80 por ciento de estas personas terminan trabajando en condiciones de prostitución por la discriminación y la cantidad de barreras que se levantan frente a ellas en esta sociedad llena de discriminación y de violencia.

Creo que el mejor homenaje que podemos hacer es, recordar a Melody, pedir Justicia por Melody en casos de trans-femicidios, pero además redoblar el debate legislativo para que esta Ley que adeudamos a la provincia de Mendoza, avance, tenga tratamiento definitivo y podamos dar una ayuda real a este Colectivo de Personas en la lucha contra la homofobia y la discriminación en la provincia de Mendoza.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – No tengo más señores senadores anotados para el uso de la palabra.

Me voy a permitir rendir un homenaje a todos los senadores y los diputados que le dieron la posibilidad al señor Presidente, de esta renegociación de deuda, del famoso Rollover; de lo cual, en alguna oportunidad no se le dio la oportunidad -valga la redundancia- al señor Gobernador de la Provincia, aquellos legisladores nacionales, que hicieron todo el esfuerzo de la oposición para poder dar la inmensa posibilidad que necesitábamos todos los argentinos.

Por eso, me uno a ese homenaje que hace el señor senador Adolfo Bermejo, a quien agradezco muchísimo sus palabras hacia mi persona y comparto mis palabras hacia el Presidente de la Nación. Lo felicitamos todos los argentinos, estamos orgullosos del señor Ministro también.

Quiero rendir homenaje, también al señor Intendente Ulpiano Suárez, que yo también como Intendente hubiese trabajado sumamente fuerte, hubiese utilizado todos los medios. Rendirle homenaje porque 100 millones de pesos que seguramente van a ser muchas fuentes de trabajo.

Felicitar a la senadora nacional Anabel Fernández Sagasti; pero sobre todo al señor intendente, porque los proyectos salen desde un trabajo muy fuerte y arduo; no vienen porque sí. Y hoy, en tiempos que son sumamente difíciles, generar empleo para obra pública, me parece fantástico poderlo traer en este Periodo de Homenajes.

## XXII LICENCIA

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Por Secretaría se procederá dar lectura a las licencias.

**SR. SECRETARIO (Sanz) (leyendo):**

Ha solicitado Licencia para la sesión del día de la fecha, el senador Lucas Ilardo.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración si se concede con goce de dieta.

-Se vota y aprueba.

**XXIII**  
**SON ARRIADAS**  
**LAS BANDERAS**

**SR. PRESIDENTE (Abed)** –Si ningún senador va a hacer uso de la palabra, agotado el Orden del Día, y no habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

Invito al señor senador Lautaro Jiménez y al señor senador Mancinelli, a arriar las Banderas nacional y provincial, y a los demás senadores a ponerse de pie.

-Así se hace.

-Es la hora 11.08.

CARREÑO LESPINARD  
MARIA GUADALUPE  
Jefa Cuerpo Taquígrafos

WALTER ANDRES CALVO  
Jefe  
Diario de Sesiones - H. Senado

**XXIV  
APENDICE**

**I  
(Sanciones de la H. Camara)**

**1  
LEY N° 9.254**

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y :**

Artículo 1º- Modifíquese el artículo 2º de la Ley Provincial N° 9.243, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º- Objeto. El Programa Mendoza Activa reintegrará, a quienes adquieran la calidad de beneficiarios, aquellas erogaciones que, hasta el límite de las autorizaciones que dispone el artículo 3º, sean realizadas por personas humanas o jurídicas en las siguientes actividades:

Agricultura: Comprende las inversiones en riego, malla antigranizo incluyendo materiales y mano de obra, inversiones en maquinarias para el sector agroindustrial, insumos, máquinas, herramientas y servicios destinadas a la producción frutícola, hortícola, de cereales, forrajes y pasturas.

Industria: insumos, servicios técnicos y maquinaria preferentemente producida en la Provincia de Mendoza, debiendo priorizarse aquellas propuestas localizadas en los Parques Industriales de la Provincia inscriptos en el Registro Nacional de Parques Industriales (RENPI) como así también las que se localicen en las Zonas Industriales de los distintos departamentos.

Construcción: Materiales, servicios técnicos, mano de obra y obras llave en mano afectados a la construcción, ampliación y refacción de: unidades habitacionales, locales comerciales, establecimientos industriales y de servicios e infraestructura en establecimientos dedicados a la producción agrícola-ganadera.

Comercio y Servicios: Mercadería, servicios técnicos y equipamiento preferentemente producido en la Provincia de Mendoza.”



Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIONES EN LÍNEA DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a un día del mes de setiembre del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

LIC. ANDRÉS LOMBARDI  
Presidente  
H. Cámara Diputados Mendoza

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY  
Secretaria Legislativa  
H. Cámara Diputados Mendoza

**Nº 2**  
**MS-74732**  
**PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º- Modifíquese el inciso 6.6, del artículo 6º de la Ley Nº 9240, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 6 -... inciso 6.6) Organizaciones Empresariales representativas de los sectores de la Industria, del Comercio, de la Agricultura, de la Ganadería, del Turismo, del Desarrollo Tecnológico, de la Construcción, del Hidrocarburífero y del Minero: nueve (9) representantes, uno por cada sector enunciado."

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a un día del mes de setiembre del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**II**  
**(Resoluciones de la H Cámara)**

**N° 3**

**RESOLUCION N° 373**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Reservar en Secretaría Legislativa hasta la próxima sesión de tablas al Despacho 34- Despacho conjunto de Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgos de Desastres, Asuntos Territoriales y Vivienda; de Legislación y Asuntos Constitucionales; y de Hacienda y Presupuesto, en el Proyecto de ley, estableciendo área interjurisdiccional a la precordillera y piedemonte del área metropolitana mendoza - PPAMM. (Expte. 74282)

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a un día del mes de septiembre del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 4**

**RESOLUCION N° 374**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Considerar con preferencia, con despacho de comisión, para la próxima sesión de tablas o siguientes, a los Exptes.:

74765- Proyecto de ley, Creando el Programa Provincial de Cuidado Integral de Niños, Niñas y Adolescentes con cáncer en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

74256- Proyecto de ley, estableciendo la obligación de exhibir en lugar visible una leyenda en letra clara y legible “Sin clientes no hay trata, si viste algo o sos víctima llama gratuitamente al 145 las 24 horas del día”.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a un día del mes de septiembre del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

Nº 5

### RESOLUCION Nº 375

Visto el Expte. 74762, proyecto de declaración de autoría de las Senadoras Contreras y Ruíz,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A :

Artículo 1º- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley Nacional Nº 27.521, SISTEMA UNICO NORMALIZADO DE IDENTIFICACION DE TALLES DE INDUMENTARIA (SUNITE), “Ley de Talles”, que establece la reglamentación de la misma.

Art. 2º- Remitir copia de la presente a los señores Legisladores Nacionales por la Provincia de Mendoza, a fin de que se interioricen de su contenido para así realizar las acciones necesarias en pos de procurar el mismo objetivo.

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a un día del mes de septiembre del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 6****RESOLUCION N° 376**

Visto el Expte. 74740, proyecto de resolución de autoría de las Senadoras Contreras y Ruíz;

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Declarar de interés de esta H. Cámara el Plan Estratégico de Desarrollo Turístico, llevado a cabo por la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Tupungato.

Art. 2°- Remitir copia de la presente resolución al Municipio del Departamento Tupungato para su conocimiento.

Art. 3°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a un día del mes de septiembre del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 7****RESOLUCION N° 377**

Visto el Expte. 74749, proyecto de resolución de autoría del Senador Alejandro Diumenjo;

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Declarar de interés de esta Honorable Cámara la charla online: “Residuos Sólidos Urbanos, estrategias para una gestión sostenible en viviendas”, organizada por la Dirección de Emprendedores de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza junto a la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que se realizará el día 3 de septiembre a las 19:00 hs., la misma se transmitirá por Youtube live, a través del Canal Club de Emprendedores Mendoza.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a un día del mes de septiembre del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

Nº 8

### RESOLUCION Nº 378

Visto el Expte. 74760, proyecto de pedido de informe al Poder Ejecutivo, de autoría de la Senadora Cecilia Juri,

#### EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

#### R E S U E L V E :

Artículo 1º- Solicitar al Poder Ejecutivo que por medio del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe sobre las brigadas centinelas en la Provincia, en relación a los siguientes puntos:

- a) Indicar en qué municipios están en funcionamiento estas Brigadas. Especificar los distritos o barrios de cada Departamento donde asisten.
- b) Profesionales abocados para dicha tarea. Cantidad por Departamento y profesión o especialidad. Indicar si se ha contratado personal de salud específicamente para esta tarea.
- c) Si cuentan con el equipo de bioseguridad y el traslado para realizar sus actividades y si cuentan con un espacio físico donde higienizarse. En caso afirmativo indicar dónde.
- d) Si se utilizan protocolos para la recolección de residuos y materiales patológicos. En caso afirmativo indicar cuáles.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a un día del mes de septiembre del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 9****RESOLUCION N° 379**

Visto el Expte. 74761, proyecto de declaración de autoría de las Senadoras Juri y Vicencio,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A :

Artículo 1°- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, arbitre los medios necesarios para incorporar al recorrido de las líneas 650 y 651 el ingreso al Callejón Rivas, del Distrito El Algarrobal del Departamento Las Heras

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a un día del mes de septiembre del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 10****RESOLUCION N° 380**

Visto el Expte. 74731, proyecto de declaración de autoría del Senador Mauricio Sat,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A :

Artículo 1°- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza y por su intermedio quien corresponda, arbitre los medios y recursos necesarios a fin de dotar de un camión autobomba al cuartel de Bomberos de la Policía de San Rafael.

Art. 2°- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza y por su intermedio quien corresponda, arbitre los medios y recursos necesarios a fin de reparar de manera urgente los camiones autobombas del cuartel de Bomberos de la Policía de San Rafael.

Art. 3°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a un día del mes de septiembre del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

### N° 11

#### RESOLUCION N° 381

Visto el Expte. 74736, proyecto de pedido de informe la Dirección de Defensa al Consumidor de Mendoza, de autoría de la Senadora Hilda Quiroga,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

#### RESUELVE:

Artículo 1°- Solicitar a la Subsecretaría de Industria y Comercio que a través de la Dirección de Defensa al Consumidor, informe las acciones y medidas implementadas para el pleno cumplimiento de la Ley Provincial N° 8.579.

Art. 2°- Requerirle asimismo Informe si en algún municipio de la Provincia no se está aplicando dicha reglamentación, y en su caso, qué tipo de medidas implementará para su cumplimiento.

Art. 3°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a un día del mes de septiembre del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 12****RESOLUCION N° 382**

Visto el Expte. 74739, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Silvina Camiolo;

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Declarar de interés de esta Honorable Cámara, el proyecto institucional “Noti Ranco”, desarrollado por la Escuela N° 1-681 “José Ranco” del Departamento Malargüe.

Art. 2°- Hacer entrega de un diploma a la Escuela N° 1-681 “José Ranco” con la inscripción:

“EN RECONOCIMIENTO A LA CREATIVIDAD E INNOVACIÓN EDUCATIVA DEL PROGRAMA NOTI RANCO”

Art. 3°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a un día del mes de septiembre del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 13****RESOLUCION N° 383**

Visto el Expte. 74744, proyecto de resolución de autoría del Senador Lucas Ilardo;

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Declarar de interés de esta Honorable Cámara la labor realizada por las y los Bailarines, Grupos y Maestros de la Danza Folklórica de la Provincia de Mendoza, que se han dedicado a la difusión de la misma como una de las expresiones más genuinas de nuestro acervo cultural.



Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a un día del mes de septiembre del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**Nº 14**

**RESOLUCION Nº 384**

Visto el Expte. 74750, proyecto de declaración de autoría del Senador Mauricio Sat,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A :

Artículo 1º- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a la Dirección Provincial de Vialidad disponga los medios necesarios para realizar la obras de bacheo extendido, recuperación integral de carpeta asfáltica, señalamiento vertical, demarcación horizontal y cartelería pertinente en cuanto al cruce de animales rurales de las Rutas Provinciales Nº 179 y Nº 180 en las Zonas de Punta del Agua, paraje Los Toldos, Zanjón Los Leones y el Distrito de El Nihuil del Departamento San Rafael.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a un día del mes de septiembre del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

## N° 15

**RESOLUCION N° 385**

Visto el Expte. 74752, proyecto de pedido de informe al Poder Ejecutivo, de autoría del Senador Mauricio Sat,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1°- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Economía y Energía, brinde informes sobre aspectos de la empresa Aeronáutica de Mendoza, Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AEMSA):

- a) Detalle de los Estados Contables de AEMSA del año 2019 inclusive, tal como lo exige el Art. 5° de la Ley 8.987, donde conste la marcha de la empresa.
- b) Detalle de los informes mensuales de mantenimiento de los aviones, especificando mantenimientos programados y reparaciones mayores desde diciembre 2019 al presente.
- c) Detalle de la situación laboral de los pilotos empleados de AEMSA, detallando salarios abonados y aguinaldo
- d) En caso de existir deudas de salarios de AEMSA con los pilotos, señalar meses y montos, como así también cuáles serían las fechas de pago de los mismos.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a un día del mes de septiembre del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

## N° 16

**RESOLUCION N° 386**

Visto el Expte. 74754, proyecto de pedido de informe a la Obra Social de Empleados Públicos, de autoría del Senador Rafael Moyano,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## R E S U E L V E :

Artículo 1°- Solicitar al Director General de la Obra Social de Empleados Públicos (O.S.E.P.) Dr. Carlos Funes, proporcione la siguiente información, en relación con la atención del Hospital “El Carmen”, que a continuación se detallan:

- a) Cantidad de pacientes activos internados con COVID-19 al día de la fecha.
- b) Especifique detalladamente en dónde (Área, Piso, etc.) se encuentran internadas los pacientes citados en el punto a).
- c) Cantidad de profesionales de la salud afectados al Hospital El Carmen al día de la fecha.
- d) Cantidad de camilleros con los que contaba el Hospital al 11/03/2020, con la debida documentación respaldatoria.
- e) Cantidad de camilleros con los que cuenta actualmente el Hospital al 27/08/2020, con la debida documentación respaldatoria.
- f) Detalle fehacientemente si el total de camilleros está afectado a todas las áreas del Hospital o si están afectados a diferentes áreas.
- g) Cantidad de personal administrativo con los que contaba el Hospital al 11/03/2020, con la debida documentación respaldatoria.
- h) Cantidad de personal administrativo con los que cuenta actualmente el Hospital al 27/08/2020, con la debida documentación respaldatoria.
- i) Detalle de cómo se encuentra dividido el personal administrativo en cada uno de los turnos (Cantidad de personal en los turnos mañana, tarde y noche respectivamente).
- j). Cantidad de personal de seguridad con los que contaba el Hospital al 11/03/2020, con la debida documentación respaldatoria.
- k) Cantidad de personal de seguridad con los que cuenta actualmente el Hospital al 27/08/2020, con la debida documentación respaldatoria.
- l) Detalle de cómo se encuentra dividido el personal de seguridad en cada uno de los turnos y cantidad de horas de cada turno (Cantidad de personal en los turnos mañana, tarde y noche respectivamente).

- ll) Detalle pormenorizado de cómo se está implementando el sistema de Licencias profilácticas recomendadas por la OMS; en el caso de que se esté implementando; y especifique si se está implementando con el personal de seguridad, el personal administrativo y los camilleros.
- m) Detalle la cantidad de hisopados y/o test de PCR realizados al personal de seguridad y al personal administrativo en los últimos 60 días, discriminando si es de seguridad o administrativo y los resultados obtenidos, en el caso de haberse realizado, con la debida documentación respaldatoria.
- n) Detalle de cómo se realiza la rotación de personal, de todas las áreas.
- ñ) Registro de pacientes atendidos en el Hospital El Carmen durante los días 09/06/2020, 09/07/2020 y 09/08/2020 de acuerdo a lo registrado en el del “Libro de Ingreso de Pacientes” y al ingreso digital por medio del sistema “SAMeP”.
- o) Cantidad de camas disponibles al día de la fecha; tanto en salas comunes como en UTI.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a un día del mes de septiembre del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

Nº 17

## RESOLUCION Nº 387

Visto el Expte. 74755, proyecto de resolución de autoría del Senador Alejandro Abraham;

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Declarar de Interés de esta Honorable Cámara el accionar de los Bomberos Voluntarios del Departamento Tupungato por la loable tarea que realizan diariamente, prestando colaboración a toda la comunidad sin beneficio económico alguno.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a un día del mes de septiembre del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

### Nº 18

#### RESOLUCION Nº 388

Visto el Expte. 74757, proyecto de pedido de informe al Ministerio de Seguridad, de autoría del Senador Rafael Moyano,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Solicitar al Ministro de Seguridad, Licenciado Raúl Levrino, brinde la siguiente información en relación con la Comisaría Nº 57:

- a) Resolución por la que se dispuso el cierre de la Comisaría.
- b) Cantidad de efectivos contagiados de COVID-19.
- c) Cantidad de efectivos que se encuentran aislados de forma preventiva.
- d) Tiempo que se estima mantener cerrada la Comisaría.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a un día del mes de septiembre del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

## N° 19

**RESOLUCION N° 389**

Visto el Expte. 74758, proyecto de pedido de informe al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de autoría del Senador Rafael Moyano,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## R E S U E L V E :

Artículo 1°- Solicitar a la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. Ana María Nadal, proporcione a esta Honorable Cámara la siguiente información, en relación con la atención en el Centro de Salud N° 14 “Pedro Molina”, que a continuación se detallan:

- a) Si el CAPS N° 014 cuenta con los Test necesarios para satisfacer la demanda de la zona, fundamentando su respuesta.
- b) Cantidad de Profesionales con los que cuenta el CAPS N° 014 para brindar la debida atención por día.
- c) Cantidad de Turnos Diferidos que se están otorgando diariamente y cuál es el plazo de atención de dichos turnos.
- d) De qué manera o bajo qué tipo de Protocolos se aíslan preventivamente a los casos que son sospechosos de COVID-19, intertanto se obtienen los resultados de los hisopados y/o test de PCR realizados?.
- e) Registro de pacientes atendidos durante los días 09/06/2020, 09/07/2020 y 09/08/2020 de acuerdo a lo registrado en el del “Libro de Ingreso de Pacientes” y al ingreso digital por medio del sistema “SAMEP”.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a un día del mes de septiembre del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 20****RESOLUCION N° 390****EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA****R E S U E L V E :**

Artículo 1º- Reservar en Secretaría Legislativa hasta la próxima sesión de tablas al Expte. 74743, proyecto de resolución, solicitando al Poder Ejecutivo que, por intermedio de la Subsecretaría de Energía y Minería, gestionen ante el Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE) una tarifa diferenciada para los distritos que se encuentren situados a más de 20 km de la Ciudad cabecera del Departamento General San Martín.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a un día del mes de septiembre del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 21****RESOLUCION N° 391**

Visto el Expte. 74764, proyecto de declaración de autoría del Senador Pablo Priore y Daniel Baldasso,

**EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA****D E C L A R A :**

Artículo 1º- Expresar el más enérgico repudio por las declaraciones del periodista Gustavo Sylvestre quien acusó de cobardes a nuestros Héroes y Veteranos de la Guerra de Malvinas.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a un día del mes de septiembre del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

## N° 22

**RESOLUCION N° 392**

Visto el Expte. 74763, proyecto de declaración de autoría de los Senadores Pablo Priore y Rolando Baldasso,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## D E C L A R A :

Artículo 1°- Que vería con agrado que la Oficina Anticorrupción arbitre los medios necesarios para exigir a todos los funcionarios públicos de la Administración Pública Nacional, el efectivo cumplimiento de la Ley N° 25.188 de “Ética en el Ejercicio de la Función Pública”, y en su defecto, aplique las sanciones que correspondan por tales incumplimientos.

Art. 2°- omuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a un día del mes de septiembre del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

## N° 23

**RESOLUCION N° 393**

Vista la moción de viva voz que dio origen al Expte. 74771, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Silvina Camiolo;

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## R E S U E L V E :

Artículo 1°- Invitar a los miembros del Consejo Provincial de Ordenamiento Territorial y de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial a la Comisión de Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgos de Desastres, Asuntos Territoriales y Vivienda, a efectos de conocer los protocolos oportunos en los armados de proyectos y planificación de ordenamiento territorial en contexto de pandemia.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a un día del mes de septiembre del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores